ACTA N° 254-2023 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes tres de julio del dos mil veintitrés, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Observación: El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal, solicita brindar un minuto de silencio por el fallecimiento del señor Mario Jiménez Campos, familiar del compañero Kevin Campos.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez, Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero, Yuliana Vargas Barrantes, Yamil Vinicio Dobles Díaz, Douglas Arce Solís.

Ausente: Kendall Silva Ramírez.

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez, Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco, Rebeca Salas Aguilar, Germán Álvarez González.

Ausentes: José Florencio Venegas Álvarez, Yuliana María Mayorga Chavarría**,** Jossette Dilana Montoya Robles.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Agüero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria del Concejo Municipal.

ORDEN DEL DÍA

I- Mociones del señor Alcalde
II- Lectura y aprobación de actas anteriores
III- Lectura de correspondencia
IV- Asuntos de Trámite Urgente
V- Dictámenes de Comisión
VI- Informes de Asesoría
VII- Asuntos varios

APROBADO por unanimidad.

ARTÍCULO I
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio GA-PM-0065-2023 de fecha 02 de julio de 2023, suscrito por el Lic. Juan Ramón Piedra lazo, Proveedor con el V°B° de la Lic. Yesenia Bolaños Barrantes, Gestora Administrativa; que dice:

"En relación con el proceso de contratación administrativa promovido en SICOP mediante Licitación 2021LN-000003-0004700001 denominada "Contratación del servicio de entrega según demanda en obra pública para el mantenimiento y mejoramiento vial en el Cantón de Esparza", me permito informarle que esta Proveeduría recibió, en SICOP, la solicitud No. 7232023000000003 formulada por el contratista CONSTRUCTORA HERNAN SOLIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para ceder el 100% del contrato 0432021001600130-00 a la empresa GRUPO CONDECO VAC SOCIEDAD ANONIMA al amparo de lo dispuesto en el artículo 217 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Sobre este asunto, se tiene que:

A. ANTECEDENTES:

1. La Sra. Margoth León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, en atención a la solicitud de verificación No. 777910 tramitada por la Proveeduría en el portal de SICOP, mediante la respuesta No. 0782021002100003 indica que el Concejo Municipal mediante el acuerdo tomado en el Acta No. 91-2021 de Sesión Ordinaria efectuada el día lunes 5 de julio de 2021, Artículo VII, inciso 5, adjudicó

la partida No. 3 (CONSTRUCCIÓN DE CUNETA REVESTIDA EN CONCRETO) de la 2021LN-000003-0004700001 a la empresa CONSTRUCTORA HERNAN SOLIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

2. El acto de adjudicación señalado en el numeral anterior, adquirió firmeza a las 08:17 horas del día viernes 8 de octubre de 2021.

3. El adjudicatario canceló para efectos de la formalización contractual, al ser una contratación por demanda, la suma de ¢775.00 (setecientos setenta y cinco colones exactos) por concepto de timbres de ley y aportó la garantía de cumplimiento por un monto ¢7.000.000.00 (siete millones de colones exactos).

4. La Administración perfeccionó esta contratación en el portal de SICOP, mediante el contrato No. 0432021001600130-00.

B. FUNDAMENTO:

1. El contratista CONSTRUCTORA HERNAN SOLIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, mediante la solicitud No. 7232023000000003 tramitada en el portal de SICOP, solicitó a la Administración la aprobación para ceder del 100% del contrato No. 7232023000000003 asociado a la Licitación 2021LN-000003-0004700001 a la empresa GRUPO CONDECO VAC SOCIEDAD ANONIMA.

2. En su solicitud señala como motivo de la cesión lo siguiente: "*La ejecución de la obra se ha visto afectada por razones ajenas a la voluntad de mi representada, primeramente, como es de su conocimiento la crisis sufrida por la pandemia del COVID, quien afecto directamente la orden de inicio de contrato, el cual fue adjudicado en firme el 02 de julio de 2021 y que por solicitud de la municipalidad se da orden de inicio hasta el 01 de noviembre de 2021. Ya en ejecución la pandemia nos afectó sumamente en el reclutamiento de personal idóneo para la ejecución de obras para la cual fuimos contratados, además de la adquisición de repuestos de maquinaria especializada que por lo general son productos importados y que con el cierre de fronteras se paralizo su ingreso. Seguidamente fuimos afectados directamente por la guerra entre Rusia y Ucrania con el alza del crudo de petróleo cuando el litro de combustible supero los limites nunca vistos, también al igual que la pandemia los repuestos he insumos fueron mermados por los comercios extranjeros. Por estas y otras razones ajenas a nuestra representada tomamos esta decisión para que las obras se ejecuten a la mayor brevedad, en beneficio del interés público, para poner las obras al servicio de la comunidad que sirve la Municipalidad de Esparza. Siendo el fundamento jurídico de esta cesión el artículo 217 del Reglamento a la Contratación Administrativa (RLCA), aplicable a esta contratación según lo dispone el transitorio 1 de la Ley General de Contratación Pública, que señala: "Transitorio I. Los procedimientos de contratación y contratos iniciados, antes de la vigencia de esta ley, se concluirán conforme a las disposiciones vigentes en el momento de adoptarse la decisión inicial del concurso." A estos efectos, manifestamos que el cesionario, cumple con las principales condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el cartel y no está afecto a ninguna causal de prohibición. Razón por la cual solicitamos a la Administración la autorización para hacer valer esta voluntad, siendo lo más conveniente para todas las partes MUNICIPALIDAD-CONTRATISTA-CESIONARIO*".

De acuerdo con lo indicado anteriormente, se cumple con lo dispuesto en inciso a) del Artículo 217 del RLCA.

3. La cesión del contrato solicitada por el cedente CONSTRUCTORA HERNAN SOLIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según lo señalo en su oportunidad el Gestor Vial, beneficia el interés público, debido que permite satisfacer la necesidad de la Administración de construir de cunetas de forma célere y efectiva, lo que permite proteger la inversión que se ha llevado a cabo en la colocación de carpetas o mejoras sustanciales de las vías. En tal sentido, la

construcción de cunetas revestidas de concreto tiene como propósito proteger las carpetas que fueron debidamente colocadas por otro contratista, siendo fundamental realizar o construir las cunetas antes que el invierno alcance su etapa de mayor precipitación de lluvias, esto con el único fin de salvaguardar la inversión ya realizada.

Sumado a lo anterior, se debe indicar que resulta más ventajoso para la Administración aceptar la solicitud planteada por el cedente que rescindir el contrato e iniciar un nuevo proceso de contratación, porque una vez cumplido el trámite y formalizada la cesión, el cesionario queda facultado para iniciar la ejecución de obra. Importante aclarar que, tratándose de una licitación mayor, realizar un nuevo proceso de contratación podría demorar al menos seis meses.

De acuerdo con lo señalado en este acápite, se cumple con lo indicado en el numeral d) del Artículo 217 del RLCA.

4. El contrato que ampara esta contratación, a la fecha, se encuentra en proceso de ejecución.

5. En la solicitud tramitada por el cedente en SICOP se anexa el contrato de cesión debidamente firmado por las partes, documento del que se deslinda, con mediana claridad, los derechos y obligaciones tanto del cedente como del cesionario, entre la cuales se destacan la siguientes clausulas:

"*PRIMERA. Derechos y Obligaciones del CEDENTE.*

El CEDENTE renuncia de forma irrevocable e inmediata a los derechos y obligaciones derivados del Contrato y sus adendas, así como a los reajustes que se puedan presentar a partir de la presente cesión, no así a los reajustes correspondientes al monto facturado durante el plazo que ésta ejecutó el contrato y por lo cual podrá solicitar el pago oportuno.

Que, una vez presentada la solicitud formal a la municipalidad, el CEDENTE se compromete a que, en caso de existir orden expresa por parte de la municipalidad, paralizará cualquier obra en ejecución a la espera de la resolución de la CESION por parte de las autoridades competentes.

El CEDENTE mantendrá vigente la garantía de cumplimiento actual, hasta que se autorice la cesión respectiva. Posterior a ello el CEDENTE tendrá el derecho de solicitar al CERSIONARIO y a la municipalidad, que se sustituya dicha garantía por una aportada por parte del CESIONARIO, la cual se presentará, de previo a comienzo de los trabajos, por parte del CESIONARIO, indicados en la cláusula octava de este Contrato.

Que todas las obligaciones laborales, patrimoniales, civiles, comerciales asumidas por el CEDENTE en la ejecución contractual, previo a esta cesión son de su entera responsabilidad, por lo que libera al CESIONARIO de cualquier incumplimiento pasado y lo releva de toda responsabilidad ante terceros".

"SEGUNDA. Derechos y Obligaciones del CESIONARIO.

Con la firma del presente contrato y posterior aprobación de la municipalidad y cualquier otra entidad que requiera aprobar para que surta efecto la presente cesión, el CESIONARIO será el único responsable del contrato ante todas las instituciones del Estado, la comunidad, terceros interesados y proveedores de suministros y servicios y se compromete a corregir cualquier obra incompleta o defectuosa realizada por parte del CEDENTE, y a la culminación del proyecto en los términos de monto, plazo y calidad solicitados en el cartel.

EL CESIONARIO, presentará ante la municipalidad, todos los atestados técnicos y legales, que comprueban su idoneidad para la aceptación como cesionario del contrato, la ejecución del mismo y para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del concurso original y cualquier otra exigencia.

EL CESIONARIO se compromete a que, una vez que cuente con la orden de inicio por parte de la Municipalidad, definirá el ingreso inmediato a la ejecución de las ordenes de pedido dadas ya por la municipalidad, así como la ejecución de las obras

que la Municipalidad de Esparza solicite.
EL CESIONARIO, compensará al cedente la suma de quince millones de colones (₡15.000.000.00), una vez que esté aprobada esta cesión por parte del Ente Municipal"
"SETIMA: El CEDENTE acepta que de los montos pendientes de pago del Contrato se rebaje la suma de ¢3.821.446.50 (tres millones ochocientos veintiún mil cuatrocientos cuarenta y seis colones con 50/100), el cual sería rebajado de la (s) factura (s) pendiente (s) de pago al CEDENTE".

6. Importante mencionar que, en el proceso de revisión del contrato de cesión, se determinó que el monto señalado en el cuadro anexo difiere de la cifra que maneja la administración (relacionado con el monto de las obras pendientes que le corresponde ejecutar al cesionario), situación que originó se solicitara al cedente la revisión y corrección de la información.
En atención a lo solicitado, el cedente anexa la enmienda No. 1 al contrato de cesión, documento mediante el cual se corrige el error, lo que permite continuar con el tramite correspondiente.

7. Sobre lo establecido en el numeral b) del Artículo 217 del RLCA, en relación con el cumplimiento de las condiciones técnicas por parte del cesionario, esta Proveeduría, mediante correo electrónico, solicito al Gestor Vial se pronunciara al respecto. El Sr. Juan Carlos Salas Porras, Gestor Vial, sobre este aspecto, mediante el oficio, GV-108-2023, en lo que interesa, señala: "…*Con respecto a su solicitud me permito informarle que la empresa, GRUPO CONDECO VAC S.A, está facultada y cumple con las condiciones técnicas necesarias, tanto en equipos, personal y económico, ya que han realizado trabajos similares para la Municipalidad de Esparza, y los mismos han sido entregados cumpliendo a cabalidad dentro del marco técnico que regula estas contrataciones…"*
En cuanto al cumplimiento de las condiciones financieras, debemos indicar que el cesionario ha sido adjudicatario de varios contratos de obra pública tramitados por la Municipalidad y estos fueron ejecutados y finalizados a satisfacción de la Administración, además, que aporta declaración jurada en la que señala que cuenta con la capacidad técnica y financiera suficiente para desarrollar y concluir satisfactoriamente las ordenes de pedido pendiente y las nuevas que se generen en relación con la Licitación 2021LN-000003-0004700001 denominada "Contratación del servicio de entrega según demanda en obra pública para el mantenimiento y mejoramiento vial en el Cantón de Esparza".
En relación con el cumplimiento de los aspectos de orden legal, se encuentra el día con el pago de las obligaciones tributarias, el pago del impuesto de patentes, las contribuciones patronales, no le alcanza la prohibición preceptuada en el RLCA y no se encuentra sancionado para contratar con la Administración Pública por lo que se cumple con lo dispuesto en numeral b) del Artículo 217 del RLCA.

8. De modo similar, existe incumplimiento en el plazo de entrega en los proyectos contratados bajo la orden de compra 2818, relacionada con la construcción de 1255.5 m2 de cunetas revestidas en el Distrito de Caldera, específicamente en el sector de Alto las Mesas y sector norte en el Puente Mata de Limón, donde solamente se ejecutó un total de 653.3 m2 de cunetas (factura 3123, por un monto de ¢11.963.824,10 once millones novecientos sesenta y tres mil ochocientos veinticuatro colones con 10/100), quedando pendiente por ejecutar un total de 602.2 m2 (equivalentes a la suma de ¢11,028,034.40 (once millones veintiocho mil treinta y cuatro colones con 40/100).
En línea con lo anterior, derivado del incumplimiento o no ejecución de la orden de compra 2895, relacionada con la construcción de 1255.5 m2 de cunetas revestidas en calle Tejar, a pesar de contar con orden de inicio desde el mes de agosto de 2022, se aplicará una multa de ¢1.064.437.90 (un millón sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete colones con 90/100), misma que será retenida del pago de las facturas

pendientes de cancelar al cedente.

En resumen, el monto a rebajar por concepto de multas al cedente, por incumplimientos, asciende a la suma ¢3.821.446.50 (tres millones ochocientos veintiún mil cuatrocientos cuarenta y seis colones con 50/100), el cual sería rebajado de la (s) factura (s) pendiente (s) de pago que le quedan al cedente.

9. Sobre los incumplimientos por parte del cedente, el Ing. Juan Carlos Salas Porras, Gestor Vial, en el oficio GV-091-2023 (que se anexara al expediente electrónico), manifiesta que los incumplimientos por parte del cedente no provocaron daños técnicamente hablando dado que las cunetas a construir son obras para ampliar y mejorar la vía útil de la vía, situación que permitirá a la Administración llevar a cabo la devolución de la garantía de cumplimiento depositada por la CONSTRUCTORA HERNAN SOLIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Dicha devolución se realizará una vez que el cesionario hay depositado la garantía de cumplimiento.

De acuerdo con lo manifestado en numeral anterior y este, se cumple con lo establecido en el inciso e) del Articulo 2017 del RLCA.

10. El cesionario, queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondían al cedente, incluido el depósito de una nueva garantía de cumplimiento y queda entendido según lo definido en la cláusula de octava del contrato de cesión firmado entre las partes, que asumirá la responsabilidad de culminar la ejecución de los proyectos establecidos en el siguiente cuadro:

Proyecto	Orden de Compra	Cantidad	Unidad Medida	Monto
San Rafael	2812	500	M²	27 469 365,00
Macacona	2812	500	M²	
Caldera	2812	500	M²	
Jorge Velez	2813	163	M²	8 991 638,81
Mojoncito	2813	328	M²	
Baron y Parcelas de Baron	2814	741	M²	13 569 866,31
Manta Limon	2818	602	M²	11 027 485,01
Villa Nueva	2817	676	M²	22 052 589,36
Cambalache	2817	676	M²	
Salinas	2817	350	M²	
Guadalupe	2815	137	M²	2 499 712,22
Calle Tejar	2995	233	M²	4 257 751,58
				89 868 408,29

11. Como parte del proceso que se debe seguir para tramitar esta solicitud en el portal de SICOP, se solicitó el respectivo criterio legal, obteniéndose como respuesta que la solicitud de cesión cumple con lo dispuesto en el artículo 217 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Esta información podrá ser verificada en la sección 12 y 13 de a solicitud de cesión de contrato tramitada en SICOP.

12. El actuar seguido en este proceso de contratación se ajusta a los términos de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como a los términos del cartel y a la jurisprudencia emitida por la Contraloría General de la República, conforme a los cuales se han confrontado todos los aspectos legales establecidos en el artículo 217 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

13. Al haberse tramitado la Licitación Pública 2021LN-000003-0004700001 con anterioridad a la entrada en vigencia Ley 9986 “Ley General de Contratación Pública”, en aplicación a lo señalado en el Transitorio I, esta Cesión de Contrato se tramitará al amparo de lo dispuesto en el Artículo 2017 de la del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (Decreto Ejecutivo No. 33411 del 27/09/2006).

14. De conformidad con lo señalado por la Contraloria General de la Republica en el oficio 01516 (DCA-0395) del 1 de febrero de 2022, a pesar que la cesión que se realiza es del 100% del contrato, no requiere la aprobación el Ente Contralor, toda vez que el contrato a ceder no requería del refrendo contralor. Para mayor claridad, tenemos que el Ente Contralor mediante el oficio No. 17114 (DCA-3994) del 14 de diciembre de 2006, señaló:

“Conviene indicar que esta Contraloría General tiene competencia como jerarca

impropio en función de una cierta cuantía, cuantía que, además, determina –en principio- el tipo de procedimiento ordinario que se trate, salvo que sea un procedimiento especial autorizado. En esa tesitura, esta oficina no sería competente para impartir autorizaciones de cesión de derechos y obligaciones originadas en licitaciones para las cuales es la propia entidad la que adjudica, imparte aprobación interna y conoce y resuelve todas las demás incidencias que sufra la contratación administrativa. En consecuencia, como regla de principio, esta Contraloría General conocería de las cesiones de contratos en que se alcance el porcentaje indicado en el artículo 36 de la Ley de Contratación Administrativa y 39 de su Reglamento General (regulado en el numeral 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa RLCA vigente a partir de enero de 2007), ***siempre y cuando el contrato en cuestión haya sido refrendado por esta oficina****." (el subrayado no es del original)*

En razón de lo anteriormente expuesto, lo normado en los artículos 36 de la Ley de Contratación Administrativa, 217 de su Reglamento, 4 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, las especificaciones señaladas en el Cartel, la oferta y la adjudicación de la partida No. 3, así como en el contrato de cesión de derechos y obligaciones contractuales de la Licitación Pública 2021LN-000003-0004700001 relacionada con la contratación de obra pública para el mantenimiento y mejoramientos vial en el Cantón de Esparza efectuada bajo la modalidad según demanda y los documentos existentes, se recomienda:

I. Aceptar la solicitud de cesión de derechos y obligaciones contractuales de la empresa CONSTRUCTORA HERNAN SOLIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a la empresa GRUPO CONDECO VAC SOCIEDAD ANONIMA, asumiendo esta última todos los deberes y las responsabilidades generadas por la empresa CONSTRUCTORA HERNAN SOLIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y por consiguiente de las obligaciones y derechos contraídos en el contrato No. 0432021001600130-00 relacionado con la Licitación Pública 2021LN-000003-0004700001, tomando en cuenta, además, que no existe una desmejora en las condiciones del contratista original, asimismo que el GRUPO CONDECO VAC SOCIEDAD ANONIMA cumple con las condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el Cartel, la oferta y la adjudicación.

La recomendación de aceptar la cesión de contrato aquí propuesta, fue conocida y avalada por la Comisión de Recomendación de Adjudicación y Otros, mediante las aprobaciones Nº 0242023001600002 (Yesenia Bolaños Barrantes, Gestora Administrativa) y Nº 0242023000200002 (Lourdes Araya Morera, Vice Alcaldesa), mismas que se pueden observar en el portal de SICOP, específicamente en la solicitud de cesión de contrato de la Licitación Pública 2021LN-000003-0004700001 denominada "Contratación del servicio de entrega según demanda en obra pública para el mantenimiento y mejoramiento vial en el Cantón de Esparza", Sección 17 Información Detallada de Aprobación.

En línea con lo anterior, me permito indicarle que todo lo concerniente con este trámite puede ser verificado en el portal de SICOP, en la sección contrato modificado, Licitación Pública 2021LN-000003-0004700001, haciendo doble clip en la descripción del procedimiento y, además, que la recomendación de aprobación de la cesión de contrato aquí planteada deber ser elevada al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal para su respectiva sanción.

Finalmente, le señalo que una vez aprobada la cesión de contrato de la Licitación Pública 2021LN-000003-0004700001 por parte de los miembros del Concejo Municipal, la Sra. Margoth León Vásquez, Secretaria del Concejo, deberá brindar respuesta a la solicitud de aprobación No. 0752023001600017, la cual debe ser verificada en Sección 18. Información detallada de aprobaciones de la Solicitud de Cesión de Contrato de la mencionada licitación." **Hasta aquí la transcripción.**

Síndico Cornelio Benavides Céspedes: Solamente para consultar más o menos cuánto tiempo se llevará de pasar de esa empresa a la otra.
Sr. Alcalde: 15 días hábiles.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: De conformidad con la nota GA-PM-0065-2023 de la Proveeduría Municipal, aprobar la recomendación de la Administración de la siguiente manera: Aceptar la solicitud de cesión de derechos y obligaciones contractuales de la empresa CONSTRUCTORA HERNAN SOLIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a la empresa GRUPO CONDECO VAC SOCIEDAD ANONIMA, asumiendo esta última todos los deberes y las responsabilidades generadas por la empresa CONSTRUCTORA HERNAN SOLIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y por consiguiente de las obligaciones y derechos contraídos en el contrato No. 0432021001600130-00 relacionado con la Licitación Pública 2021LN-000003-0004700001, tomando en cuenta, además, que no existe una desmejora en las condiciones del contratista original, asimismo que el GRUPO CONDECO VAC SOCIEDAD ANONIMA cumple con las condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el Cartel, la oferta y la adjudicación.
Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal a realizar lo que corresponda en el Sistema de Compras SICOP, y se traslada a la Administración para darle el trámite definitivo.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)
Sr. Alcalde: Agradecer al Lic. Juan Ramón Piedra Lazo y al Ing. Juan Carlos Salas Porras, quienes se hicieron acá presentes por si tenían alguna duda o consulta.
2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-TH-090-2023 de fecha 30 de junio de 2023, suscrito por el Lic. José Didier Sosa Villalobos, Gestor de Talento Humano; que dice:
"Mediante documento presentado al Concejo Municipal, y aprobado Acta N° 223-2023 de Sesión Extraordinaria, efectuada el quince de febrero de dos mil veintitrés, Artículo III, inciso 6, se acuerda:
Acoger y ratificar la iniciativa propuesta por la Alcaldía, basados en la autonomía municipal conferida en el artículo 170 de nuestra Constitución Política, todas las personas trabajadoras de las municipalidades del país cumplen funciones o labores administrativas profesionales o técnicas, que son exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas a la municipalidad, por lo que así se declara, no se deben someter a la rectoría del Sistema General de Empleo Público a cargo del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan).
Ante lo aprobado por el Concejo Municipal, se procede a presentar la matriz de análisis del porque todos los puestos de esta Municipalidad son Exclusivos y Excluyentes, por lo que se elaboran 4 parámetros, cada uno de estos con 2 indicadores, estos indicadores son la base para determinar, y proceder a declarar a los funcionarios municipales como exclusivos y excluyentes, los cuales los presento a continuación:

Parámetro 1 Naturaleza jurídica:			
La naturaleza jurídica de las funciones y actividad que ejercen las personas funcionarias municipales, de acuerdo con su perfil y las funciones vinculadas para la administración de los intereses y servicios locales, diferenciadora de otros cargos, pero que se particularizan por el ejercicio de las competencias otorgadas por la Constitución Política.			
Métrica técnico-teórica			
Indicador 1		**Indicador 2**	
Las tareas, responsabilidades y competencias contenidas en las clases y cargos que componen la estructura ocupacional municipal deben ser clasificadas y ejecutadas sin intermediación de otros entes gubernamentales.		La temática y materia de gobierno local, demanda que las clases y cargos que se desenvuelven en los diferentes procesos y servicios municipales se perfilen en responder a los "servicios e intereses de carácter local", competencia exclusiva y excluyente de cualquier otro órgano o ente gubernamental.	
Nivel 1 relación directa	2	Nivel 1 relación directa	2
Nivel 2 relación indirecta	1	Nivel 2 relación indirecta	1
Nivel 3 no hay relación	0	Nivel 3 no hay relación	0

Parámetro 2 Ordenamiento jurídico:			
El ordenamiento jurídico particular que rige a los funcionarios municipales de manera "exclusiva y excluyente", el cual se mantiene vigente y que a la fecha no ha sido objeto de derogatoria expresa.			
Métrica técnico-teórica			
Indicador 1		**Indicador 2**	
Estandarización de los instrumentos y normativa de trabajo que permiten medir y comprobar la eficacia de los procesos y servicios del régimen municipal.		Implementación del Know how en la cultura municipal y contenido en las clases y cargos de la estructura ocupacional para su enfoque en el servicio a la comunidad.	
Nivel 1 relación directa	2	Nivel 1 relación directa	2
Nivel 2 relación indirecta	1	Nivel 2 relación indirecta	1
Nivel 3 no hay relación	0	Nivel 3 no hay relación	0

Parámetro 3 Efectos del ejercicio de la función administrativa del régimen municipal:			
Los efectos del ejercicio de la función administrativa por parte de los funcionarios municipales en sus diferentes manifestaciones y su incidencia y necesidad en la prestación de sus servicios para la administración de los intereses y servicios locales, entendiendo por ello que, las funciones que les ha sido encomendadas, van dirigidas a promover, organizar, impulsar, ejecutar y darles solución a los servicios e intereses locales, en total apego a las metas e intereses de desarrollo del Cantón Central.			
Métrica técnico-teórica			
Indicador 1		**Indicador 2**	
Las tareas, responsabilidades y competencias contenidas en las clases y cargos que conforman la estructura ocupacional municipal están dirigidas en atender las necesidades y brindar los servicios requeridos por los habitantes y visitantes del Cantón Central.		Capacidad de respuesta de las clases y cargos en prever y priorizar ante los imprevistos, las necesidades e intereses comunitarios en la ejecución del proceso o servicio asignado.	
Nivel 1 relación directa	2	Nivel 1 relación directa	2
Nivel 2 relación indirecta	1	Nivel 2 relación indirecta	1
Nivel 3 no hay relación	0	Nivel 3 no hay relación	0

Parámetro 4. Riesgos de la injerencia de la gestión del régimen municipal:			
Los riesgos que el ejercicio de las competencias constitucionalmente otorgadas conlleva, ya que ello puede impactar en el desarrollo y satisfacción de las necesidades de los habitantes en sus diferentes comunidades ya que la Municipalidad goza en algunos casos de competencias exclusivas y excluyentes respecto del Estado y otros entes públicos.			
Métrica técnico-teórica			
Indicador 1		**Indicador 2**	
La injerencia de un ente externo en la gestión de carrera administrativa municipal compromete la efectividad de dotar del capital humano idóneo y requerido en los procesos y servicios para cumplir con las atribuciones y competencias del gobierno local.		Riesgo de no cumplir con los objetivos y metas cantonales al desconocer cómo funcionan los diferentes procesos y servicios que conforman la estructura municipal y su sinergia.	
Nivel 1 relación directa	2	Nivel 1 relación directa	2
Nivel 2 relación indirecta	1	Nivel 2 relación indirecta	1
Nivel 3 no hay relación	0	Nivel 3 no hay relación	0

De acuerdo a estos 4 parámetros se procede a realizar matriz en donde se incluye en el análisis, todos los puestos de la Municipalidad de Esparza. Se adjunta matriz en archivo adjunto." **Hasta aquí la transcripción.**

El señor Alcalde le solicita al Gestor de Talento Humano dar una breve explicación.

El Lic. Didier Sosa, Gestor Talento Humano: Estos parámetros son los que consideramos fundamentales para la declaración de exclusivo y excluyente, eso aplica para todos los puestos en donde se estableció una relación directa en cada

puesto de la Municipalidad, en la matriz viene puesto por puesto y la calificación de los ocho indicadores que se presentan ahí, por eso es que ese documento es el que va a justificar por qué se hizo la declaratoria de exclusivos y excluyentes de todos los funcionarios de la Municipalidad.

A continuación el detalle de la matriz:

En la siguiente matriz de evaluación se presentan los siguientes detalles:

1. **Columna 1** Proceso o servicio.
2. **Columna 2** Descripción o función general del proceso o servicio.
3. **Columna 3** dependencias municipales o centros funcionales que conforman los procesos o servicios municipales.
4. **Columna 4** Estructura ocupacional de esos procesos y servicios.
5. **Columna 5** cantidad de cargos y plazas de la estructura ocupacional.
6. **Columna 6** se identifica como "M1 o M2", se repiten 4 veces en el orden de los parámetros establecidos, las "M" son las métricas o indicadores de parametros, y en sus espacios se coloca puntuación elegida segun analisis.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE PROCESOS Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

Procesos	*Descripción*	*Dependencias*	*Cargos*	*Cantidad*	*M1*	*M2*	*M1*	*M2*	*M1*	*M2*	*M1*	*M2*
Gestión de Planificación Estratégica e Inversión Municipal	Gestionar de manera ágil la generación de información oportuna y fidedigna para la toma de decisiones, por medio del cumplimiento de la planificación estratégica de la Municipalidad, del seguimiento a los planes operativos, al control interno y a la adecuada planeación, ejecución y seguimiento de proyectos municipales.	Gestión de Planificación Estratégica e Inversión Municipal	Gestor de Planificación Estratégica e Inversión Municipal	1	2	2	2	2	2	2	2	2
			Analista Profesional Inversión Pública de Proyectos	1	2	2	2	2	2	2	2	2
			Analista Profesional de Planificación y Control Interno	1	2	2	2	2	2	2	2	2
			Analista Prof de Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento	1	2	2	2	2	2	2	2	2
Gestión Jurídica	Asesorar a las autoridades superiores y demás unidades municipales sobre el manejo e interpretación de la legislación que rige el quehacer municipal; así mismo ejecutar todas las acciones legales correspondientes al ámbito de acción de la Municipalidad.	Gestión Jurídica	Gestora Jurídica	1	2	2	2	2	2	2	2	2
			Abogado Municipal	1	2	2	2	2	2	2	2	2
Gestión Jurídica del Concejo Municipal	Velar por el accionar como Órgano colegiado, la reproducción, seguimiento y custodia de toda la documentación producida y acordada por el Concejo Municipal y sus Comisiones.	Gestión Jurídica del Concejo Municipal	Gestor Jurídico del Concejo Municipal	1	2	2	2	2	2	2	2	2
			Secretaria Ejecutiva	1	2	2	2	2	2	2	2	2
			Asistente Secretaria Concejo Municipal	1	2	2	2	2	2	2	2	2
Gestión de Talento Humano	Desarrollo del capital y el talento humano para el bienestar integral de la organización	Gestión de Talento Humano	Gestor de Talento Humano	1	2	2	2	2	2	2	2	2
			Asistente Profesional de Talento Humano	1	2	2	2	2	2	2	2	2
		Salud Ocupacion	Profesional en Salud Ocupacio	1	2	2	2	2	2	2	2	2
	Articular con entidades	Gestión de	Gestor de Servicios Públicos	1	2	2	2	2	2	2	2	2
			Analista Profesional de Servicios Ambientales	1	2	2	2	2	2	2	2	2

Gestión de Servicios Públicos	públicas y privadas servicios de calidad. Brindar servicios públicos eficientes, eficaces y acordes a las necesidades de sus habitantes. Procurar una adecuada calidad de vida de las personas habitantes del cantón, a partir de la gestión de la seguridad y control público y del saneamiento del espacio urbano, mediante la prestación de los servicios públicos de gestión integral de residuos y limpieza de vías y espacios públicos, y las actividades relacionadas con la gestión de cementerios, y mercado.	Servicios Públicos	Coordinador Administrativo Servicios Públicos	1	2	2	2	2	2	2	2	2
			Técnico de Servicios Públicos	1	2	2	2	2	2	2	2	2
		Aseo de vías	Peón de Obras y Servicios	12	2	2	2	2	2	2	2	2
		Recolección de Residuos Sólidos	Peón de Obras y Servicios	17	2	2	2	2	2	2	2	2
		Parques Obras y Ornato	Peón de Obras y Servicios	9	2	2	2	2	2	2	2	2
		Cementerios	Peón de Obras y Servicios	3	2	2	2	2	2	2	2	2
		Mercados, plazas y Ferias	Concerje-Misceláneo	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Gestión Vial	Construir, mejorar y mantener la infraestructura vial del cantón. Contar con las herramientas e instrumentos estratégicos para la gestión vial cantonal. Gestionar, coordinar y direccionar las políticas y los recursos en materia del mantenimiento y mejora de la red vial cantonal,	Gestión Vial	Gestor de UTGV	1	2	2	2	2	2	2	2	2
			Ingeniero Municipal	1	2	2	2	2	2	2	2	2
			Supervisor Operativo	1	2	2	2	2	2	2	2	2
			Promotora Social	1	2	2	2	2	2	2	2	2
			Operario de Obra Pública	3	2	2	2	2	2	2	2	2
			Operador de Equipo Pesado	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	asegurando que los proyectos de obra pública se ejecuten de forma eficaz, por medio del uso adecuado de los recursos (maquinaria y equipos).		Operasdor Equipo Especializa	3	2	2	2	2	2	2	2	2
			Peones de Obras y Servicios	14	2	2	2	2	2	2	2	2
		Caminos y Calles	Secretaria Ejecutiva	1	2	2	2	2	2	2	2	2
Gestión de Tecnología	Proporcionar las herramientas tecnológicas necesarias para la operatividad institucional.	Tecnologías de Información	Gestor de Tecnologías de Información	1	2	2	2	2	2	2	2	2
			Analista prof de Tecnologías de Información	1	2	2	2	2	2	2	2	2
			Oficial de Seguridad de la Información	1	2	2	2	2	2	2	2	2
			Técnico en Tecnologías de Información	1	2	2	2	2	2	2	2	2
Gestión de Ordenamiento Terroitorial	Fomentar a largo plazo y de manera ordenada el desarrollo urbano y rural, con el fin de lograr el mejor aprovechamiento de los recursos con que se cuenta.	Ordenamiento Territorial	Gestor de Ordenamiento Territorial	1	2	2	2	2	2	2	2	2
			Asistente Técnico Administrativo	1	2	2	2	2	2	2	2	2
			Analista Profesional en Planificación Urbana, Emergencia y Riesgo	1	2	2	2	2	2	2	2	2
			Analista Técnico de Catastro	1	2	2	2	2	2	2	2	2
			Ingeniero Municipal	1	2	2	2	2	2	2	2	2
		Zona Litoral y Marítimo Terrestre	Analista Profesional Zona Litoral y Marítimo Terrestre	1	2	2	2	2	2	2	2	2
	Diseñar e implementar una agenda desarrollo humano		Gestor de Desarrollo Humano Local	1	2	2	2	2	2	2	2	2

	Gestión de Desarrollo Humano Local	local que promueva la convivencia.Facilitar las condiciones necesarias para la atracción de inversión de la micro, mediana y gran empresa.Articular los recursos propios y externos con coordinación interinstitucional y con otras organizaciones para programar y ejecutar proyectos y actividades que mejoren la calidad de los ciudadanos, atendiendo el crecimiento social, económico y ambiental en forma equilibrada.	Desarrollo Humanos Local	Técnico de Apoyo Administrativo	1	2	2	2	2	2	2	2	2
				Profesional de Desarrollo Social	1	2	2	2	2	2	2	2	2
			Educativos Culturales y Deportivos	Asistente Administrativo Escuela de Música	1	2	2	2	2	2	2	2	2
				Bibliotecaria	1	2	2	2	2	2	2	2	2
				Peón de Obras y Servicios	1	2	2	2	2	2	2	2	2
	Auditoría	Contribuir en el logro de los objetivos institucionales mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de Dirección.	Auditoría Interna	Auditor	1	2	2	2	2	2	2	2	2
				Asistente de Auditoría Interna	1	2	2	2	2	2	2	2	2
				Analista Profesional de Auditoría	2	2	2	2	2	2	2	2	2
1		Ejercer la administración general de la corporación municipal y garantizar la correcta ejecutividad de los acuerdos y resoluciones		Alcalde Municipal	1	2	2	2	2	2	2	2	2
	Alcaldía Municipal	emanados del Concejo Municipal. Establecer, ejecutar y controlar las disposiciones para la correcta gestión administrativa de la Alcaldía, con el fin de apoyar el cumplimiento de las atribuciones y obligaciones definidas en el Código Municipal que atañen a la Alcaldía Municipal.	Alcaldía	Vice-alcaldesa	1	2	2	2	2	2	2	2	2
				Secretaria Ejecutiva	2	2	2	2	2	2	2	2	2
				Analista Profesional en Contraloría de Servicios	1	2	2	2	2	2	2	2	2
				Analista Profesional en Proyección Municipal	1	2	2	2	2	2	2	2	2
	Gestión Financiera	Generar los recursos financieros suficientes para atender las necesidades institucionales y cantonales, ejecutados bajos los principios de eficiencia, eficacia y economía. Percibir, administrar, custodiar, conservar, manejar, invertir los fondos percibidos por la Municipalidad aplicando las técnicas establecidas para el buen manejo de las finanzas públicas y el apego estricto a las normas establecidas en las diferentes Leyes, reglamentos, convenios u	Financiero	Gestor Financiero	1	2	2	2	2	2	2	2	2
			Contabilidad	Contador Municipal	1	2	2	2	2	2	2	2	2
				Auxuliar Financiero	2	2	2	2	2	2	2	2	2
			Presupuesto	Analista Profesional de Presupuesto	1	2	2	2	2	2	2	2	2
			Tesorería	Tesorera Municipal	1	2	2	2	2	2	2	2	2
				Cajero Facturador	1	2	2	2	2	2	2	2	2
				Asistente Administrativo de Tesorería	1	2	2	2	2	2	2	2	2
			Tributario	Administrador Tributario	1	2	2	2	2	2	2	2	2
				Administartivo Municipal 2	1	2	2	2	2	2	2	2	2
				Analista Técnico de Patentes	1	2	2	2	2	2	2	2	2
				Analista Técnico de Bienes Inmuebles	1	2	2	2	2	2	2	2	2
				Perito Valorador	1	2	2	2	2	2	2	2	2
2				Analista Técnico de Cobros	1	2	2	2	2	2	2	2	2

	otras de aplicación y alcance al ámbito público local y que son soporte esencial para el desarrollo de las obras municipales y otras gestiones institucionales en pro del desarrollo cantonal.	Cobros	Asistente de Cobros	2	2	2	2	2	2	2	2	2
			Mensajero	1	2	2	2	2	2	2	2	2
		Inspección	Inspector Municipal	3	2	2	2	2	2	2	2	2
		Plataforma de Servicios	Coordinador de Plataforma	1	2	2	2	2	2	2	2	2
			Asistente Administrativo 1	1	2	2	2	2	2	2	2	2
			Auxiliar Administrativo	1	2	2	2	2	2	2	2	2
Gestión Administrativa	Supervisar, controlar y asesorar otras áreas de la Municipalidad en temas tales servicios generales y archivo central. Tiene a su cargo servicios generales (misceláneos, mecánicos,) y archivo.	Administración	Gestora Administrativa	1	2	2	2	2	2	2	2	2
			Administartivo Municipal 2	1	2	2	2	2	2	2	2	2
		Proveeduría	Proveedor Municipal	1	2	2	2	2	2	2	2	2
			Analista Profesional de Proveeduría	1	2	2	2	2	2	2	2	2
			Bodeguero	1	2	2	2	2	2	2	2	2
			Administartivo Municipal 2	1	2	2	2	2	2	2	2	2
		Servicios Generales	Mensajero	1	2	2	2	2	2	2	2	2
		Archivo	Archivista	1	2	2	2	2	2	2	2	2
			Asistente de Archivo	1	2	2	2	2	2	2	2	2
		Servicios y Mantenimiento	Mecánico	1	2	2	2	2	2	2	2	2
		Mantenimiento de Edificios	Misceláneo	2	2	2	2	2	2	2	2	2
			Operador de Mantenimiento	1	2	2	2	2	2	2	2	2
				148								

Sr. Presidente Municipal: es adicionar este documento para complementar como soporte para hacerlo mas robusto, con respecto a la fundamentación. A don Olivier le solicité que nos sugiriera el acuerdo para que quede grabado y doña Margoth le ponga las palabras exactas a como va a quedar grabado.

Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo: Conversando antes con el compañero Didier acordábamos que esto es una adición al anterior acuerdo que se había tomado cuando se declaró exclusivos y excluyentes a los puestos que ocupan los funcionarios de la Municipalidad de Esparza. Entonces sería adicionar por medio de un acuerdo ese documento como un adjunto que refuerza y que fundamenta el acuerdo ya tomado que indicaba anteriormente.

Regidor Kevin Campos Angulo: En realidad un comentario porque este tema es muy importante. Estamos hablando de la ley marco empleo público y del establecimiento de salarios globales en el sector público, lo cual vendría en detrimento de los salarios de los funcionarios municipales. El hecho de que una municipalidad sea exclusiva y excluyente es porque nos apegamos al concepto de estos términos, las funciones que desempeñan los funcionarios municipales en Esparza no podrían ser desempeñadas de la misma manera y con el mismo desenvolvimiento en otro puesto de otra municipalidad del país, ya que son labores y experticias propias desarrolladas en el cantón por la materia de regulación local, recordemos que hay una ley de patentes específica para el cantón, hay reglamentos propios, tenemos planes de manejo, planes reguladores propios del cantón que no son iguales en otros territorios a nivel nacional y por eso es que esta toma de acuerdo es muy importante, realmente yo creo mucho en la lucha en que nosotros como Concejo debemos defender los salarios de los funcionarios de esta municipalidad y tener la posibilidad de establecer tanto la escala salarial transitoria que en su momento aprobamos y avalamos como también en su momento la escala definitiva, ya que sí cumplimos con la ley marco empleo público y sí tenemos plazas exclusivas y excluyentes, a pesar que la postura del Gobierno ha sido decir que no, que en las municipalidades los puestos no son exclusivos y excluyentes, realmente sí lo son y pues enhorabuena el establecimiento de estos cuatro

parámetros de medición, porque es un paso afirmativo de cara a poder defender los salarios de los funcionarios municipales.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-TH-090-2023 de la Gestión de Talento Humano y la matriz que se adjunta, adicionar el documento mencionado como un adjunto que refuerza y fundamente el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza en el Acta N° 223-2023 de Sesión Extraordinaria, efectuada el quince de febrero de dos mil veintitrés, Artículo III, inciso 6. Trasladar a la Administración para lo correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**
El señor Alcalde le da las gracias al Gestor de Talento Humano por la presencia y explicación.
3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio GSP-071-2023 de fecha 03 de julio de 2023, suscrita por el Ing. José Antonio Acevedo Alfaro, Gestor de Servicios Públicos; que dice:
"**Asunto: INFORME FINAL CENTRO DE VALORIZACIÓN HUMO.**
Con la finalidad de cumplir con el art. 23 del Reglamento para la realizar transferencias de fondos Públicos del Instituto de Desarrollo Rural (INDER).
Se remite el presente informe final del proyecto denominado "**Centro de Recuperación de Residuos Municipales Valorizables en la Comunidad de Humo**" del Convenio Específico entre el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y la Municipalidad de Esparza, firmado el 30 de junio del 2021, para que sea de conocimiento y aprobación del honorable Concejo Municipal.
Primero: Que la Municipalidad de Esparza gestionó el proyecto con el aporte de los recursos del INDER, que consistió en la construcción del Centro de Recuperación de Residuos Municipales Valorizables en la Comunidad de Humo.
Segundo: Que el proyecto se sacó a licitación mediante la plataforma SICOP el día 30/07/2021, con el aporte del INDER a favor de la Municipalidad de Esparza por un monto de ¢301,023,874.82. y un aporte de la Municipalidad de Esparza por un monto de ¢ 249,016,085.28 para un total de ¢550,039960.1
Tercero: Que una vez finalizado el proceso de licitación se adjudica el 26/07/2022 a la empresa CONSORCIO INCECO por un monto de ¢529, 937,724.58 y se brinda orden de inicio del proyecto para el día 08 de agosto del 2022, fecha en la cual inician las obras de construcción con un plazo de finalización de 170 días hábiles.
Cuarto: Que durante el proceso de los 170 días hábiles la administración presento informes mensuales al INDER hasta llegar a un total de 22 informes. En los cuales se le informa detalladamente el avance del proyecto y las inspecciones que se realizaron una vez por semana y que fueron realizadas por la administración y la empresa B&C CONSULTORES INGENIERIA Y ARQUITECTURA, empresa contratada por la Municipalidad para optimo desarrollo y ejecución del proyecto.
Quinto: Que el día lunes 24 de abril del 2023, la empresa INCECO entrega la obra finalizada a la administración, por lo que se levanta el acta de recepción definitiva del proyecto. Recibida por el Arq. Aaron Mauricio Calderón Salguero (Inspección), Arq. Isaac André Calderón Enríquez (Ingeniero Municipal) y Harold Cespedes Cortes (Contratista).
Sexto: Que, con fecha del 26 de junio del 2023, se confecciona el informe técnico final al INDER y el informe de liquidación del proyecto. Que el costo del proyecto es de ¢529, 937,724.58, que el aporte total del INDER en las líneas que financia según el convenio es de ¢234, 784, 553.47 por lo que hay que hacer una devolución de ¢66, 239, 321.35, se adjunta el resumen de la liquidación con el siguiente detalle.

RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

DETALLE DE INGRESOS Y GASTOS	
RUBROS	**MONTOS**
Monto girado por el INDER (19/07/2023)	¢ 301.023.874.82
TOTAL DE INGRESOS	¢ 313.702.860.91
TOTAL DE EGRESOS	¢ 302.542.337.59
TOTAL A DEVOLVER	¢66.239.321.35
TOTAL REAL DEVUELTO	¢ 0.00
Diferencia a favor del Inder	¢ 66.239.321.35

Séptimo: Que todo proyecto de obras por ley tiene reajuste de precios y que el contratista está en etapa de elaboración para presentar el cobro respectivo a la administración. Por lo que de la forma más respetuosa se recomienda al Concejo Municipal solicitar al INDER el aporte del pago de reajuste que cobre el contratista en las líneas que fueron financiadas por INDER según convenio.

Basados en la información anterior sobre la ejecución del proyecto de manera satisfactoria para todas las partes involucradas, se solicita al Honorable Concejo Municipal de Esparza como parte de los requisitos del informe técnico y Financiero Final que se debe de presentar al INDER para dar por finiquitado el proyecto, tomar el siguiente acuerdo.

*Se conoce y aprueba la liquidación financiera y técnica del proyecto "**Centro de Recuperación de Residuos Municipales Valorizables en la Comunidad de Humo**" con un aporte del INDER por ¢ 301,023,874.82 (Trescientos un millón veintitrés mil ochocientos setenta y cuatro con 82/100) para un aporte final total de* ¢234, 784, 553.47 (Doscientos treinta y cuatro millones setecientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y tres colones con 47/100), que permitió la construcción de un edificio especializado para reciclaje de 442m2 denominado, ***Centro de Recuperación de Residuos Municipales Valorizables en la Comunidad de Humo***." **Hasta aquí la transcripción.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Se conoce y aprueba la liquidación financiera y técnica del proyecto "**Centro de Recuperación de Residuos Municipales Valorizables en la Comunidad de Humo**" con un aporte del INDER por ¢ 301,023,874.82 (Trescientos un millón veintitrés mil ochocientos setenta y cuatro con 82/100) para un aporte final total de ¢234, 784, 553.47 (Doscientos treinta y cuatro millones setecientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y tres colones con 47/100), que permitió la construcción de un edificio especializado para reciclaje de 442m2 denominado, **Centro de Recuperación de Residuos Municipales Valorizables en la Comunidad de Humo**. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio GOT-ZLMT-074-2023 de fecha 30 de junio de 2023, suscrito por la Lic. Mariela Cruz Pérez, Analista Profesional de Zona Litoral y Marítimo Terrestre; que dice:

"**En atención al Oficio SM-5016-2022**

Resultando:

Primero: Mediante el acta N°42 Sesión Extraordinaria, articulo uno, caso número seis del capítulo único efectuada el miércoles 28 de noviembre del 2007, se le otorga a la señora Graciela Montero Morales un derecho de uso de suelo por un área de 233.88 m2, PSI 108.
Segundo: En fecha 12 de diciembre de 2022, se conoce Nota dirigida al Concejo Municipal de Esparza, en donde la señora Graciela Montero Morales, realiza la renuncia del derecho de uso de suelo.
Tercero: En acta N° 211-2022 de Sesión Ordinaria, efectuada el 19 de diciembre del dos mil veintidós, Artículo III, inciso 2, se acuerda trasladar la nota de la señora Graciela Montero Morales a la Administración para que rinda el informe correspondiente.

Por lo tanto se recomienda:

De conformidad a lo anteriormente expuesto se recomienda:
1. Aceptar la renuncia al Derecho de Uso de Suelo que se encuentra a nombre de la señora Graciela Montero Morales debido a que la misma fue reubicada en el proyecto de vivienda que se ubica en Santa Marta.
2. Autorizar a la Administración para que se proceda a la eliminación de este derecho de Uso de Suelo de la base de datos." **Hasta aquí la transcripción.**
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: De conformidad con la nota GOT-ZLMT-074-2023 de la Analista Profesional de Zona Litoral y Marítimo Terrestre, aprobar la recomendación de la siguiente manera:
1. Aceptar la renuncia al Derecho de Uso de Suelo que se encuentra a nombre de la señora Graciela Montero Morales debido a que la misma fue reubicada en el proyecto de vivienda que se ubica en Santa Marta.
2. Autorizar a la Administración para que se proceda a la eliminación de este derecho de Uso de Suelo de la base de datos.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)
5- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio GOT-ZLMT-073-2023 de fecha 30 de junio de 2023, suscrito por la Lic. Mariela Cruz Pérez, Analista Profesional de Zona Litoral y Marítimo Terrestre; que dice:
"**En atención al Oficio SM-487-2023**
De conformidad al oficio mencionado, en donde se solicita el Estudio de Registro de la propiedad del Partido de Puntarenas, matricula 18816 derecho 000 a nombre de Antonio Muñoz Puch, teniendo el documento de manera física, se solicita muy respetuosamente se realice la convocatoria con la Comisión de Zona Marítima Terrestre, para realizar la reunión que se encuentra pendiente." **Hasta aquí la transcripción.**
SE ACUERDA: De conformidad con la nota GOT-ZLMT-073-2023 de la Analista Profesional de Zona Litoral y Marítimo Terrestre, comunicar a la Lic. Mariela Cruz Pérez, que la Comisión Zona Marítimo Terrestre se reúne el martes 18 de julio, a las 5:00 pm. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**
6- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio INDER-GG-DRT-FDR-OFI-0386-2023 de fecha 28 de junio de 2023, suscrito por el Lic. Erik Briseño Recio, Encargado Fondo Desarrollo Rural, INDER; que dice:
"**ASUNTO: Atención oficio INDER-GG-DRT-FDR-PD-OFI-0391-2023.**
Por este medio se hace remisión del oficio INDER-GG-DRT-FDR-PD-OFI-0391-2023, correspondiente al Proyecto Rural denominado: "Mejoramiento de la superficie del Ruedo en el Camino 6-02-018 a través de la colocación de una carpeta asfáltica en la comunidad de Mesetas", de la Región Pacífico Central, en dicho oficio la Lic. Gabriela López, indica lo siguiente:
..."**se recomienda la Factibilidad / Viabilidad del proyecto** Mejoramiento de la superficie del Ruedo en el Camino 6-02-018 a través de la colocación de una carpeta asfáltica en la comunidad de Mesetas ..."

Por lo anterior, en mi calidad de encargado del Fondo de Desarrollo Rural, ratifico la factibilidad dada y recomiendo continuar con el debido proceso según lo establecido en el Reglamento para realizar Transferencias de Fondos en el Inder." **Hasta aquí la transcripción.**

Sr. Alcalde: Esto es una excelente noticia, es un proyecto más que gracias a Dios a través del Territorio OSME se plantea una necesidad del distrito de San Jerónimo, que es tener una ruta más asfaltada que en su momento va a servir como ruta alterna al distrito, y en buena hora que se logrará dejar este proyecto de una vez para ejecutarse el próximo año, si Dios lo permite, hay una contrapartida que hay que meter en el ordinario por parte de la municipalidad, pero como sabemos los proyectos con Inder siempre se generan con contrapartidas de la municipalidad, creo que los vecinos de un distrito totalmente rural, se van a ver beneficiados, y que le manden una copia a Cindy y al Concejo de distrito de San Jerónimo para que ella también lo vea con los compañeros del Concejo de Distrito.

Sr. Presidente Municipal: Excelente porque es una ruta clave y que ha costado porque es complicada para los vehículos.

Regidora Fiorella Ramírez Silva: Este proyecto de Mesetas más bien en la sesión pasada del territorio OSME, yo felicité a la Municipalidad de Esparza porque en la reunión de Presidentes se dijo que no se iban a dar proyectos si no estuvieran maduros, eso quiere decir que son proyectos que tienen con todas las de la ley. La Municipalidad de Esparza para mí ha sido la mejor de los tres territorios, los proyectos que ha presentado en la municipalidad, prácticamente han pegado porque son proyectos maduros. Los otros proyectos que están en el Territorio OSME, por ejemplo, todavía están verdes, inclusive las municipalidades han tenido problemas con eso. Felicito a todo el personal que se refiere a los proyectos porque han presentado todos los requisitos y han hecho proyectos maduros, como dijo el presidente ejecutivo.

Sr. Alcalde: Tal vez agregar, en la génesis del proyecto obviamente hay actores de las comunidades que participan y en la misma, pues obviamente el Concejo de Distrito especialmente que don Germán y Cindy se hizo la visita primaria a la ruta, que se hizo todo el levantamiento de cuánto era el kilometraje, cuánto era el ancho de la ruta, en el estado en que se encontraba. Obviamente, pues nosotros como administración nos hemos quedado atrás en el sentido de que ya se han ido recarpeteando algunas de las partes con mayor pendiente dentro de Mesetas y que ellos en el Concejo de Distrito, también han metido recursos para ir haciendo cunetas, lo que se quiere es que cuando se coloque la carpeta haya mayor avance de cunetas para que quede mejor colocada y que no haya desplazamientos a futuro.

Lo que dice doña Fiorella, gracias a Dios aquí la funcionaria Élida Hernández se ha encargado de ver a detalle la formulación de esos proyectos junto con Maricelly Barrantes, obviamente que Juan Carlos y Ronald, y la aprobación por parte de la Junta Vial en su momento, que era la primera aprobación que correspondía. Igual este Concejo Municipal, que en su momento también dio el aval para dicho proyecto y que al final todos nos involucramos en el proceso y el resultado es este, un resultado exitoso en un plazo muy corto, porque esto estábamos hablando el año pasado y gracias a Dios, pues logró concretarse, presentarse y avalarse en un tiempo súper corto y Dios primero se va a realizar también en un plazo bastante corto. Creo que esa alianza con Inder ha sido exitosa, hemos avanzado en grandes proyectos que han marcado definitivamente un antes y un después en el territorio del cantón, logramos unir primeramente San Rafael con San Juan, en el recarpeteo que se dio ahí, Villanueva quedó como ciudad en lugar de ser una comunidad con todas las calles asfaltadas, por parte de Cambalache también, que se asfaltó, el centro de recuperación, el audio en el ATM y el piso que sé logró sacar, y ahora este empujón para la calle de Mesetas, Definitivamente ojalá ese sea el rumbo que

continúe el gobierno local en buscar alianzas estratégicas con instituciones que vengan a resolver problemas que con recursos propios no pudiéramos nosotros resolver en el corto plazo, porque si no ya estuvieran resueltos, inclusive el tema del plan quinquenal cuando se hace el análisis y participa toda la población, obviamente que el plan quinquenal establece prioridades y ese plan quinquenal si no fuera por estos recursos ahora de Inder muy probablemente ese camino de Mesetas, estuviera a ejecutarse a mayor largo plazo, pero gracias a Dios, cuando en aquel momento vimos que teníamos que cumplir con más de 5 mil millones el plan quinquenal de Esparza, se aprobó y yo creo que la ejecución ha sido más bien en un menor corto plazo y ya casi logrando la mayoría de proyectos planteados.
Más bien agradecerles a todos por la participación de una u otra manera en los espacios que tenemos todos, obviamente, Fiorella, Lourdes, yo y otros miembros de Esparza que están en el Territorio OSME aprovechamos. ahora Karol es sumamente fundamental dentro de la Unión de Gobierno Locales que elige los representantes de la Unión que van a estar en la Junta Directiva como me eligieron a mí en algún momento y que gracias a Dios dejé huella y la gente, pues sigue confiando y sigue teniendo un concepto bastante bien de la gestión que uno realizó, porque de eso se trata cuando uno tiene la posibilidad de representar al cantón en una organización o en una institución, es hacer que esa representación dignamente sea recordada en una institución y usted deje huella, construya y de pasos para que la institución se transforme, pero también que esa institución devuelva al sector rural que fue prácticamente para lo que fue creada, grandes oportunidades de proyectos que no tienen ni siquiera límites de hacer ningún tipo de proyecto, puede ser cualquier tipo de proyecto, es una ley que definitivamente abrió un espacio que vino a solucionarle a todo el territorio, situaciones particulares. Es un desarrollo rural que ciertamente nos viene a compensar algo que se ha concentrado siempre en el área metropolitana que es lo que hemos cuestionado toda la vida, que este país centralista todo lo invierte en el área metropolitana.
Es una institución a la que hay que agradece, y sobre todo a un gran señor que se ha puesto en medio de todo este hilo conductor que se llama Leonel Alpízar, él se pensiona este año, el territorio va a perder a una persona súper valiosa., en el sentido de que siempre él busca la forma de tender ese puente para que las cosas se lleven a cabo y gracias a Dios, pues hoy también hay un presidente ejecutivo casado con la ruralidad y que creo que está haciendo las cosas bien. Entonces creo que se han conjugado una serie de actores que han permitido avanzar mucho más.
SE ACUERDA: Dar por conocido y recibido la nota INDER-GG-DRT-FDR-OFI-0386-2023 de INDER, y se remite copia al Concejo de Distrito de San Jerónimo.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)
Síndica Cindy Arroyo Loría: Estoy muy contenta de verdad, para mí es como un premio, hace 7 años yo visualizado esa calle, en varias ocasiones le decía a don Asdrúbal que era el caserío más extenso y lo que podíamos hacer como Concejo de Distrito era simplemente hacer extractos en la parte más crítica, como Concejo de Distrito eso era lo que hacíamos, analizábamos la situación donde hacer un poquito de cuneta, otro poquito de asfalto y la Junta Vial valorizaba donde realmente era las partes más críticas y escuchar esto fueron para mí es un sueño hecho realidad de verdad, esa zona recuerdo que el análisis que se hizo fue que es meramente agrícola, ganadera y eso va a ser un factor super importante porque camiones y todo que pasan por esa zona ahora se va a achicar un poco el viaje. Yo siempre digo eso, la gestión municipal, porque aquí estamos todos para eso, para gestionar y siempre hay personas buenas en todas las instituciones y yo de verdad de corazón les agradezco como si fuera para mí.

7- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio VAME 029-2023 de fecha 27 de junio de 2023, suscrito por la Vicealcaldesa Lourdes M° Araya Morera; que dice:

"Por medio de la presente respetuosamente solicito presentar ante el Concejo Municipal, como parte de las actividades culturales en el mes cívico, la solicitud de autorización de uso de las vías cantonales para las siguientes actividades:

FECHA	ACTIVIDAD	RECORRIDO
Lunes 11 de setiembre 2022	Desfile de Boyeritos 8:00 a.m.	Sale del Jardín de Niños avenida 03 hacia 100 meros oeste hasta Asoc. Desarrollo, 100 metros por calle 6 pasando frente a la Delegación, 200 metros por Avenida 01 pasando frente a la Municipalidad hasta Fraiché, 200 metros por calle 02 hasta Compre Bien, bordeando el parque hasta el mercado Avenida 00, 100 oeste hasta bomberos y 200 norte hasta el Jardín de Niños Esparza
Jueves 14 de setiembre 2022	Desfile de faroles de 6:00 p.m a 7:00 p.m.	Costado este del Parque Pérez, frente a la Iglesia Católica del Espíritu Santo, con sentido norte sobre la calle 0, hasta la avenida 7, luego se dobla 100 mts al oeste, continuando hasta la esquina Sur Este del Parque Pérez. Se adjunta croquis.
Viernes 15 de setiembre	Desfile de independencia de 7:30 a.m. a 1:00 p.m. se realizará un acordonamiento desde las 6:00 a.m. para la colocación de vallas y mecates con el fin de brindar seguridad a los menores.	Costado este del Parque Pérez, frente a la Iglesia Católica del Espíritu Santo, con sentido norte sobre la calle 0, hasta la avenida 7, luego se dobla 100 mts al oeste, continuando hasta la esquina Sur Este del Parque Pérez. Se adjunta croquis.
Miércoles 20 de setiembre	Conmemoración de la Identidad Puntarenense 08 a.m.	Saliendo de la Escuela Marañonal hacia la Ciudad Deportiva, Cultural y Turística Hugo Millet Carranza

En espera de poder contar con su valiosa colaboración." **Hasta aquí la transcripción.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota VAME 029-2023 de la Vicealcaldía, autorizar el uso y el cierre de las vías cantonales para la realización de las actividades culturales en el mes cívico, en las fechas indicadas en dicha nota. Trasladar a la Alcaldía y remitir copia al Tránsito. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**

8- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer propuesta de Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Esparza y la

Asociación Administradora del Acueducto de Sabana Bonita de Esparza. El monto que el Concejo de Distrito está aportando son ¢13.055.485,00, para mejorar la distribución de agua en la comunidad.
Síndica Cindy Arroyo Loría: Ya con esto pueden dar inicio a la compra de lo que ellos solicitaron, ellos solicitaron compra de tubería porque ellos mismos son los que van a instalar la tubería, ellos se van a ahorrar esa parte y este estaba atrasando la personería jurídica, más bien que bueno, porque entonces ya para este año ellos van a abarcar hasta unos 200 m, porque necesitan personas de la zona agua y no han podido llegar hasta los hogares de ellos.
Sr. Alcalde: Igualmente reforzar, que la tubería es a 4 pulgadas, ya ellos estarían actualizando a la medida estándar de las pulgadas que requiere la tubería para estar completamente con la norma. Igualmente, con ellos se tuvo una charla porque ha insistido Cuerpos de Bomberos, que las tuberías que administran las ASADAS hay poca cantidad de hidrantes. Entonces han tenido que ir a atender ciertas situaciones de emergencia y no han tenido a dónde recuperar el agua en forma expedita para poder estar dispuestos a atender cualquier otra necesidad que se presente en cualquier otro lado. Entonces a ellos se les explicó cuáles son las normas que también exige la ley para la colocación de dichos hidrantes en esos espacios, igual ya ellos han hecho el proceso de cobro de hidrantes que le permite la ley de acueductos rurales en la tarifa para poder ir generando los recursos para las instalaciones de los que se puedan hasta el momento y que tienen también el conocimiento que tienen que cumplir con la reglamentación y una cantidad de hidrantes por distancia que ya eso Bomberos se los da como corresponde según la ley.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: Aprobar y autorizar al señor Alcalde Municipal a firmar el Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Esparza y la Asociación Administradora del Acueducto de Sabana Bonita de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**
9- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer propuesta de Convenio Comercial de Descuentos entre FUNDATEC y Municipalidad de Esparza. FUNDATEC ofrecería algún tipo de descuento u oportunidad a estudiantes en la carrera de Técnico en Administración de Empresas o en Contabilidad que se logre desarrollar en el cantón. FUNDATEC pertenece al Instituto Tecnológico de Costa Rica.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: Aprobar y autorizar al señor Alcalde Municipal a firmar el Convenio Comercial de Descuentos entre FUNDATEC y Municipalidad de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**
10- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, a manera de información, el jueves pasado se recibieron a funcionarios del CEN-CINAI de San José, se hizo la visita al territorio que tiene el MAG, ya previamente Nils había establecido cuál era la posible área que pudiera otorgar para el CEN-CINAI, dos áreas le definió Nils, pero ellos están analizando como mejor área la que queda más cercana a River View, de donde Yamil como 200 m. para adentro, los recursos recuerden que ya se supone los habían presupuestado para el próximo año, entonces creo que también vamos a dar un gran avance, ya que el CEN-CINAI del Espíritu Santo está quedando en el mismo distrito Espíritu Santo, aunque sea ahí en la Riviera, pero garantizándose el acceso a un terreno público que no va a tener ningún costo, ninguna erogación adicional de alquiler y que obviamente va a albergar a una gran

cantidad de niños y con posibilidades de que la Regional de CEN-CINAI se venga también para Esparza, entonces, creo que eso nos va a ayudar a crecer en la institucionalidad pública en el cantón.
Regidor suplente Yamil Dobles Díaz: Una excelente noticia que el CEN-CINAI se va a hacer en ese lugar, pero también tenemos que ir pensando la ciudadanía que de Manantial de Vida al MAG no hay aceras, entonces yo pienso en esas mamás que van a pie a dejar y a traer a los niños, ir pensando la administración en una acera, para que pegue del centro de Esparza hasta el CEN-CINAI ida y vuelta para que tanto los chicos, como los padres de familia, pues viajen seguros, a muchos papás que tal vez no tienen el recurso de que tienen vehículo o que tienen que pagar un taxi todos los días para ir a dejarlas y a traerlos, entonces podemos ir como madurando ese aspecto, son esos 200 m que hacen falta para articular desde el centro de Esparza hasta el CEN-CINAI para que vayan con total seguridad.
Síndica Ilianette Picado Sánchez: Como dice el señor Alcalde, el jueves tuvimos esa visita tan importante, algo que hemos venido gestionando junto con la alcaldía, ya tenemos dos CEN-CINAI, este sería el tercer CEN-CINAI en Esparza, ha sido un trabajo arduo porque ha sido buscar y buscar terrenos para compra, se estaba pensando en el de RECOPE, después no, se dio esta donación, estamos súper contentos porque al final vamos a traerles ya un lugar seguro a los niños, a las personas que trabajan ahí y bueno para nosotros como cantón contar con 3 CEN-CINAI nuevos es una joya. Yo creo que en menos de 4 años lo vamos a lograr, entonces como cantón debemos de estar muy satisfechos, como municipalidad, como personas que hemos colaborado en esto, más que todo porque no en todos lados que sucede esto.
Sr. Presidente Municipal: Esparza es un cantón dentro de las categorías o nominaciones, es un cantón amigo de la niñez.
Regidora Fiorella Ramírez: Le quería preguntar a don Asdrúbal qué había pasado con el terreno de RECOPE, que si eso va a quedar para la clínica o ya eso no.
Sr. Alcalde: Habíamos tomado un acuerdo para mandarle decir a RECOPE, mas bien hay que ponerse detrás para ver que respuesta dan porque a la fecha no nos han dado respuesta y me extraña porque RECOPE ha sido una de las instituciones de diligentes que siempre contestan rápido. Hay que averiguar.
Regidor Ronald Robles Arley: Excelente noticia, pero también voy a traer a la mesa un tema que doña Candy ya había hablado. Que bueno tener todo este tipo de infraestructura, todo este progreso, pero preocupante que estos niños con sus madres o las personas que lo vayan a dejar o a traer tengan que cruzar la Ruta 1, aquí es importante también tener un plan de acción, algunos tendrán busetas, no todos tienen ese beneficio de tener buseta, algunos irán a pie y tienen que cruzar la ruta 1, entonces sí es preocupante, el otro día decía doña Candy, de túneles por acá o aéreos, subterráneos como sean, el asunto es que tienen que cruzar y se debería de tener un plan de acción para que estas personas crucen, pero crucen seguros.
Bach. Asdrúbal Calvo, Alcalde: Recuerden la historia del CEN-CINAI, hace ya varios años que ellos ocupaban un inmueble que era de la Caja Costarricense del Seguro Social que muy pronto también van a haber movilizaciones en ese terreno y que van en corto tiempo ya empezar a demoler para construir los dos Centros de Visita Periódica tan esperados por este Cantón. Igualmente, en primera instancia se habían movilizado para Nances, imagínese lo que era llevarse los niños desde ahí a Nances. Entonces, creo que la logística más bien hay que hacer hincapié al señor administrador regional don Yin para que la tenga planeada desde ahora, como dice este Ronald, porque si se llevaron el CEN-CINAI para Nances, imagínese lo que era llevar esos niños hasta allá, la ventaja del CEN-CINAI es que también hay extrema pobreza y también hay otro tipo de población que se atiende

y que obviamente pues algunos tendrán posibilidades de llevar los niños hasta ahí y otros no, pero esperemos que la logística del transporte como siempre también ha sido característico en los CEN-CINAI se dé, igualmente hasta la Universidad dela Ciencia y del Arte ahí también hay transporte de niños, entonces más bien es hacer la excitativa a el director regional para que contemple desde ahora eso, ojalá que más bien la magnitud del edificio sea más grande y puedan albergar aún más niños, porque yo creo que a nosotros a pesar de los CECUDIS que tenemos nosotros como municipalidad se requieren más centros para atender más niños, porque obviamente si el niño se trabaja desde esas edades vamos a tener adolescentes y ciudadanos con una mayor madurez intelectual en el futuro que le pueda generar un montón de oportunidades y ese es el sentido de la creación de los CEN-CINAI y los CECUDIS que en este caso, pues nosotros tenemos dos y en buena hora que plantearas eso Ronald para así hacerle la excitativa a don Yin como director regional para que contemple esa situación que muy probablemente también, pues se dé por la distancia en que va a estar construido.

Sr. Yamil Dobles: Agregarle a mi comentario anterior también que se me olvidó, la gente también de las comunidades de Marañonal, Carpintera, Tres Marías, que también tengan acceso al CEN-CINAI, de la entrada al MAG a la Escuela Marañonal no hay aceras tampoco. Entonces, para que vayan también organizando ese tipo de acera para la seguridad de los chicos y de los padres.

Sr. Alcalde: El tema de las aceras es un tema que hay que analizar, ahora la ley con el tema de movilidad peatonal, exige la notificación para que la gente haga la acera. Obviamente tiene que estar la municipalidad preparada con un fondo que existe con esa ley para que aquel que no haga la acera, la municipalidad la construya y la cobre, así va a tener que seguir siendo de ahora en adelante, y eso nos va a paralizar la construcción de acera. Habíamos avanzado mucho, nosotros tenemos casi que un corredor de aceras desde Paraíso hasta Esparza, desde Esparza hasta las Parcelas de San Juan Chiquito y un montón, ustedes vieron cuáles eran las prioridades del plan quinquenal, que era el corredor de Esparzol, Esparza y otros. Tal vez en aquel momento como todavía no estaba definido el lugar, muy probablemente las encuestas que hicieron en ese sector no identificaban esa construcción, entonces obviamente ahí va a ver cómo hay que hacer para poder adelantarnos a esa expectativa de desarrollo que va a haber en esa área des utilizada del MAG. Obviamente hay que hacer alianzas, o buscar la forma de adelantarnos en ese sentido para darle conectividad aun mayor a esas comunidades que están en crecimiento. Ya por dicha creo que hoy firmaron lo del Convenio del BANHVI y el AyA para la compra del cable del pozo que van a poner en operación, y eso obviamente va a generar muchas más pajas de agua y van a tener más oportunidad los ciudadanos de poder solicitar pajas de agua en un futuro cercano. Entonces todo eso ayuda, porque también ahí se ha paralizado algunos desarrollos producto de la falta de agua que para nadie es un secreto de ahí del MAG hacia Marañonal, en apariencia ahí apuesta a un desarrollo de clase media más o menos, pero es parte de, igual ellos tendrán que hacer las aceras para la construcción propia de los desarrollos que vayan a hacer, muy probablemente eso nos ayude a avanzar también más rápido.

ARTÍCULO II

Lectura y aprobación de actas anteriores

1- Se conoce texto del Acta número Doscientos cincuenta y dos correspondiente a la sesión extraordinaria del miércoles veintiuno de junio del dos mil veintitrés.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Doscientos cincuenta y dos de sesión extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

2- Se conoce texto del Acta número Doscientos cincuenta y tres correspondiente a la sesión ordinaria del lunes veintiséis de junio del dos mil veintitrés.

Se somete a discusión.
Una vez sometida a votación el Acta número Doscientos cincuenta y tres de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO III
Lectura de correspondencia

1- Se conoce nota vía correo electrónico de fecha 26 de junio de 2023, dirigida a la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza, por el Ing. Diego Vásquez Sánchez, Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, CONAVI; texto que se transcribe a continuación:

"**SM-564-2023 "Deslizamiento en el sector Carmen Lyra y carretera hacia Barranca.**
En atención al oficio adjunto, se le informa que ya fue aprobado el diseño para instalar barreras dinámicas en el sector de Carmen Lyra. El contratista debe importar los elementos para llevar a cabo dicho proyecto; se espera que la importación y desalmacenaje dure mes y medio." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota vía correo electrónico de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, y se incorpora en el expediente referente al tema de CONAVI. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce nota vía correo electrónico de fecha 26 de junio de 2023, dirigida a la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza, por el Ing. Diego Vásquez Sánchez, Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, CONAVI; texto que se transcribe a continuación:

"**Traslado de oficio DM-TC-2023-2127**
Para la atención del rompeolas en Caldera, le informo que el MOPT sacó a concurso una contratación para la atención de dicha problemática. Copio al Ing. Luis Artavia, Director de la Macro Región Pacífico Central del MOPT." **Hasta aquí la transcripción.**

A la nota que se hace referencia es la SM-537-2023 del Concejo Municipal.

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota vía correo electrónico de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, y se incorpora en el expediente referente al tema de CONAVI. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce nota vía correo electrónico de fecha 26 de junio de 2023, dirigida a la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza, por el Ing. Diego Vásquez Sánchez, Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, CONAVI; texto que se transcribe a continuación:

"**SM-565-2023 "Mejoras en Ruta San Ramon Barranca"**
En atención al oficio adjunto, se les informa que la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes no realiza la construcción de obra nueva; es decir, en cuanto al diseño que se refieren en el oficio, desconozco si ustedes se refieren a un diseño para ampliación del tramo de interés.
Para solicitar un estudio para diseño de un puente peatonal, pueden dirigirse a la Ing. Tatiana Arroyo de Ingeniería de Tránsito de Puntarenas; para que dicha Dirección realice el estudio correspondiente." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota enviada vía correo electrónico por el Ing. Diego Vásquez Sánchez, Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, y se le indica que favor se refiera a lo que se indicó en la nota SM-565-2023 que es referente a las mejoras en el tramo San Ramón-Barranca. Incorporar la nota en el expediente referente al tema de CONAVI. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce nota vía correo electrónico de fecha 26 de junio de 2023, dirigida a la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza, por el Ing. Diego Vásquez Sánchez, Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, CONAVI; texto que se transcribe a continuación:

"**SM-546-2023 "Solicitud respuesta ruta 742:**
El día de hoy iniciaron los trabajos de bacheo de urgencia en la Ruta N°742" **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota vía correo electrónico de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, y se incorpora en el expediente referente al tema de CONAVI. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce nota vía correo electrónico de fecha 27 de junio de 2023, dirigida a la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza, por el Ing. Diego Vásquez Sánchez, Gerencia de Conservación de Vías y Puentes; texto que se transcribe a continuación:

"Traslado de oficio DM-TC-2023-2027

Para la atención del rompeolas en Caldera, le informo que el MOPT sacó a concurso una contratación para la atención de dicha problemática. Copio al Ing. Luis Artavia, Director de la Macro Región Pacífico Central del MOPT." **Hasta aquí la transcripción.**

A la nota que se hace referencia es la SM-497-2023 del Concejo Municipal.

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota vía correo electrónico de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, CONAVI, y se incorpora en el expediente referente al tema de CONAVI. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce nota vía correo electrónico de fecha 28 de junio de 2023, dirigida a la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza, por el Ing. Diego Vásquez Sánchez, Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, CONAVI; texto que se transcribe a continuación:

"TC del oficio SM-438-2023

Se tiene programado intervenir con bacheo de urgencia la Ruta N°622, el próximo mes; debido a la falta de mantenimiento en toda la Red Vial Nacional Pavimentada de la Zona 3-1 (Puntarenas), todas la Ruta presentan baches y se han ido atendiendo." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota vía correo electrónico de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, y se incorpora en el expediente referente al tema de CONAVI. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- Se conoce nota vía correo electrónico de fecha 28 de junio de 2023, dirigida a la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza, por el Ing. Diego Vásquez Sánchez, Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, CONAVI; texto que se transcribe a continuación:

"SM-497-2023 "Fuerte oleaje sector Caldera"

La CNE promovió una contratación para colocar rocas y atender la situación en el sector de Caldera.

No tengo mayor información al respecto, si pudiera llamar a la CNE; ellos le pueden dar mayor detalle del proceso." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota vía correo electrónico de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, y se incorpora en el expediente referente al tema de CONAVI. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

8- Se conoce nota CRC-PCM-06-01-2023-000107 de fecha 28 de junio de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Antuan Pereza Luna, Administrador Paseo Marítimo Caldera; texto que se transcribe a continuación:

"En referencia al oficio No. CRC-PMC-06-01-2023-00036, enviado el 14 de abril del 2023, en respuesta al acta No. 234-2023, donde se solicitó la donación de columpios o juegos infantiles.

El presente es para dar seguimiento a la solicitud que se realizó para que nos donen, si es posible, columpios y juegos infantiles, para instalar en Paseo Marítimo Caldera.

Esto no ayudará a mejorar el atractivo turístico en el lugar, brindándole a los niños un área de juegos, para seguir dando un servicio de excelencia. De parte de la administración de Cruz Roja Costarricense, en Paseo Marítimo Caldera, nos comprometemos a cuidar, vigilar y dar el mantenimiento al equipo que nos donen.

Agradecerles mucho la respuesta y colaboración que nos puedan brindar las autoridades municipales." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Trasladar la nota CRC-PCM-06-01-2023-000107 del Administrador Paseo Marítimo Caldera, a la Administración para que haga la valoración correspondiente. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9- Se conoce nota CCDRE-S-2023-130 de fecha 30 de junio de 2023, dirigida a señor Alcalde con copia al Concejo Municipal de Esparza, por la señora María Isabel Viales Monge, secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Para conocimiento y fines consiguientes, se transcribe acuerdo de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, según lo indicado en el Capítulo VI, artículo 18, acuerdo 11, de sesión ordinaria JD 023/2023 efectuada el día 26 de junio de 2023, que indica textualmente:

"ACUERDO 11. Se aprueba informar al Señor Alcalde Asdrúbal Calvo Chavez, que el 25 de octubre del año 2021 se realizó la recepcion definitiva del proyecto de entechado de la antigua cancha de tenis, en la Ciudad Deportiva, Cultural y Turística Hugo Millet Carranza Arce, donde la Municipalidad de Esparza había realizado una transferencia al CCDR Esparza por el importe de ¢60.000.000 (sesenta millones de colones) para el desarrollo de este proyecto, donde el costo total de la obra fue por un monto de ¢68.102,761,63 (sesenta y ocho millones ciento dos mil setecientos sesenta y un colones con sesenta y tres céntimos). Se remite copia de la recepcion definitiva y del informe de la obra para que pueda ser tomados en cuenta en los registros contables de la Municipalidad de Esparza. Se aprueba remitir copia al honorable Concejo Municipal de Esparza y al Lic. Roblan Martínez Ledezma, Contador Municipal. ACUERDO EN FIRME. "Hasta aquí la transcripción" **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Trasladar la nota CCDRE-S-2023-130 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, al señor Alcalde para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

10- Se conoce nota de fecha 23 de junio de 2023, recibida en la Secretaría del Concejo el 29 de junio, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Dra. Laura Suárez Bustos, Directora de la Escuela José Francisco Pérez Muñoz, con el V°B° de la Supervisora del Circuito 07; texto que se transcribe a continuación:

"En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación de la Escuela Lic. José Francisco Pérez Muñoz, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	**Cédula**
María de los Ángeles Aguilar Cabalceta	1 1058 0375
Esmeralda Espinoza Fonseca	1 1731 0035
Maureen González Prendas	6 0275 0727

Hasta aquí la transcripción.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA:

1. Aceptar la renuncia de la señora Esmyrna Natalia García Arguedas como miembro de la Junta de Educación de la Escuela José Francisco Pérez Muñoz. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2. Nombrar a la señora María de los Ángeles Aguilar Cabalceta cédula N° 110580375, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela José Francisco Pérez Muñoz. Notificar a la Supervisión, al centro educativo, y que se presente el nuevo miembro de la Junta de Educación a la sesión ordinaria del próximo lunes 10

de julio, a las 6:30 pm., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad para su juramentación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

11- Se conoce nota vía correo electrónico del Frente Nacional por la Vida, donde se le invita al Concejo Municipal a la segunda entrega de los premios vida 2023 en el Auditorio Nacional del Museo de los Niños, el día viernes 21 de julio a las 8:30 am.

Se da por conocida la invitación.

12- Se conoce nota de fecha 14 de junio de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, recibida en la Plataforma de Servicios el 27 de junio, por el señor Marco Antonio Campos Rodríguez, cédula N° 600980927, texto que se transcribe a continuación:

"El suscrito **MARCO ANTONIO CAMPOS RODRIGUEZ**, mayor, costarricense, casado una vez, empresario, cédula de identidad número seis - cero noventa y ocho - novecientos veintisiete, vecino de CALDERA ESPARZA PUNTARENAS, en su condición de concesionario del derecho de uso de suelo de la zona marítimo terrestre de un lote que se describe así, lote nueve naturaleza: terreno con casa y frutales, situada en caldera, el distrito; uno espíritu santo, cantón: dos esparza de la provincia de Puntarenas LINDEROS: NORTE: línea férrea, SUR: calle publica, ESTE: VIRGINIA RAMIREZ SANTAMARIA, OESTE: HORTENSIA ALVARADO PARAJELES, MIDE: ochocientos noventa y cuatro metros con once decímetros cuadrados, PLANO: P seis dos siete nueve siete ocho - mil novecientos ochenta y seis solicito autorización para iniciar tramites del traspaso de mi derecho de uso de suelto del lote antes dicho debido a que se me es imposible darle el mantenimiento adecuado por problemas de salud." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Trasladar la nota del señor Marco Antonio Campos Rodríguez, a la Administración Municipal para que emita el dictamen correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

13- Se conoce nota AI-OE-095-2023 de fecha 20 de junio de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno Municipal texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto:** Remisión de la evaluación de la calidad de la Auditoría Interna.

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Esparza como parte del Programa de Aseguramiento de la Calidad, de conformidad con las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y las "Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público", se está sometiendo a un proceso de evaluación de calidad, el cual es llevado a cabo por el Lic. Eliomar Brenes Morales.

Esta evaluación de la calidad tiene como objetivos los siguientes:

▪ Evaluar la eficiencia y la eficacia de la actividad de auditoría interna.

▪ Identificar e implementar oportunidades de mejora para la actividad de auditoría interna.

▪ Brindar una opinión sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a la actividad de auditoría interna en el sector público.

▪ Preparar a la auditoría interna para la evaluación externa de calidad. (este objetivo no aplica para la evaluación externa).

Con base en la información que aporte cada uno de los encuestados, y demás productos que se obtengan durante el respectivo proceso, se identificarán las oportunidades de mejora de la actividad de auditoría interna de la Municipalidad de Esparza, por lo que su respuesta es muy importante. La encuesta es anónima y su respuesta será tratada de forma estrictamente confidencial, por lo que se solicita que la misma sea completada en forma individual por cada uno de los miembros del Concejo Municipal.

En caso de que tenga alguna consulta sobre el particular, puede comunicarse con Eliomar Brenes Morales, al número telefónico 2636-01-03 / 8342-18-13 o a la siguiente dirección electrónica ebrenes@muniesparza.go.cr.

Se le solicita, por favor, enviar el cuestionario debidamente completado y en sobre cerrado, a más tardar el próximo viernes 30 de junio. Para recepción de las encuestas se dispondrá

de un buzón ubicado en la Recepción Municipal, de modo tal que se mantenga el anonimato.” **Hasta aquí la transcripción.**
Indica el señor Presidente Municipal que se le entregó una fotocopia del documento a los regidores para que anónimamente lo llenen.
Dar por recibida la nota AI-OE-095-2023 de la Auditoría Interna.
14- Se conoce nota de fecha 01 de mayo de 2023, recibida en Plataforma el 30 junio, dirigida al señor Alcalde y al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Jorge Micó Guevara, Comisión Festejos Patronales y el Presbítero Leiner Miranda Sandoval, Cura Párroco de Esparza; texto que se transcribe a continuación:
“Es tradición de nuestra comunidad celebrar la fiesta de Santiago Apóstol, nuestro querido patrono, con un turno en su honor. El producto que obtengamos de las actividades que realicemos se destinara para terminar las obras de la iglesia.
En este año, hemos programado los días 14, 15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25 de julio del 2023 para llevar a cabo las actividades, las cuales consistirán en ventas de comida, refrescos, carnitas, feria del maíz, juego del bingo, reinado infantil y música de ambiente.
Los mismos se realizarán en los jardines de la IGLESIA CATOLICA DE MARAÑONAL. Conocedores de su espíritu de colaboración, les solicitamos con todo respeto faciliten 3 TOLDOS con 4 estañones, VAYAS Y LA TARIMA. Para los eventos culturales.” **Hasta aquí la transcripción.**
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota de la Comisión Festejos Patronales y del Cura Párroco de Esparza, y se autoriza a la Administración para que en la medida de las posibilidades pueda hacer el préstamo de lo solicitado. Asimismo, se le recuerda a la Comisión Festejos Patronales, la presentación de la documentación respectiva para el permiso correspondiente ante la Administración Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
15- Se conocen las siguientes notas de Concejos Municipales: 1.MC-SCM-671-2023 del Concejo Municipal de Carrillo.
Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Carrillo y se archiva

ARTÍCULO IV
Asuntos de Trámite urgente

1- Presidente Municipal Fernando Villalobos Chacón: informar que esta semana fue contestado un recurso de amparo interpuesto por el señor Jeffrey Daniel Leiva Morales, Expediente N° 23-013596-0007-CO, siempre se informa posterior porque la Sala Constitucional da solo 3 días, entonces fue contestado el recurso de amparo por parte mía y de parte de don Asdrúbal.
2- Presidente Municipal Fernando Villalobos Chacón: Hoy se están cumpliendo 20 años de la inauguración de las instalaciones del Liceo Emiliano Madrigal, que fue el 03 de julio del 2013. Ese día se inauguró fue actividad muy grande, ahí se fueron añadiendo obras, creo que don Asdrúbal era regidor en ese entonces, fue uno de los ideólogos de esa finca que se donó una parte para el Emiliano, otra parte para el cementerio y otra parte para la ciudad deportiva hoy. La llegada propiamente del Colegio permitió me parece que el desarrollo urbanístico de esa parte Este de la ciudad.
Regidor Ronald Robles Arley: Definitivamente para los que fuimos docentes ahí como Yamil y yo hace ya un poquillo de años, para la comunidad de Esparza, para la comunidad de Marañonal, Kevin que pasó por esas aulas, creo que los que vivimos de aquel lado nos sentimos muy orgullosos de tener el Emiliano en Marañonal, porque como lo dijo el señor Presidente ha representado progreso. de ahí han salido grandes trabajadores y profesionales, y eso para nosotros los que trabajamos en esas aulas hace muchos años, es orgullo tener el Emiliano en este sector del pueblo.
Sr. Presidente Municipal: podemos tomar un acuerdo de felicitación al personal docente, administrativo, a la Junta administrativa actual y a todos los estudiantes que forman parte, hoy ya un montón de exalumnos, esa generación del 2003 fueron

los primeros bachilleres que se graduaron, que hicimos esa graduación en la Casa de Convivencias, y que el señor Ministro de Educación vino otra vez, vino tres veces al Colegio en el 2003, don Manuel Antonio Bolaños Salas era el Ministro de Educación. Entonces tomamos el acuerdo de felicitación a LEOM.

SE ACUERDA: Felicitar al personal docente, administrativo, a la Junta Administrativa actual y a todos los estudiantes del Liceo Emiliano Odio Madrigal, por estar cumpliendo el día de hoy 20 años de la inauguración de sus instalaciones.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

Sr. Presidente Municipal: Hoy alguien me preguntó en redes sociales, don Carlos Borges que por qué el Colegio llevaba ese nombre y no tenía un nombre de un esparzano, cuando el Colegio se funda, se funda con el nombre de Colegio de Marañonal, don Asdrúbal se recordará muy bien, la documentación y todo era Colegio de Marañonal, se hizo unas carreras de cinta para comprar el primer estandarte, cuando eso la máquina que había para hacer estandarte se iba hasta Alemania, entonces valía en aquel entonces 120 mil colones un estandarte, era bordado y no había la bordadora en Costa Rica. Hicimos un esfuerzo, recogimos la plata y lo pagamos hacer y tenía dos días de haber llegado el estandarte que decía Liceo de Marañonal, cuando nos llegó una carta donde notificada a la Junta Administrativa del Liceo Emiliano Odio Madrigal de la transferencia de los 123 millones para la construcción del Liceo, ya venía con plata, pero venía con nombre, venía desde el despacho de la Vicepresidenta de la República, doña Elizabeth Odio Benito, la hija de Emiliano Odio Madrigal.

El nombre que teníamos era el de don Octaviano Solano Parra, el que hizo Tarde Espartanas, ese era el nombre que teníamos previsto. Unos meses después murió doña Claudia Quiroz y por ahí surgió otro grupo impulsando el nombre Claudia Quiroz, pero nos llegó el bautizo definitivo y ahí no pudimos hacer nada.

Entonces le mandé una carta a doña Elizabeth Odio informándole, contándole lo del estandarte del monto y mandó 20 mil colones para que lo cambiáramos, según ella, ese fue el aporte que nos dio, por supuesto que no alcanzó con eso.

Sr. Alcalde: Conocedora de las responsabilidades públicas en los actos administrativos que se generan, es increíble que siendo vicepresidenta de la República y sea la emisora de un documento de índole oficial donde directamente nombrara con el nombre de su excelente padre al Liceo Emiliano Odio, de viaje que cumplió con todas lo que la ley establece en materia de enriquecimiento y prohibición.

3- Se conoce nota de fecha 03 de julio de 2023, suscrita por el síndico propietario Cristian Badilla Barrantes, y el regidor propietario Kevin Campos Angulo; de dice:

“Por medio la presente se realiza la solicitud de remitir a las autoridades competentes en materia de control del saneamiento público así cómo acatamiento fitosanitario: SENASA, Ministerio de Salud, MAG - Servicio Nacional de Salud Animal, se realice visita de inspección y rendición de información relacionada al funcionamiento de la Granja porcina ubicada en Paraíso del distrito de Macacona en Esparza.

La solicitud se realiza debido a pronunciamiento de los vecinos de las comunidades aledañas y por situaciones que se experimentan y motivan la necesidad de inspeccionar las condiciones de funcionamiento.

En las comunidades de San Roque, Paraíso, Corinto, Nances Santa Marta, Matute, Tres Marías e incluso conversación con los representantes del distrito de San Rafael, situación también recurrente en Guadalupe, Salitral y San Rafael, el olor producido por la porqueriza es constante, fuerte e invasivo, generalmente ocurrido en noches de mucha lluvia. Y a pesar de haberse mantenido una tolerancia por el entendimiento del trabajo habitual de la cría de animales porcinos, las consecuencias que están ocasionando y el nivel de molestia producido a los habitantes de comunidades densamente pobladas como las ya descritas es superior.

Es pretensión que se verifique el correcto funcionamiento, sin que represente impedimento al desarrollo de la actividad económica productiva, sin embargo, de acuerdo al Código Agrario, normas fitosanitarias y demás leyes de funcionamiento de establecimientos de crianza, estos deben sujetarse a normas establecidas de cumplimiento salubre y de uso de prácticas que minimicen los impactos, los desechos y los malestares a las comunidades.
Agradecemos la realización de una visita así como la remisión formal del información relacionada al funcionamiento y fiscalización de este establecimiento, así acostumbrado por la institución SENASA en anteriores solicitudes con un accionar diligente y respetuoso con las comunidades e instituciones.” **Hasta aquí la transcripción.**
Síndico Cristian Badilla Barrantes: Esa carta la planteamos con Kevin y el compañero Luis, que estuvimos hablando del problema que hay por las constantes denuncias de todos los ciudadanos. Sabemos que dependen muchas personas de esas chancheras también, porque abarca mucha gente de Nances, Paraíso y la zona, que es casi que la fuente de trabajo que hay ahí en esa zona. Entonces lo que queremos es que se dé una revisión para mejorar, porque a veces es insoportable, yo que vivo al otro lado completamente con una montaña y a veces se pasa y uno pasa por Nances y por la zona de San Juan Chiquito igual, la gente lo llama a uno y la denuncia a varios de nosotros, entonces se tramitó eso para solventar y mitigar esa situación.
SE ACUERDA: Trasladar a las autoridades competentes en materia de control del saneamiento público así cómo acatamiento fitosanitario: SENASA, Ministerio de Salud, MAG - Servicio Nacional de Salud Animal, para que se realice visita de inspección y rendición de información relacionada al funcionamiento de la Granja porcina ubicada en Paraíso del distrito de Macacona en Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
4- Síndico Cornelio Benavides Céspedes: Con el tema de la ruta nacional 622 que también hacer rato ando en estas cosas. Ahora vi una nota donde aparentemente en este mes de julio van a bachear, pero yo le solicito a los estimados compañeros del Concejo tomar un acuerdo para que se le solicite un estudio al MOPT y al CONAVI para hacer un recarpeteo de toda la ruta 622, toda esta mala, no solamente es bacheo, si no que toman un acuerdo para solicitarle en algún momento un presupuesto para recarpetear toda esa ruta. No obstante, aunque ya está aprobado el asunto de los reductores de velocidad, también volver o recordarles que nos está urgiendo la construcción de los reductores de velocidad en la Ruta 622, porque ahí está la escuela, el Ebais muy cerca y hay muchos camiones articulados que pasan muy soplados.
SE ACUERDA: Solicitar al MOPT y a CONAVI un estudio y que incluyan presupuesto para el recarpeteo de toda la Ruta 622. Asimismo, se les recuerda la construcción de reductores de velocidad en la Ruta 622. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
Regidora Fiorella Ramírez Silva: Inclusive esa ruta ayer ocasionó que una vecina de Artieda se accidentara y ahora está entubada en el México con una inflamación cerebral.
Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde: Adicionar a ese acuerdo que recuerde el MOPT que en Juanilama se celebra el día de la Virgen de Los Ángeles, el 02 de agosto y que si ya ellos tienen activo el contrato de chapia de derecho de vía, que por favor, ese día es sumamente concurrido, tanto de Esparza hacia la Iglesia como de la parte baja hacia la Iglesia y que procure que en este mes de julio se le dé la atención debida para que las rondas estén completamente chapiadas, que ya que no hay aceras, la gente tenga posibilidad de resguardarse en esos espacios y evitar lo más posible de que no vaya a haber una culebra o algo por el monte tan elevado que existe. Normalmente siempre lo han hecho cuando han tenido contrataciones abiertas y en este caso que me acuerde uno de los contratos que ya tenía CONAVI

establecido era el de chapia de las rondas de las rutas nacionales. Creo que bien lo pueden hacer.
Sr. Presidente Municipal: Entonces incorporamos lo que sugiere don Asdrúbal en esos términos y le ponemos copia al Concejo de Distrito Caldera.
SE ACUERDA: Incorporar la sugerencia del señor Alcalde tal y como lo menciona, para solicitarle al MOPT realizar la chapia de las rondas en este mes de julio, por cuanto el día 02 de agosto se celebra en Juanilama el día de la Virgen de Los Ángeles. Remitir copia al Concejo de Distrito Caldera. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
5- Síndica Cindy Arroyo Loría: Mi tema es acerca de la tubería sobre el puente de hamaca de San Jerónimo que está en pésimas condiciones. La semana pasada los vecinos de la zona de San Jerónimo por el lado del puente me comunican que no hay agua, entonces ellos hacen una intervención y pasó que el mismo puente viejo hizo un movimiento que falseó la tubería. Entonces, ellos me mandan algunas fotos, las analizo, se las paso al señor Alcalde, realmente lo que yo visualizo ahí es el peligro que tiene un funcionario del AyA a hora de reparar una tubería sobre un puente podrido, no sé si el Ministerio de Salud puede intervenir con ir a hacer una visita y visualizar lo que estoy diciendo. Y que el AyA responda qué plan tiene, si eso llegase a caer, porque en algún momento ese puente va a caer y qué piensan hacer con la tubería que está sobre este puente viejo, que abastece de agua al otro caserío de San Jerónimo, llegando hasta Macacona, porque después del puente para afuera es Macacona.
Sr. Presidente Municipal: tomaríamos el acuerdo y lo trasladaríamos al presidente ejecutivo del AyA, a la agencia de Esparza, a la Dirección Regional del AyA, y al Ministerio de Salud.
También debemos ponerle copia a la Comisión de Emergencias para que por lo menos lo tengan ahí como un tema de un problema.
SE ACUERDA:
1. Solicitar a la Presidencia Ejecutiva del AyA, al AyA Esparza y a la Dirección Regional del AyA, informar qué plan tienen y qué piensan hacer con la tubería que está sobre este puente viejo de San Jerónimo, en caso de que llegara a caer es puente por las pésimas condiciones en que se encuentra. De acuerdo con lo manifestado por la síndica de San Jerónimo Cindy Arroyo Loría.
2. Solicitar al Ministerio de Salud, la posibilidad de intervenir realizando una visita según lo indicado por la síndica Cindy Arroyo Loría, referente a la tubería sobre el puente de hamaca de San Jerónimo que está en pésimas condiciones, que representa un peligro para un funcionario del AyA a hora de reparar la tubería. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
6- Síndico Rafael Morera Guerrero: El pasado sábado en la ciudad deportiva hubo una actividad muy bonita que la hizo la asociación de porrismo. Ellos habían mandado una invitación aquí al Concejo para el que tuviera gusto se hiciera presente, mi compañera Irma y yo éramos los dedicados de esa actividad.
Sí quería felicitar a la asociación, felicitar a los padres de familia, felicitar a doña Laura Alán, Presidenta Nacional de Porrismo, una señora muy metida en lo que es el porrismo, y llamó mucho la atención unos porristas con discapacidad, esos fueron los que rompieron el hielo, eso puso a llorar a todo el mundo, fue un ejemplo a seguir, algo increíble. Entonces, yo quería felicitar a la asociación de porrismo, a los entrenadores, padres de familia, a los chicos que pusieron muy en alto el nombre de Esparza, si pudieran ver la lista en todas las categorías casi fueron primer lugar, había atletas de todo el país, también felicitar al Comité de Deportes que se portó a la altura. Yo como representante del Concejo Municipal recogido un pergamino que ellos mandaron de agradecimiento al Concejo Municipal, me gustaría darlo para que lo vean y que quede en actas.

Sería bueno tomar un acuerdo para darle una felicitación a la asociación de porrismo, la verdad que fue un evento masivo, un evento muy bonito.
Sr. Presidente Municipal: Excelente, gracias por el informe, por ir en representación de nosotros, no importa si no estaba autorizado, lo autorizamos, y el certificado se lo entregamos a la Secretaria Municipal, para que lo custodie.
SE ACUERDA: Felicitar a la Asociación de Porrismo por la actividad realizada y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
7- Regidor Ronald Robles Arley: No sé si ustedes tuvieran la oportunidad de ver las noticias del domingo, ha llovido sábado, domingo y hoy, todavía hoy cayó un aguacero pero de esos de verdad. Me preocupa mucho, vi en el Facebook de una vecina de nuestro Cantón que venía de San José y mostró imágenes y hasta noticias también salió sobre la ruta alterna San Ramón - Esparza que no tiene cunetas y se está lavando, cuando las imágenes salieron, era un río de lodo con piedras, palos, y aquello era algo terrible, así como hemos tomado acuerdos de prevención, yo creo que nos urge mandar algo a la entidad correspondiente, porque va a ser un peligro eminente para para todos nosotros, imagínense cualquier persona venir de San Ramón hacia nuestras casas aquí en Esparza o para los que viajan hasta Guanacaste y como hicieron un algo paliativo, que al final de cuentas era solamente algo como para el verano por lo que sucedió y el arreglo que estaban haciendo por lo del accidente, hoy es una emergencia y hoy representa un peligro para todos los carros livianos y motos que pasan por ese sector, es preocupante ver cómo venía bajando casi que una cabeza de agua hacia la Ruta 1 por esa ruta alterna y no imagino que se pueda llevar una moto o un vehículo y tirarlo por ese guindo y quién sabe a dónde va a escorar eso, ahí tiene la Cruz, suena muy feo y muy corriente, pero sería así porque no hay salvación por un caso de mal mantenimiento., yo no soy ingeniero ni nada, obviamente, pero si usted va a hacer una ruta y sabe que viene el invierno y que a la postre va a suceder todo lo que ellos saben, porque ellos son los expertos, como van a dejar eso a medio palo porque eso fue lo que sucedió, lo dejaron a media construcción, ya le solucionamos el asunto del accidente, ahora sí, todo el mundo calladito, porque tiene esa calle, y ahora viene este gran problema, o sea, es un problema tras otro problema con la Ruta 1, hasta que no venga un buen administrador y diga bueno, vamos a buscar un fideicomiso para arreglar eso entre San Ramón y el cruce de Barranca, no vamos a tener paz y tranquilidad, pues ya viene el puente, que bueno y lo demás, cuándo viene detrás de ese puente. Creo que ya hay que ir insistiendo y para el Concejo Municipal que venga atrás de nosotros tiene una gran tarea con el Gobierno para poder sacar esta ruta.
Sr. Presidente Municipal Fernando Villalobos Chacón: Es que no hay que ser ingeniero para saber que eso sin los caños, las cunetas, los encauzamientos eso es lo que va a pasar en el invierno. Yo vi una pregunta que hizo don Rodrigo por cierto en el Consejo de Gobierno que el presidente dijo como que tenían que buscar financiamiento otra vez a la ruta Barranca – Limonal, así fue verdad, bueno por qué no tomamos un acuerdo de pedirle al Gobierno ya que va a buscar financiamiento que incluya por fin Barranca - San Ramón, porque no hay nada para Barranca - San Ramón realmente.
Pidámosle al señor presidente, ya que él indicó en el Consejo de Gobierno porque él lo dijo públicamente que estaban buscando el financiamiento de nuevo para Barranca – Limonal, que metan de una vez Barranca - San Ramón, tomemos el acuerdo de una vez en esos términos.
Regidora suplente Yuliana Vargas Barrantes: Para seguir el comentario de Ronald, No sé si fue de la misma cantidad de agua que bajaba con la lluvia, pero el carril porque bueno, yo ayer me subí a San Ramón, el carril que va San Ramón - Esparza, cuando uno viene bajando estaba totalmente invadido de piedras de hecho, cuando yo subí llegué a San Ramón y habían unos oficiales de Tránsito y les dije, y bueno,

creo que no fueron a echarse un ojo, como me dijo el señor, y cuando bajé de nuevo lo vi y entonces sí, ya llamé aquí porque creo que le correspondía a Esparza fue lo que me dijeron y ellos iban a enviar un oficial, pero estaba todo el carril totalmente invadido de piedras y estaba en la pura curva, para uno poder pasar solo que con un tractor podría pasar por ese carril, había que invadir el otro y estaba muy de riesgo definitivamente. Entonces probablemente esa cantidad de agua que Ronald refiere que bajó fue lo que obstruyó todo un carril completo de piedras y no eran piedras pequeñas, eran piedras grandes, eso por dicha probablemente pasó cuando no había nadie circulando por ahí, pero si eso hubiese pasado con una moto, con un carro pequeño, probablemente hubiera ocasionado un accidente, entonces también ver o no sé a quién de verdad le corresponde esa ruta, como les digo desde el día sábado yo estuve comunicándome con don Hugo del Comité Municipal de Emergencias, el domingo otra vez ahí con los oficiales de San Ramón, después de nuevo y eran las 5 de la tarde, prácticamente 24 horas después de que sucedió y estaba todavía el problema ahí en la vía. Entonces también, ¿quién es responsable y a dónde hay que hacer ese reporte? Porque 24 horas después y se había reportado en varias ocasiones y no sé si solo pues mi persona la había reportado, probablemente más gente lo reporta y no se había solucionado, entonces también podemos evitar un accidente. Entonces, a ver a quién dirigirse o a quién le corresponde ese ese trayecto.

Sr. Alcalde: Yo no quiero dejar pasar el momento para advertir de nuevo, o sea, ya ha sido recurrente el cierre de esa vía cuando llueve, no solamente este fin de semana, sino fines de semana tras anteriores o días entre semana, donde las lluvias han sido fuertes y ha ocasionado problemas. Los vídeos lo evidencien cuando la gente lo sube, es una zona demasiado vulnerable. Me pareció escuchar a Don Luis Amador en una conferencia, decir que ahí han invertido muchos recursos, pero resulta que el resultado no es el adecuado para poder generarle seguridad a la gente que transita por esa ruta, tanto vehículos pesados como vehículos livianos, la ruta alterna como bien lo externa Ronald, ya no está siendo una ruta alterna porque se está viendo afectada cuando hay grandes magnitudes de aguaceros y si ustedes hacen un análisis hacia ciertos años atrás la concentración de lluvia ha sido en el Occidente, en San Ramón, Palmares y todos esos sectores que ha llovido tan inmensamente que ha provocado toda esa situación particular que ahora se viene dando. Sí sería bueno instar a don Luis Amador, al Director Nacional de CONAVI Mauricio Batalla, en definitivamente generar las acciones que vengan a dar una solución definitiva, porque nos estamos quedando como cantón incomunicados en un sector tan importante de tránsito, no solamente de vehículos livianos sino de tránsito pesado, que es el que lleva la mercancía del puerto de Caldera, pero también la que viene desde Nicaragua, de otros países, nosotros somos un corredor centroamericano, es la ruta Interamericana la que se está viendo afectada, entonces ahí yo creo que ya es hora de que generen una posible solución definitiva y que definitivamente lo metan en alguno de los dos fideicomisos si al final la gente no se va a negar pagar por un peaje más o un peaje menos o dos peajes, los que sean necesarios pero que permita la recuperación del recurso, pero que la inversión se haga de la forma más expedita posible, ya sea con el fideicomiso que traen de San José - San Ramón o el que van a renegociar de Limonal – Barranca, que la última noticia es que va a haber una renegociación por tractos, entonces que ojalá dentro de esos recursos metan los necesarios para poder atender definitivamente la ruta entre Barranca y San Ramón y aquí no es por tractos, es toda, ya por dicha nos recuperamos un tracto de Barranca para acá, ojalá que lleguen hasta donde dijeron que es pegar hasta la 131, ahí en el semáforo de Marañonal, falta un trayecto como 200 m, pero por lo menos bueno, el bacheo hacia San Ramón si lo han ido haciendo, que era la otra parte que tenían que intervenir, pero con eso no solucionamos nada el bacheo es algo que es momentáneo y que también, pues obviamente se van a

hacer huecos en el corto plazo por las lluvias tan intensas que están cayendo, y el desprendimiento de material es definitivamente peligroso porque en ese lapso y ese trayecto es uno donde más se genera neblina y se pone con poca visibilidad cada vez que llueve y no sabemos qué es lo que viene de arriba, y lo más irónico, arriba también se tira el otro lado porque esa calle alterna se supone que la Loma, entonces es como irónico que también se pase por el otro lado el agua hacia el otro sector de la ruta cantonal, pero sí debería generarse una solución ya un poco definitiva.
Sr. Presidente Municipal: Podríamos incorporar los comentarios.
SE ACUERDA: Solicitar al Presidente de la República, ya que están buscando financiamiento de nuevo para Barranca - Limonal, que incluyan de una vez Barranca - San Ramón, con los comentarios realizados. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO V
Dictámenes de Comisión

1- Se conoce dictamen presentado por la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad, regidores propietarios presentes: Karol Arroyo Vásquez, Kevin Campos Angulo, Fernando Villalobos Chacón, Fiorella Ramírez Silva, Ronald Robles Arley; que dice:

"INFORME DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD.
COMAD

Al ser las diecisiete horas con treinta minutos del día 21 de junio del 2023 en la sala de sesiones de la Municipalidad de Esparza, se reúne la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad con los siguientes miembros presentes: Regidora propietaria Karol Arroyo Vásquez, (presidente), regidor propietario Kevin Campos Angulo, regidor propietario Fernando Villalobos Chacón, regidora Propietaria Fiorella Ramírez Silva y Regidor propietario Ronald Robles Arley. Asesora Presente: Roxana Naranjo Loaiza. Los demás asesores motivaron la ausencia.

Agenda del día

1. Correspondencia.
2. Asuntos urgentes.

1. Correspondencia.

1.1. Se hace un análisis sobre el proyecto de ley # 23763, sobre establecer una base impositiva del 2% a todos los productos de uso general de la población con discapacidad y adulto mayor, que en este momento gozan de exención de impuestos, según ley número 7293 y sus reformas. Se lee la moción de la Municipalidad de Siquirres.

1.2. Se lee oficio recibido el 21 de junio del 2023 de la señora Alexandra Mora Quirós donde explica la problemática que sufre desde hace muchos años donde no cuenta con agua en su casa y tiene un hijo con discapacidad. Ella adjunta todos los trámites que ha hecho con Acueductos y Alcantarillados desde el 2013 y todos le han contestado negativo excepto el oficio con fecha 24 de junio del 2021.

2. Asuntos urgentes.

2.1. La señora asesora de la COMAD, doña Roxana Naranjo Loaiza expresa una situación problemática sufrida por ella en el parqueo de la Municipalidad en la que todos los campos estaban ocupados hasta el espacio de personas con discapacidad, por lo que tuvo que dejar el carro muy lejos y ella tiene dificultades para caminar. Considera que no se respetó la ley 7600.

Por todo lo anterior, la COMAD recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Solicitar respetuosamente al Concejo Municipal tomar acuerdo de oposición al expediente número 23763.
2. Solicitar al Acueductos y Alcantarillados un informe sobre el caso de la familia de la señora Alexandra Mora Quirós, que no tienen acceso a agua potable. Enviar copia a la defensoría de los habitantes, a CONAPDIS, al PANI y a CONAPAM. (Adjuntar los documentos entregados por la señora).

3. Realizar un recordatorio de respetar los espacios en el parqueo para las personas con discapacidad en todo momento. Es un espacio asignado por la ley 7600.
Se cierra la sesión a las 5 y 50 pm.” **Hasta aquí la transcripción.**
SE ACUERDA: Aprobar el dictamen de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad de la siguiente manera:
1. El Concejo Municipal de Esparza brinda oposición al expediente número 23.763. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNAMIDAD.**
2. Solicitar a Acueductos y Alcantarillados un informe sobre el caso de la familia de la señora Alexandra Mora Quirós, que no tienen acceso a agua potable. Enviar copia a la defensoría de los habitantes, a CONAPDIS, al PANI y a CONAPAM. (Adjuntar los documentos entregados por la señora). **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNAMIDAD.**
3. Realizar un recordatorio de respetar los espacios en el parqueo para las personas con discapacidad en todo momento. Es un espacio asignado por la ley 7600. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNAMIDAD.**

ARTÍCULO VI
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-099-2023 de fecha 26 de junio de 2023; que dice:
“En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N.º ALCPESEG-0228-2023, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas VII, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del PROYECTO DE LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA POLICIA MUNICIPAL, ambos contentivos en el Expediente 23.356. Me refiero al mismo de la siguiente forma:
SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:
Los gobiernos locales en Costa Rica y a nivel mundial han tenido una participación relevante en la mejora de la seguridad ciudadana de cada cantón y el orden público, en coordinación con otros cuerpos policiales, lo cual han articulado esfuerzos en operativos en conjunto con el Organismo de Investigación Judicial, Fuerza Pública, área de salud, Fiscalía, entre otras instituciones. La Policía Municipal tiene entre sus competencias velar por la seguridad de las personas y el orden público, velando por los intereses locales, control de patentes, permiso de uso de áreas de dominio municipal, regulación del tránsito en calles y aceras municipales, el comercio informal, seguridad ciudadana, en los parques y control de las ventas ambulantes sin permios municipales.
La población a nivel general se ve día a día beneficiada con los servicios de los policías municipales y, además, brindan el mayor acercamiento con la comunidad, lo que motiva a que este servicio se pueda brindar en todos los cantones y debemos promover las leyes que fortalezcan estos cuerpos policiales, por cuanto sus funciones los llevan a actuar de manera ágil y oportuna, en forma más específica, a la necesidad del cantón y sus actividades, llevando a estas policías municipales a ser indispensables, por lo cual con esta propuesta de ley se busca fortalecer a los cuerpos de policía municipal y darle los aportes presupuestarios necesarios para continuar en la mejora y sostenibilidad de la seguridad ciudadana, que hoy son cercanas con los habitantes de cada cantón y además conocen los problemas de la comunidad.
En Costa Rica, ante el alto nivel de inseguridad, cada vez más gobiernos locales buscan la forma de crear los cuerpos de Policía Municipal; sin embargo, las formas de financiamiento en la actualidad hacen que las municipalidades queden rezagadas en esta conformación. Precisamente, se puede destacar que los gobiernos locales con mayor actividad comercial y con mejores presupuestos son los que tienen un cuerpo policial más robusto, generando una brecha entre los cantones con más ingresos con los que menos poseen, pero este aspecto no

es contemplado por el hampa, el crimen organizado y toda la inseguridad, que ataca en todos los cantones por igual.
En la actualidad 34 cantones tienen este servicio y su impacto es cada vez mayor, y es evidente como la seguridad es mayor en cantones con la presencia de estos cuerpos policiales, trabajando de la mano con la Fuerza Pública, Organismo de Investigación Judicial, áreas de salud y otras instituciones. Con los cuerpos de Policía Municipal se establecen líneas de acción concretas a seguir en el tema de seguridad ciudadana, acordes con la visión cantonal y poniendo como prioridad los intereses del municipio, con un enfoque prioritario de prevención, así como el resguardo y recuperación de espacios públicos. Se plantea la participación ciudadana como un pilar de cada Policía Municipal, con las comunidades, centros educativos, comerciantes entre otras fuerzas organizadas, así también como la coordinación y alianzas con instituciones y entes competentes en el tema de seguridad, para el logro de un impacto positivo, a través de esfuerzos colaborativos para prevenir y disminuir la delincuencia en cada cantón.
Que el Consejo de Seguridad Vial (Cosevi) a través de los distintos años 2015 al 2021, entre otros periodos, ha demostrado en sus liquidaciones presupuestarias superávit libres, dentro de los cuales se encuentra una pequeña proporcionalidad que corresponden al 30% de las infracciones de tránsito, las que fueron realizadas por los inspectores municipales de tránsito de cada cantón donde se confeccionó la respectiva boleta y dadas las necesidades, limitaciones presupuestarias e importancia de las policías municipales y la seguridad ciudadana y poder optimizar el mayor uso eficiente e impacto del mismo producto de las infracciones y fortalecer las limitaciones presupuestarias con que deben operar los cuerpo policiales. Seguidamente se presenta un cuadro de superávit libre del Consejo de Seguridad Vial.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene un único artículo y el objetivo es el de modificar el inciso d) del artículo 234 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, N.º 9078, de 4 de octubre de 2012, para que "un noventa y cinco (95%) del monto de las multas que hubieran sido confeccionadas por los inspectores municipales de tránsito, sean transferidos a la municipalidad donde se confeccionó la boleta. Estos montos se destinarán a inversión de capital en el fortalecimiento de la seguridad vial, financiamiento del programa de los inspectores de tránsito municipal y para el fortalecimiento de la policía. El artículo dispone literalmente lo siguiente:

• "ARTÍCULO ÚNICO- Se reforma el inciso d) del artículo 234 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, N.º 9078, de 4 de octubre del 2012, y se lea como sigue:

Artículo 234- Destinos específicos de las multas [...]

d) Un noventa y cinco por ciento (95%) del monto de las multas que hubieran sido confeccionadas por los inspectores municipales de tránsito, producto de las infracciones definidas en esta ley será transferido a la municipalidad donde se confeccionó la boleta. Estos montos se destinarán a inversión de capital en el fortalecimiento de la seguridad vial, financiamiento del programa de los inspectores de tránsito municipal y para el fortalecimiento de la policía.

[...].

• Rige a partir de su publicación".

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que esta es una buena iniciativa que vendría a dotar a las policías municipales de mayores recursos, ya que el Cosevi ahora debería trasladar el 95% de los montos por concepto de multas a las municipalidades donde sus inspectores de tránsito realicen las boletas, contrario al 70% que se traslada en la actualidad; además ese porcentaje podrá ser utilizado para el fortalecimiento de toda la policía municipal y no solamente en seguridad vial o la policía de tránsito como se dispone actualmente. Este proyecto es muy similar al que se tramita bajo el expediente 23.433, con la diferencia de que en aquel se propone que el porcentaje sea del 90%, a la vez que se le asignan mayores competencias a la Policía Municipal." **Hasta aquí la transcripción.**

Sr. Alcalde: Es un proyecto que está en discusión y yo creo que si ya han llegado 95%, no les cuesta absolutamente nada de darnos el 100%. Ocupamos que de esa ley venga el 100% completo, la vez pasada que lo leíamos teníamos un 90, hoy tenemos un 95, esperemos que en la próxima tengamos el 100% y los que están en la Comisión de municipales, los señores diputados es instalarnos a hacer conciencia de definitivamente generar una descentralización efectiva y no a poquitos porque para que en un año nos estén dando el 100% mejor nos los den de una vez para que le ahorren recursos a la Comisión y al país en el gasto de las reuniones de las comisiones en la Asamblea Legislativa. Entonces que de una vez que ese 5% que hoy nos están quitando muy probablemente vaya a costar varias reuniones de comisiones en la Asamblea Legislativa futura para recuperarlo, entonces es un ahorro adelantado que viene definitivamente a generar una descentralización efectiva en su totalidad hacia los gobiernos locales.

SE ACUERDA: De conformidad con el expediente 23.356, este Concejo Municipal solicita que se llegue al 100% de traslado a las municipalidades y se traslada al Área de las Comisiones Legislativas VII, de la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-0100-2023 de fecha 27 de junio de 2023; que dice:

"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración Municipal, sobre la publicación del Decreto N.º 44038-C-MEIC, del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LA MINISTRA DE CULTURA Y JUVENTUD Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO, sobre el "REGLAMENTO A LA LEY N.º 10.044, LEY DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA CREATIVA Y CULTURAL".

En virtud de lo anterior, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en el Alcance N.º 121 a la Gaceta N.º 115, del día martes 27 de junio de 2023, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a la Administración." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-0100-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada a la Administración y la Comisión de Asuntos Culturales. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-0101-2023 de fecha 27 de junio de 2023; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio sin número, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Noemy Montero Guerrero, Jefa Área, de las Comisiones Legislativas I, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del PROYECTO DE LEY PARA FORTALECER LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN LA POLITICA MEDIANTE UNA REFORMA Y ADICION A LA LEY N.º 10.235 DE 17 DE MAYO DE 2022, ambos contentivos en el Expediente 23.443. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

El presente proyecto de ley tiene como propósito acoger una solicitud expresa de la ciudadanía de proteger la participación política de las mujeres. Desde el 28 de febrero del 2013 se encuentra bajo el expediente 20308 las luchas que se han dado para lograr en este 2022 tener una acción afirmativa en la política nacional por medio de la ley de la protección contra la violencia de las mujeres en la política N.º 10235; por ello, esta iniciativa viene a complementar y robustecer en la línea de los avances alcanzados por las organizaciones sociales, como lo es la Ley 8901 donde se estable el porcentaje mínimo de mujeres que

deben integrar las directivas de asociaciones, sindicatos y asociaciones solidaristas y su Reglamento. Es necesario identificar que la violencia contra las mujeres por razones de género es una de las peores formas de discriminación que "contribuye a mantenerlas subordinadas, a que accedan a un nivel inferior de educación y oportunidades y a que tengan escasa participación política" (CEDAW, 1992, Recomendación General N.º 19) y que por lo tanto, el principio de igualdad implica que todas las personas tengan las mismas oportunidades para el goce de sus derechos, en este caso los derechos políticos, la igualdad no necesariamente es un descriptor de la realidad, sino un principio normativo del deber ser, que gracias a la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW, 1979), constituye una norma adoptada por Costa Rica como Ley N.º 6968 desde 1984.

La Declaración sobre la Violencia y el acoso políticos contra las mujeres (Lima, 2015) suscrita por los Estado en el marco de las acciones que lleva a cabo el Mecanismo de Seguimiento a la Convención Belem do Pará (MESECVI) se pone de manifiesto que el logro de la paridad política no se agota con medidas normativas que aborden la paridad electoral, sino que: "requiere de un abordaje integral que asegure, por un lado, el acceso igualitario de mujeres y hombres en todas las instituciones estatales y organizaciones políticas, y por otro, que asegure que las condiciones en el ejercicio están libres de discriminación y violencia contra las mujeres en todos los niveles y espacios de la vida política". Además, indica: "es responsabilidad del Estado, ciudadanía, partidos políticos, organizaciones sociales y políticas, sindicatos, desarrollar cambios normativos y culturales dirigidos a garantizar la igualdad sustantiva de mujeres y hombres en el ámbito político, según las recomendaciones del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra las Mujeres y los compromisos asumidos en la Convención de Belém do Pará".

Las lideresas de organizaciones sociales no se encuentran excluidas de vivir la crudeza y direccionalidad que tiene este tipo de violencia de género. Como parte de las acciones que se llevan a cabo en el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) en el contacto directo con las mujeres diversas y específicamente, con lideresas de las organizaciones sociales, se constata que este tipo de violencia constituye uno de los mayores obstáculos para su participación. Este primer obstáculo por vencer, es que su trabajo no es identificado por algunos sectores como ejercicio político y en ese sentido es necesario considerar la Recomendación General N.º 23 del Comité CEDAW sobre la vida política y pública, que indica: "La vida política y pública de un país es un concepto amplio. Se refiere al ejercicio del poder político, en particular, al ejercicio de los poderes legislativo, judicial, ejecutivo y administrativo. El término abarca todos los aspectos de la administración pública y la formulación y ejecución de la política en los niveles internacional, nacional, regional y local; y abarca también muchos aspectos de la sociedad civil y de las actividades de organizaciones, como son los partidos políticos, los sindicatos, las asociaciones profesionales o industriales, las organizaciones femeninas, las organizaciones comunitarias y otras organizaciones que se ocupan de la vida pública y política".

En seguimiento a las provisiones establecidas en la Convención, también distingue los ámbitos en los que puede ocurrir la violencia política, como son el ámbito privado o familiar, que puede darse cuando la pareja impide el voto a la mujer o la posibilidad de acudir a las urnas; el ámbito público, refiriéndose a la violencia que puede ocurrir, por ejemplo, en un partido político, una asociación de vecinos o a través de un medio de comunicación; y en el ámbito estatal, como es el caso de la violencia perpetrada por personas que ocupan cargos de gobierno. Además, recoge las obligaciones que todas las organizaciones de la vida pública, incluyendo las organizaciones sociales, sindicatos, organizaciones estudiantiles, organizaciones de derechos humanos, entre otras, deben incorporar en sus normas de funcionamiento las obligaciones de prevenir, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres; y de promover la participación política paritaria de mujeres y hombres y en igualdad de condiciones. Asimismo, se señala que dichas organizaciones deberán adoptar medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres.

De manera que como puede observarse, según la Ley Modelo de la CIM, cuando se trata de violencia política, el ámbito de aplicación no sólo no está restringido a la política electoral, sino también el proyecto de ley puede y debe ir más allá e incluir a las organizaciones sociales, donde se hace política no partidaria y donde también las mujeres son víctimas de violencia política por su condición de género. Y esta ley vendría a proteger sus derechos y establecer obligaciones para la prevención y sanción. Este punto fue de especial análisis y discusión por parte de la comisión dictaminadora del proyecto de ley 20.308, que hizo una amplia consulta previa a su dictamen y la posición fue unánime en incluir en su ámbito de aplicación, la protección de derechos de las mujeres que tienen una participación política en organizaciones sociales.

De esta manera, al reconocer que las lideresas de las organizaciones sociales forman parten del colectivo de mujeres costarricenses que hacen política desde puestos de toma de decisión, Costa Rica debe tomar todas las acciones, incluyendo las legislativas, para garantizarles el cumplimiento del principio de no discriminación. Suma el hecho de que el ámbito organizativo es donde muchas lideresas inician su carrera política, experiencia que les permite transitar a la arena política electoral. Así, incluir a las organizaciones sociales implica entender el ámbito político y la democracia paritaria bajo la noción de una interrelación en dichos ámbitos, los cuales pueden impulsar o poner barreras a la carrera política de las mujeres.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 5 artículos y dos transitorios, y el objetivo es el de reformar varios artículos de la citada Ley N.º 10.235. así como la adición de nuevos artículos, que se consideran relevantes y necesarios para fortalecer los mecanismos de protección, identificados así por las propias organizaciones sociales. La propuesta literalmente dispone lo siguiente:

• "ARTÍCULO 1- Se reforman el párrafo segundo y se adiciona un párrafo tercero al Artículo 1; el Artículo 2; el Artículo 3; el inciso f) del Artículo 4; el párrafo primero del Artículo 14; el Artículo 21; el encabezado del Capítulo v y el artículo 23; el Artículo 24; el Artículo 25, el Artículo 32 y el Artículo 33, todos de la Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política, N.º 10.235 del 17 de Mayo de 2022 que, en adelante, se leerán de la siguiente forma:

Artículo 1- Objetivo

(…) El contenido de la presente ley o su interpretación en ningún caso podrá limitar o vulnerar la autodeterminación de las personas ni la libre expresión de sus ideas, independientemente del sexo de quien las manifieste. La discrepancia de criterio, el disenso de opiniones, la manifestación de posiciones adversas, el debate o la discusión democráticos, la selección o el apoyo a alternativas distintas de las planteadas o propuestas por una mujer, son parte del libre ejercicio democrático y están protegidos por los principios de libertad de expresión y de autodeterminación. Nadie podrá invocar la presente ley para forzar o imponer a otras personas una aspiración, nombramiento o candidatura determinada, o para obligarlas a votar por alguien.

• Artículo 2- Interpretación del régimen jurídico de la presente ley. El régimen jurídico relacionado con la erradicación de la violencia contra las mujeres en la política deberá interpretarse en la forma que garantice el cumplimiento de las obligaciones previstas y los compromisos derivados de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, así como en otros instrumentos internacionales de derechos humanos.

Para interpretar o integrar la presente ley, se tendrán como fuentes supletorias la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, Ley N.º 7476, de 3 de febrero de 1995; la Ley contra la Violencia Doméstica, Ley N.º 7586, de 10 de abril de 1996; el Código Electoral, Ley N.º 8765, de 19 de agosto de 2009; la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, Ley 8589, de 25 de abril de 2007; la Ley General de la Administración

Pública, Ley N.º 6227, de 2 de mayo de 1978 y el Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998.

Artículo 3- Ámbito de aplicación de esta ley. Esta ley protege los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia de género en la política y se aplicará en los siguientes ámbitos:

a) Cuando las mujeres sean afiliadas a un partido político;

(…)

e) Cuando las mujeres sean afiliadas, aspirantes, candidatas u ocupen cargos o puestos en las diferentes estructuras de organizaciones sociales entre otras, sindicatos, asociaciones civiles, organizaciones estudiantiles de secundaria hasta universitaria, cooperativas, asociaciones solidaristas, asociaciones de desarrollo comunal, fundaciones y colegios profesionales;

Artículo 4- Definiciones

(…)

f) Participación de las mujeres a lo interno de organizaciones sociales: incluye las diferentes formas de participación social, como afiliadas, asociadas, militantes, aspirantes, candidatas o con cargos y puestos en las estructuras internas, sea de sindicatos, asociaciones civiles, organizaciones estudiantiles de secundaria hasta universitaria, cooperativas, asociaciones solidaristas, asociaciones de desarrollo comunal, fundaciones y colegios profesionales asociaciones civiles, entre otras.

(…)

Artículo 14- Principios generales que informan el procedimiento. Informan el procedimiento de investigación por denuncias de violencia contra las mujeres en la política los principios generales del debido proceso, legalidad, presunción de inocencia, de proporcionalidad, razonabilidad y libertad probatoria, así como los principios específicos de confidencialidad, no revictimización e in dubio pro-víctima.

(…)

Artículo 21- Medidas cautelares. Ante una denuncia por violencia contra las mujeres en la política, a petición de parte o de oficio, se podrán ordenar medidas cautelares mediante resolución fundada, con el objetivo principal de garantizar la integridad y la seguridad de la parte denunciante, así como la preservación de las pruebas. Las medidas cautelares podrán consistir en:

a) La reubicación temporal de la parte denunciada o excepcionalmente de la parte denunciante cuando esta lo solicite para sí misma;

b) La permuta del cargo de la parte denunciada o excepcionalmente de la parte denunciante cuando esta lo solicite para sí misma;

c) Excepcionalmente la separación temporal del cargo de la parte denunciada con goce de salario o con goce de dietas;

d) Ordenar a la parte denunciada que se abstenga de perturbar, molestar, intimidar o amenazar, por cualquier medio, personalmente o a través de terceras personas, a la parte denunciante, o a las personas que les brindan a estas asesoría o acompañamiento legal o psicológico.

e) Ordenar a la parte denunciada que se abstenga de interferir en el ejercicio de los derechos políticos de la parte denunciante.

f) Comunicar a las autoridades policiales sobre la existencia de la denuncia interpuesta para que brinden auxilio o protección prioritaria a la parte denunciante en caso de requerirlo;

g) Prohibir a la parte denunciada el acceso y permanencia en los espacios físicos y a las actividades propias de la institución pública, de la organización social o del partido político, en los cuales esté presente la parte denunciante;

h) Cualquier otra medida que cumpla con la naturaleza cautelar, según se requiera para la protección de los derechos, integridad y seguridad de la parte denunciante.

La resolución que ordena las medidas cautelares será notificada de manera personal atendiendo a las circunstancias particulares y el contexto en el que se dicta la medida.

El incumplimiento de las medidas cautelares podría ser denunciado en la vía penal por el delito de Desobediencia, tipificado en el artículo 314 del Código Penal, Ley 4573, de 4 de mayo de 1970.

De manera excepcional, el órgano competente podrá ordenar medidas cautelares ante causam; sin embargo, la víctima deberá interponer la denuncia en el plazo de diez días hábiles siguientes a la entrada en vigor de las medidas provisorias.

Las medidas cautelares deberán resolverse de manera prevalente y con carácter de urgencia. Su vigencia estará determinada por su instrumentalidad para el proceso. La resolución que otorga las medidas cautelares carecerá de ulterior recurso, excepto el de adición o aclaración.

CAPÍTULO V

PROCEDIMIENTO A LO INTERNO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Artículo 23- Obligación de establecer un procedimiento interno de atención de denuncias. Las organizaciones sociales y los partidos políticos deberán establecer en sus estatutos y en su normativa interna, las disposiciones para que los tribunales de ética u otra instancia competente en el caso de otras organizaciones sociales, puedan tramitar denuncias por violencia contra las mujeres en la política en las que se denuncie a una de las personas afiliadas.

La tramitación de la denuncia a lo interno de una organización social o de un partido político, no impide que, simultánea o posteriormente, la persona denunciante plantee el procedimiento administrativo, electoral, constitucional o judicial, según corresponda.

Artículo 24- Acompañamiento de las mujeres víctimas de violencia en la política. En caso de que la organización social o el partido político hayan previsto un órgano especializado en la protección en los derechos de las mujeres dentro de su estructura interna, este debe ser informado sobre la interposición de la denuncia a efectos de dar seguimiento al cumplimiento de la normativa interna respectiva. Esta normativa debe incluir los órganos institucionales u organizacionales responsables de dar acompañamiento legal, psicológico y médico a la víctima, así como a las personas familiares de esta que se hayan sido afectadas por las conductas de violencia denunciadas.

Artículo 25- Confidencialidad. Las instancias partidarias y de organizaciones sociales encargadas de tramitar y resolver este tipo de denuncias, están obligadas a observar el principio de confidencialidad en las actuaciones, en los términos establecidos por el artículo 15 de la presente ley.

Artículo 32- Plazo para interponer la denuncia y prescripción. El plazo para interponer la denuncia de acuerdo con esta ley se considerará de cuatro años y se computará a partir del último hecho consecuencia de la violencia o a partir de que cesó la causa justificada que le impidió denunciar.”

Artículo 33- Registro de acceso público de sanciones en firme. Para efectos de que levanten un registro actualizado y de acceso público de sanciones impuestas por violencia contra las mujeres en la política, una vez que la resolución final sancionatoria se encuentre en firme, deberá ser comunicada:

a) Al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social cuando se trate de sindicatos y asociaciones solidaristas;

b) Al Instituto de Fomento Cooperativo cuando se trata de asociaciones cooperativas;

c) Al Ministerio de Justicia y Paz cuando se trate de Asociaciones civiles de la Ley N.º 218;

d) A la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad cuando se trate de asociaciones de desarrollo comunal;

e) A la Dirección de Cultura del Ministerio de Cultura cuando se trate de organizaciones artísticas y culturales;

f) Al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) cuando se trate de organizaciones deportivas;

g) Al Viceministerio de Juventud cuando se trate de organizaciones de juventudes;

h) Al Tribunal Supremo de Elecciones cuando se trate de partidos políticos;

i) A la Defensoría de los Habitantes de la República cuando se trate de instituciones públicas;
j) Al Ministerio de Educación Pública cuando se trate de organizaciones estudiantiles de secundaria;
k) A las instancias especializadas en derechos de las mujeres y perspectiva de género a lo interno de cada universidad cuando se trate de organizaciones estudiantiles universitarias;
l) A la fiscalía respectiva de cada colegio profesional;
m) A la fiscalía respectiva en el caso de las fundaciones.
El registro de sanciones en firme que realizará cada instancia mencionada anteriormente podrá ser consultado por cualquier persona interesada; incluirá la identidad de las personas sancionadas, resguardando la identidad, los datos personales y cualquier otra información sensible de las víctimas. Se exceptúan de la inclusión en dicho registro, a las personas menores de edad.
La información se mantendrá en el registro de cada instancia a partir de la firmeza de la respectiva sanción.
Desde cada instancia mencionada anteriormente debe comunicar a su vez las resoluciones finales sancionatorias al Instituto Nacional de las Mujeres, a efectos de que este levante un registro de sanciones completo.
• **ARTÍCULO 2-** Se adiciona un nuevo artículo 8 de la Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política, N.º 10.235 del 3 de mayo de 2022; y se corre la numeración en dicha ley, de manera que se leerá de la siguiente manera:
Artículo 8- Responsabilidades de las organizaciones sociales. Las organizaciones sociales deben incorporar en sus normas de funcionamiento las obligaciones siguientes:
a) Ejecutar acciones y tomar decisiones dirigidas a la efectiva prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres de todas las edades en la vida política de la organización;
b) Adoptar todas las medidas a su alcance para lograr la participación política paritaria y de alternancia de mujeres y hombres y en igualdad de condiciones;
c) Realizar acciones permanentes dirigidas a garantizar el libre ejercicio de los derechos políticos de las mujeres y erradicar toda forma de discriminación, sexismo, segregación; roles, mandatos y estereotipos basados en su género, de conformidad con la ley y los convenios internacionales de derechos humanos vigentes;
d) Diseñar, aprobar, ejecutar, monitorear y evaluar políticas internas, reglamentos y protocolos dirigidos a promover una participación de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, así como la prohibición de incurrir en actos de violencia contra las mujeres en la política; el procedimiento para la investigación de las denuncias, así como las sanciones a imponer. Asimismo, deben constituir órganos internos encargados de llevar a cabo el procedimiento de investigación;
e) Realizar cursos de sensibilización y formación, así como capacitaciones, en materia de igualdad y equidad de género, Derechos Humanos de las mujeres y prevención de la violencia contra las mujeres en la política; dirigidos a todos los órganos de decisión de la organización y sus personas agremiadas;
f) Implementar las políticas públicas y recomendaciones que emita la institución rectora en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres en la política.
• **ARTÍCULO 3-** Se adiciona un artículo 16 bis a la Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política, N.º 10.235 del 17 de mayo de 2022, para que se lea de la siguiente manera:
Artículo 16 bis- Principio in dubio pro-víctima. El principio procesal in dubio províctima considera las relaciones desiguales de poder entre la mujer denunciante y la persona ofensora para, en caso de duda, interpretar el elenco probatorio y resolver conforme a lo más favorable para la mujer afectada por la violencia en la política.
• **ARTÍCULO 4-** Se adiciona un artículo 22 bis a la Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política, N.º 10.235 del 17 de mayo de 2022, que se lea como sigue:

Artículo 22 bis- Reincidencia. En caso de que la persona fuera sancionada por violencia contra las mujeres en la política y reincida en una nueva conducta de este tipo de violencia, debidamente comprobada a través del procedimiento correspondiente, dentro del período de tres meses siguientes a la firmeza de la primera sanción, tratándose de organizaciones sociales o partidos políticos, se aplicará la expulsión de la persona que cometió violencia, conforme lo establecido en el capítulo quinto de esta ley. En caso de que sea una persona trabajadora la sancionada por violencia contra las mujeres en la política, se aplicará el despido sin responsabilidad patronal, conforme lo establecido en el artículo 30 inciso c) de esta ley.

ARTÍCULO 5- Se adiciona un artículo 29 bis a la Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política, N.º 10.235 del 17 de mayo de 2022, que se lea como sigue:

Artículo 29 bis- Sanciones contra una persona integrante de una organización social. Las sanciones para imponer a una persona integrante asociada de una organización social que incurra en conductas de violencia contra las mujeres en la política, según la gravedad de la conducta y de acuerdo a las definiciones de la presente ley, son:

a) Amonestación escrita, de la cual se dejará constancia en los registros oficiales de la organización;

b) Disculpa pública, a través de un medio o espacio oficial idóneo, de la cual se dejará constancia en los registros oficiales de la organización;

c) Destitución del cargo en los órganos de representación y dirección de la organización social;

d) Suspensión de la afiliación de la organización social desde un mes y hasta por un año;

e) Expulsión de la organización social, por un plazo máximo de dos años.

• **TRANSITORIO I-** En un plazo de hasta seis meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, el Instituto Nacional de las Mujeres, en consulta con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Gobernación y Policía, el Ministerio de Justicia y Paz, el Instituto de Fomento Cooperativo, el Instituto de Fomento Municipal, la Red Nacional de Unidades Públicas para la Igualdad de Género, el Tribunal Supremo de Elecciones, el Ministerio de Educación Pública y la representación de universidades estatales, elaborará un instrumento que tenga por objetivo guiar a las organizaciones sociales, partidos políticos, municipalidades, instituciones y universidades en el cumplimiento de lo establecido en la Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política.

• **TRANSITORIO II**- En un plazo de hasta de seis meses, contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, las organizaciones estudiantiles desde secundaria hasta universitaria; las asociaciones civiles; las asociaciones cooperativas, las fundaciones y los colegios profesionales deberán modificar los estatutos y su normativa interna para cumplir con las obligaciones establecidas respectivamente en el Capítulo III Prevención de la violencia contra las mujeres en la política; en el Capítulo IV Generalidades del procedimiento; en el Capítulo V Procedimiento a lo interno de las organizaciones sociales y en los partidos políticos y en el Capítulo VII Sanciones políticas, éticas y administrativas, de la Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política.

• Rige a partir de su publicación".

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que esta iniciativa pretende modificar y adicionar una ley sumamente reciente, que apenas acaba de cumplir un año de vigencia. Es por esta razón, que todavía existen Gobiernos Locales que se encuentran con el proceso de redacción, aprobación y publicación de los reglamentos correspondientes a esta norma, sin embargo, una gran mayoría ya finalizamos este proceso y nos veremos obligados a revisar y modificar dichas herramientas reglamentarias, para que se abarquen estas nuevas reformas, si fueran aprobadas como ley. Esto conlleva una inversión de tiempo y recursos que se podrían evitar si en la Asamblea Legislativa se hubiera previsto con anterioridad lo planteado en este nuevo proyecto de ley." **Hasta aquí la transcripción.**

Lic. Olivier López: Lo que se hace básicamente es ampliar lo que se está aplicando ahora en las municipalidades, en la Asamblea y en los partidos políticos a las asociaciones y demás organizaciones sociales.

SE ACUERDA: Acoger el informe GJCME-0101-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada al Área de las Comisiones Legislativas I, de la Asamblea Legislativa. Remitir copia a la Comisión Condición de la Mujer. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Sr. Presidente Municipal Fernando Villalobos Chacón: Que incorpore entonces que aquellas municipalidades que ya publicaron se le exonere el costo de la Imprenta Nacional, no sé si es legal o no. Se le exonere el costo de la Imprenta Nacional por la nueva publicación que incorpora los cambios, porque sería castigar a los que cumplieron, entonces incorporemos esa propuesta.

SE ACUERDA: Solicitar incorporar un transitorio para que aquellas municipalidades que ya publicaron se le exonere el costo de la Imprenta Nacional por la nueva publicación que incorpora los cambios. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-0102-2023 de fecha 27 de junio de 2023; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N.º AlCPGOB-0079-2023, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del PROYECTO DE LEY DE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE, ambos contentivos en el Expediente 23.500. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

La Cruz Roja Costarricense fue fundada el 4 de abril de 1885 por medio del Decreto Ejecutivo N.º 24. Es una institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público, auxiliar de los poderes públicos en sus actividades humanitarias de manera neutral, imparcial e independiente. Se rige por el derecho internacional humanitario, los principios fundamentales y el ordenamiento jurídico costarricense. La Sociedad Nacional de la Cruz Roja en Costa Rica es parte integrante del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna que está formado por 192 Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Federación Internacional de Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (FICR).

En calidad de asociados, los componentes del Movimiento apoyan a las comunidades, para que sean más fuertes y seguras, a través de diversos proyectos de desarrollo y actividades humanitarias; además, colabora con gobiernos, donantes y otras organizaciones de ayuda para prestar asistencia a las personas vulnerables en todo el mundo. Las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja personifican la obra y la acción de la totalidad de nuestro movimiento internacional, y tienen en cada país una función complementaria, en relación a las organizaciones públicas de sus propios países y prestan cooperación en situaciones de desastre, programas sociales y de salud, la promoción del derecho internacional humanitario y las normas humanitarias en caso de conflicto armado, ayudando a la población civil afectada y en caso necesario a los Servicios Médicos Sanitarios de las Fuerzas Armadas. El CICR es una organización imparcial, neutral e independiente, cuya misión exclusivamente humanitaria es proteger la vida y la dignidad de las víctimas de los conflictos armados, disturbios y tensiones internas para ofrecerles ayuda. Como guardián de los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales tiene en virtud del derecho internacional un mandato permanente, el cual lleva a cabo con el apoyo de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y la Media Luna Roja.

La FICR es una organización humanitaria de carácter global, con el estatus de una Organización Internacional en el Sistema de Naciones Unidas y cuenta con un Convenio ratificado por el Estado costarricense mediante la Ley 6500, de 16 de setiembre de 1980. En el ámbito de sus tareas más importantes está apoyar a las sociedades nacionales en la coordinación de la asistencia humanitaria y técnica internacional de respuesta a emergencias y desastres, en situaciones no conflictivas, para el mejoramiento de la vida de las personas vulnerables y así colaborar con todas las sociedades nacionales, mediante la combinación de proyectos de desarrollo, programas de preparación y actividades relacionadas con la salud, la gestión del riesgo, el medio ambiente entre otras. En 1983, se convirtió en la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y, finalmente, en 1991, se cambia el nombre a la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y Media Luna Roja. Costa Rica es Estado parte de los Convenios de Ginebra de 1949 y los Protocolos Adicionales de 1977 y 2005, por que aprobó en la XX Conferencia Internacional de la Cruz Roja, celebrada en Viena en 1965 los Principios Fundamentales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Asimismo, aprobó en la XXV Conferencia Internacional de la Cruz Roja celebrada en Ginebra en 1986 los Estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, así como la Constitución y el Marco Estratégico de la Federación Internacional de la Sociedad de la Cruz Roja y la Media Luna Roja.

Los siete principios fundamentales proporcionan un marco ético, operacional e institucional a la labor del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y son la base del enfoque que adopta para ayudar a las personas necesitadas durante los conflictos armados, los desastres naturales y otras situaciones de emergencia. Los principios fundamentales son acompañados de los siguientes íconos, y se describen a continuación:



El rol auxiliar de una sociedad nacional (como la Cruz Roja Costarricense) es apoyar a los Poderes públicos, actuando siempre en conformidad con los principios fundamentales y en particular con los principios de imparcialidad, neutralidad e independencia. La Resolución 2 de la XXX Conferencia Internacional proporciona la siguiente descripción del rol auxiliar y la relación particular que esta implica entre una Sociedad Nacional y los poderes públicos: (...) los Poderes Públicos y las Sociedades Nacionales, en su rol de auxiliares de los mismos, gozan de una asociación específica y característica, que implica responsabilidades y beneficios mutuos, sobre la base del Derecho Nacional e Internacional, en la cual los Poderes Públicos Nacionales y la Sociedad Nacional, convienen en ámbitos en los cuales la Sociedad Nacional complementa los servicios humanitarios, que prestan los Poderes Públicos o sustituye a éstos en la prestación de dichos servicios; la Sociedad Nacional debe tener la capacidad de prestar servicios humanitarios en todas las circunstancias de conformidad con los Principios Fundamentales y en particular los de Neutralidad e Independencia, y sus obligaciones dimanantes de los Estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, según acordaron los Estados en la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna.

El derecho internacional humanitario (DIH) es un conjunto de normas que, por razones humanitarias, trata de limitar los efectos de los conflictos armados. Protege a las personas que no participan o que ya no participan en los combates y limita los medios y métodos de hacer la guerra. El DIH suele llamarse también "derecho de la guerra" y "derecho de los conflictos armados". El DIH es parte del derecho internacional, que regula las relaciones entre los Estados, está integrado por acuerdos firmados entre Estados – denominados tratados o convenios–, por el derecho consuetudinario internacional que se compone a su

vez de la práctica de los Estados que éstos reconocen como obligatoria, así como por principios generales del derecho.

La protección de bienes culturales en conflicto armado resulta de especial interés a la luz de la Convención de La Haya de 1954 y sus Protocolos, por cuanto se establece que los Estados Parte tienen la obligación de señalizarlos a efectos de que sean protegidos, en el caso costarricense se encuentran identificados más de 15 lugares con los Escudos Azules.

Retomando eventos históricos que son de alta importancia y plena consideración para el reconocimiento del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, así como para la Cruz Roja Costarricense, se exponen:

- La Batalla de Solferino suscitada el 24 de junio de 1859 en Italia y originando la idea de Henry Dunant en el libro “Un recuerdo de Solferino”, es que nace la Cruz Roja el 29 de octubre de 1863, mediante la fundación del Comité Internacional para el Socorro de los Heridos y el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.
- En el Decreto N.º 24, de 04 de abril de 1885, suscrito por el general en jefe del Ejército y presidente de la República, Bernardo Soto, establece la Sociedad de la Cruz Roja en días de guerra conforme a la Convención Internacional de Ginebra firmada en el año 1864, cuyo objeto era el de transportar y socorrer a los heridos y enfermos militares de cualquiera de las partes beligerantes, ya en el campo de batalla, ya en los hospitales del Ejército.
- En el Decreto N.º 114, de 15 de abril de 1921, suscrito por el presidente de la República, Julio Acosta, se modifica el que había firmado Bernardo Soto y se autoriza el funcionamiento de la Institución no solo en tiempos de guerra, sino que también en tiempos de paz.
- Mediante el Decreto N.º 16, de 06 de diciembre de 1951, suscrito por el presidente de la República, Otilio Ulate Blanco, se autoriza al Comité Nacional de la Cruz Roja Costarricense a legalizar su existencia como una Asociación conforme a los preceptos de la Ley N.º 218 - Ley de Asociaciones, de 08 de agosto de 1939, y la Ley N.º 1152 - Ley de Distribución de la Lotería Nacional, de 14 de abril de 1950. - Que la República de Costa Rica es Estado Parte de los Convenios de Ginebra de 1949 y los Protocolos Adicionales de 1977 a dichos Convenios, y en el artículo 1º común a los Convenios de Ginebra de 1949, establece el compromiso de las Altas Partes Contratantes de respetar y hacer respetar los Convenios en todas las circunstancias.
- Mediante Ley N.º 8031 - Ley de Uso y Protección de los Emblemas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, de 19 de octubre de 2000, se protege y regula el uso del emblema de la Cruz Roja, el de la Media Luna Roja de conformidad con los Convenios de Ginebra de 1949, sus Protocolos Adicionales I y II de 1977, así como el Anexo I del Protocolo I Adicional de 1977, relativo al Reglamento sobre identificación de las unidades y de los medios de transporte sanitarios.

La Cruz Roja Costarricense y su funcionamiento

La Cruz Roja Costarricense es una asociación humanitaria de carácter voluntario y auxiliar de los poderes públicos, que desarrolla su actividad bajo la Ley de Asociaciones y es declarada como Institución Benemérita de la Patria, según la Ley N.º 7136 - Benemeritazgo a Hospital San Juan de Dios y Cruz Roja Costarricense del 3 de noviembre de 1989. Sujeta a las regulaciones nacionales y en coordinación permanente a nivel público y privado, en todos sus niveles administrativos, con presencia en todo el territorio nacional. Para la supervisión administrativa y operativa, la Cruz Roja Costarricense está dividida en áreas geográficas denominadas regiones, cuya integración y distribución para efectos de planificación, administración y desarrollo es: 1: San José, 2: Alajuela, 3: Cartago, 4: Heredia, 5: Guanacaste, 6: Puntarenas, 7: Limón, 8: Zona Sur y 9: Zona Norte.

El mandato humanitario se logra gracias al trabajo articulado de las 134 estructuras existentes a nivel nacional, mediante la prestación de servicios por medio de 111 comités auxiliares, 14 puestos de despacho y 9 centros regionales. La organización opera en edificaciones que pueden ser propias, prestadas o alquiladas, de uso permanente o temporal dependiendo de las operaciones en que se desarrollen. En diversas circunstancias la Cruz Roja Costarricense ha recibido bienes inmuebles gracias al apoyo de personas físicas y

jurídicas, nacionales e internacionales que por su propia voluntad han donado para el cumplimiento de los fines humanitarios. Asimismo, en otras circunstancias, las edificaciones han sido construidas o remodeladas con fondos públicos.

El Plan Estratégico de Desarrollo (PED) de la Cruz Roja Costarricense está alineado a la Estrategia 2030 de la FICR y tiene como objetivo principal orientar, promover y mejorar los servicios que brinda la Cruz Roja Costarricense a nivel nacional que se enfoca en los ejes estratégicos: 1) Cruz Roja Humanitaria, 2) Cruz Roja Inclusiva y 3) Cruz Roja Abierta y Transparente. Los habilitantes estratégicos actúan de forma paralela a los ejes estratégicos para asegurar nuestros principios, objetivos y prioridades como lo son: 1) gestión de calidad, 2) transparencia y rendición de cuentas, 3) gestión basada en resultados para el desarrollo, 4) gestión de riesgos institucionales, 5) control interno.

Los objetivos de la Cruz Roja Costarricense se encuentran descritos en el artículo 5 del Estatuto de la Asociación Cruz Roja Costarricense y se describen a continuación:

a. Prevenir y aliviar el sufrimiento humano con total imparcialidad, sin discriminación alguna, de conformidad con lo establecido en los Convenios de Ginebra de 1949, sus protocolos adicionales de 1977 y 2005, así como las normas aprobadas por las Conferencias Internacionales del Movimiento.

b. Proteger la salud y la vida, proporcionando en caso de emergencia, calamidad pública o desastre, la asistencia a las víctimas y el restablecimiento del contacto entre familiares por medio de una acción rápida y eficaz, así como en todo tiempo a las personas lesionadas o enfermas, en relación con sus necesidades y a las posibilidades de la asociación.

c. Promover, desarrollar, ejecutar y apoyar programas en materia de gestión integral del riesgo; así como planes de capacitación y de ejecución en el área de la salud y desarrollo comunitario, bienestar social y protección al ambiente, en coordinación con autoridades gubernamentales e instituciones nacionales e internacionales que persigan objetivos afines.

d. Fortalecer el voluntariado en todos sus niveles, promoviendo programas especiales que se elaboren para lograr el progreso y el desarrollo de su misión, visión y de los objetivos de la asociación.

e. Promover y desarrollar la solidaridad y la comprensión entre los seres humanos de todas las naciones, propiciando la aplicación de sus principios fundamentales, así como la promoción de la paz a través de todas sus actividades.

f. Difundir, fomentar y respetar sus principios fundamentales y el derecho internacional humanitario en todas las actividades que realice, así como promover el respeto de los derechos humanos a través de su difusión. g. Promover y mantener el espíritu de unión, cooperación, compañerismo, así como el bienestar de sus integrantes y la defensa de sus derechos.

h. Cooperar con los poderes públicos para velar por el respeto del derecho internacional humanitario.

i. Proteger los emblemas de la Cruz Roja, la Media Luna Roja y el Cristal Rojo.

La Misión de la organización es: “Salvar vidas, prevenir y aliviar el sufrimiento humano en todas las circunstancias a través de la labor humanitaria y voluntaria que contribuye a una sociedad resiliente, inclusiva y preparada.” y la Visión es “Ser una organización humanitaria resiliente e innovadora con proyección nacional e internacional para dar respuesta eficiente y eficaz a todas las poblaciones, sectores y comunidades”. Además, la Cruz Roja Costarricense cuenta con políticas internas diseñadas para establecer lineamientos que permitan la toma de decisiones en todos los niveles. Actualmente estos instrumentos abarcan temas como integridad, gestión de calidad, gestión de riesgos, inclusión social, migración, ambiente, juventud, entre otras.

En el año 2018 la Cruz Roja Costarricense fue la primera en el continente americano en recibir la ‘Certificación OCAC’ que se asimila a una certificación ISO en gestión de calidad propia del movimiento internacional, mediante la cual se reconoce su capacidad organizacional, así como la pertinencia e incidencia de la labor en beneficio de los grupos de personas vulnerables en el país. Desde el punto de vista económico y financiero, la Cruz Roja Costarricense, a través de Movimiento Internacional de las Cruz Roja y Media Luna

Roja, tiene acceso a mecanismos de cooperación que le permite asistir a las comunidades que se ven afectadas por el impacto de diferentes eventos adversos como los eventos hidrometeorológicos y sus consecuencias, así como eventos sociales como los movimientos poblacionales. Los fondos para el financiamiento de estos mecanismos provienen de donantes de todo el mundo, entre los que encontramos gobiernos, consorcios, organizaciones y empresas.

Uno de los mecanismos son los Fondos de Emergencia para apoyar en la Respuesta a Desastres (DREF) que se utilizan para apoyar la respuesta a emergencias locales, en un plazo de 1 a 5 meses, lo que permite llevar a cabo una acción humanitaria local rápida y eficaz. El fondo está compuesto por dos "pilares": un pilar de anticipación y un pilar de respuesta. El otro mecanismo de cooperación internacional dentro del movimiento es el Llamamiento de Emergencia (‘Appeal’), que se utiliza para apoyar la respuesta a desastres de mayor magnitud. La financiación de este mecanismo depende del interés y aporte de los donantes, por lo que solo se ejecuta las actividades que reciben financiamiento. La Cruz Roja Costarricense es una organización sin fines de lucro por lo que se financia con contribuciones o donaciones voluntarias, las subvenciones otorgadas por el Estado y demás entes públicos y organismos internacionales, las colectas públicas o privadas, las retribuciones por servicios y cualquier otro recurso que obtenga por gestión propia, que le permiten trabajar todos los días para aliviar el sufrimiento humano y salvar la vida de las personas.

La Cruz Roja Costarricense es miembro de múltiples estructuras en las que apoya en favor del bienestar de todos los habitantes del territorio nacional, entre los cuales destacan: en la Comisión Costarricense de Derecho Internacional Humanitario (CCDIH), de la Plataforma de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, en la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), también participa en el Centro de Operaciones de Emergencias (COE), asimismo, es integrante en el Comité Asesor Técnico - Búsqueda y Rescate Urbano (Catbrec), en el Comité Asesor Técnico - Apoyo Psicosocial en Desastres (Cataps), en el Comité Asesor Técnico - Asistencia Internacional (Catai), en el Comité Asesor Técnico - Sector de Información Pública (CAT - Sipae), en el Comité Asesor Técnico - Sistema de Comando de Incidentes (Catsci), en el Comité Asesor Técnico - Emergencias Tecnológicas (Catet), en el Comité Asesor Técnico - Emergencias Marítimas, en el Comité Asesor Técnico - Emergencias Médicas y Traumas, en el Comité Asesor Técnico - Emergencias Aeroportuarias (Catea), en el sector materiales peligrosos, en la Comisión Nacional de Incendios Forestales (Conifor) en la Comisión de Concentraciones Masivas, en la Comisión Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ante la desaparición o sustracción de personas menores de edad (Conasa), en la Comisión Coordinadora del Sistema de Emergencias 9-1-1, en el Comité Técnico Asesor 9-1-1, en la Comisión de Seguridad Escolar, en el Consejo Ciudadano consultivo de Cambio Climático del Minae, en los comités de trabajo de la Unidad Técnica Ejecutora Binacional de la Comisión Permanente para la Protección y Asistencia de Migrantes en Condición de Vulnerabilidad (UTEB-Coppami - Mideplán), en la Comisión Nacional para la Prevención y Atención de Ahogamientos, entre otros.

De particular relevancia por el rol humanitario que desempeña, se destaca que la Cruz Roja Costarricense es parte del Sistema Nacional de Emergencias Médicas y Traumáticas (Sinaemet) como principal prestatario de los servicios de atención extrahospitalaria; asimismo, en el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo (SNGR) como parte de las instancias de coordinación que en él se prevén, colaborando con las autoridades en las labores de evacuación, brindando servicios de búsqueda y rescate, apoyo en albergues, distribución de suministros humanitarios, así como en las labores de rehabilitación que se encuentran previstas en la Ley N.° 8488. Pudiendo, además, según sus capacidades como parte del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja, apoyar en las labores de reconstrucción descritas en el artículo 30, inciso c) de la Ley N.° 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo.

La Importancia de la Cruz Roja y su impacto en la sociedad costarricense

La Cruz Roja Costarricense trabaja 24 horas al día en los 7 días de la semana al servicio de las comunidades en todo el territorio nacional y su labor humanitaria es muy diversa y varía según las necesidades propias de cada cantón; sin embargo, en términos generales destacan las siguientes acciones: En la gestión del riesgo de desastres La Cruz Roja Costarricense ha contribuido históricamente a reducir y prevenir la vulnerabilidad comunitaria a múltiples riesgos, potenciando el fortalecimiento de las capacidades de las comunidades en alineamiento con el marco normativo legal, dispuesto en el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos. Sensibilizando, organizando y capacitando a miembros de las comunidades más vulnerables, así como como representantes de organizaciones e instituciones que trabajan en el ámbito humanitario. A través del enfoque de 'Ruta hacia la Resiliencia' a nivel nacional, regional y local para el abordaje de las situaciones de riesgo en las comunidades, contribuye al mejoramiento de los procesos ambientales, que se utilizan en la respuesta a las emergencias y desastres y facilita la utilización de productos sostenibles. Fomenta la salud comunitaria, en emergencias y entornos complejos en el personal de la Cruz Roja Costarricense y en las comunidades con un enfoque de cultura de paz y no violencia, género y derechos humanos.

Otra de las acciones estratégicas que realiza la Cruz Roja Costarricense como parte de sus mecanismos de financiamiento es la preparación de las brigadas empresariales para hacer frente a emergencias y desastres, otorgando las capacitaciones mínimas requeridas en materia de primeros auxilios, rescate vertical, rescate en estructuras colapsadas y espacios confinados, entre otros.

En atención de emergencias

A través de la historia nacional la Cruz Roja Costarricense ha estado presente en la mayoría de los eventos de calamidad pública en el nivel nacional, desplegando un profundo sentido de humanidad en todos sus esfuerzos para apoyar a las personas en mayor necesidad, aliviar el sufrimiento humano y salvar todas las vidas posibles. En estos 137 años, hemos movilizado el poder de la humanidad en favor de las personas más vulnerables, con la participación de miles de personas voluntarias entre las cuales destacan:

- 20 de febrero de 1921: se activó la Cruz Roja Costarricense para que se brindara atención a los heridos en la Guerra de Coto. - Entre 1922 – 1927: la Cruz Roja Costarricense contribuyó con los proyectos sociales nacionales como la Gota de Leche, el Hospicio de Huérfanos, asilos de ancianos, visitar a los prisioneros en especial a los de la isla San Lucas y brindar servicio de odontología para los presos, ayudar a repatriar víctimas costarricenses de accidentes o desastres en otras partes del mundo, realizar campañas de salud, colaborar con misiones de salvamento o ayuda humanitaria a nivel nacional e internacional y un gran proyecto de construcción y venta de casas de bien social, así como, gestionar la adquisición de vacunas, entre otras acciones humanitarias.
- 6 de marzo de 1924: colaboramos en la atención de la emergencia consecuencia del terremoto de Orotina y San Mateo, se envía un equipo con auxilio de víveres, medicina, camilleros y recolecta fondos para asistir al gobierno en la catástrofe.
- 14 de marzo de 1926: colaboración en la tragedia ferroviaria en el río Virilla, diversas labores de socorro realizadas en el accidente, se crea un fondo de donaciones para los afectados al que la Cruz Roja Americana y la Cruz Roja Italiana contribuyeron.
- 20 de diciembre de 1948: a raíz de la revolución del 48, una brigada de la Cruz Roja Costarricense se dirige a la Hacienda Murciélago a montar un puesto de asistencia, esta brigada fue asesinada en el lugar. - En el año 1955: la Cruz Roja Costarricense contribuyó en la atención de los heridos como unidad de sanidad militar en los conflictos armados de la época.
- 15 de marzo de 1963: inicia actividad del volcán Irazú y la Cruz Roja Costarricense participa en las labores de respuesta durante este evento.
- 10 de diciembre de 1963: atención de la emergencia ocasionada tras ruptura de los diques en Taras producto de las emisiones constantes de arena y ceniza del volcán Irazú.
- 29 de julio de 1968: la Cruz Roja Costarricense participa en las labores de respuesta durante este evento ocasionado por el volcán Arenal.

- 23 de diciembre de 1972: durante el terremoto de Managua, la Cruz Roja Costarricense participó en las acciones de ayuda humanitaria por varias semanas.
- 22 de octubre de 1988: durante el huracán Juana se brindó colaboración en la atención de la emergencia en la región.
- 22 de abril de 1991: tras la emergencia ocasionada por el terremoto de Limón, la Cruz Roja Costarricense apoyó en zonas afectadas.
- 8 de enero de 2009: para el terremoto de Cinchona se desplegaron 700 cruzrojistas a atender la emergencia, 52 vehículos en operación, 4115 paquetes de suministros alimenticios y 500 de higiene y cocina fueron entregados. Se habilitaron 3 acueductos y 69 ayudas agropecuarias entre otras ayudas humanitarias, y se brindó apoyo psicosocial por medio de Retorno de la Alegría.
- 5 de setiembre de 2012: tras el terremoto de Sámara se trabajó en la atención de la emergencia y apoyo psicosocial por medio del Programa "Retorno de la Alegría".
- 24 al 25 de noviembre de 2016: durante la emergencia provocada por el huracán Otto 1500 cruzrojistas trabajaron arduamente para apoyar a las personas afectadas.
- Del 5 al 10 de octubre de 2017: tormenta tropical Nate, la atención en 76 cantones, se brindó apoyo en 178 albergues para 11.517 personas, distribución de más de 14 toneladas de asistencia humanitaria, incluyendo la distribución de 10.000 litros de agua.
- 2020 – Actualidad: como institución de primera línea para la atención de pacientes en 2020 y 2021 consecuencia de la pandemia por covid-19, la Cruz Roja Costarricense tuvo un aumento exponencial de casos y alta incidencia entre las primeras olas de contagio. Nuestras acciones se basaron en atención directa de usuarios en la comunidad, traslado a los distintos centros médicos y centros de aislamiento, traslado secundario entre los hospitales de las regiones hacia la capital, participación en conjunto con otras instituciones en la promoción de la salud en medidas de prevención de contagio, apoyo en el proceso de vacunación, distribución de equipos de protección personal a la comunidad y personal cruzrojista, entre otros.

Además, la Cruz Roja Costarricense al ser parte de un movimiento internacional es parte de la Respuesta Global a Emergencias, esto significa que cruzrojistas costarricenses apoyaron en la atención de emergencias en otros países, como han sido los casos del huracán Mitch en 1998, en donde apoyamos a Honduras, El Salvador y Nicaragua, terremoto de Haití en el 2010, terremoto de Iquique e incendios en Valparaíso, Chile, en el 2014, erupción del Volcán de Fuego, en Guatemala, 2019, inundaciones en Ecuador 2022, y crisis humanitaria en Ucrania en el 2022. Se ha brindado apoyo en temas de agua y saneamiento, manejo de flota y gerencia de operaciones. De igual forma, a través del Centro para la Resiliencia Comunitaria y Cambio Climático se brinda apoyo en toda Latinoamérica en temas de capacitación en gestión del riesgo, preparación comunitaria, centros educativos seguros, familias preparadas, resiliencia comunitaria, cambio climático, e incluso en primeros auxilios, búsqueda y rescate.

En el servicio extrahospitalario

La Cruz Roja Costarricense tiene una larga historia como proveedor de servicios extra hospitalarios en el país, brindándolos de forma humanitaria a lo largo y ancho del país, desde 1992 es parte del Sistema de Emergencias 9-1-1, y es por medio de esta plataforma que se gestionan los incidentes de emergencias que ingresan. A partir de lo dispuesto en la matriz de responsabilidades, la Cruz Roja Costarricense atiende múltiples incidentes en todo el territorio nacional entre las que destacan, según las estadísticas registradas entre el año 2016 y el 2022 las siguientes: urgencias médicas, problemas respiratorios, caídas / precipitaciones, colisiones, urgencias traumáticas, emergencia gineco-obstétricas, problemas cardíacos, crisis convulsivas, intoxicaciones / crisis anafilácticas, vuelcos, alteraciones de presión arterial, personas inconscientes, personas diabéticas, riñas, eventos de violencia intrafamiliar en proceso, atropellos, hechos contra la vida, urgencias mentales, eventos de alteración de la conducta, personas menores desaparecidas-sustraídas.

La institución atiende actualmente cerca de 52 mil incidentes mensuales, con una tasa de crecimiento anual en promedio de 7,5%. Los incidentes producto de accidentes en carretera

siguen siendo las causalidades de más constancia en los registros estadísticos de la Cruz Roja Costarricense, la institución atendió por las distintas causalidades 526.876 incidentes en el año 2021. Por otro lado, las búsquedas en montaña y los accidentes acuáticos se incrementaron significativamente por lo que se han presentado más de 1.200 incidentes por accidentes acuáticos. La Cruz Roja Costarricense cuenta con una flota de más de 600 vehículos, entre los que se incluyen ambulancias, camiones, carrozas fúnebres, cuadriciclos, motocicletas, microbuses, vehículos de rescate, motos acuáticas y lanchas, distribuidos en todo el territorio nacional. Para cumplir con sus labores humanitarias a nivel nacional, el personal de la Cruz Roja Costarricense recorre un promedio de 1.825.003 kilómetros anuales.

En la inclusión social y la promoción de la salud

El voluntariado de la Cruz Roja Costarricense está conformado por cerca de 5000 personas que realizan su labor humanitaria en distintas áreas, siendo parte de estas la atención prehospitalaria, gestión del riesgo y servicios comunitarios, voluntariado social, salud comunitaria, atención de emergencias, dirección y gobierno, unidades especializadas y en juventud. Las acciones llevadas a cabo por las personas voluntarias de Cruz Roja Costarricense se desarrollan en ámbitos locales, regionales, nacionales e internacionales, que contribuyen al alivio del sufrimiento humano en contextos de emergencia y entornos vulnerables, así como el desarrollo constante de proyectos y actividades en las comunidades a las que sirve.

En el marco de los principios fundamentales y valores humanitarios, el servicio voluntario constituye uno de los pilares de la Benemérita, siendo parte fundamental para la atención de emergencias, respuesta a desastres, resiliencia comunitaria, inclusión social y cultura de paz. Participando directamente en estas y otras acciones, las personas voluntarias contribuyen con su labor a que los costos de las acciones humanitarias disminuyan significativamente, generando un impacto positivo directo en las actividades de beneficio social comunitario que se realiza, lo cual permite a las distintas estructuras organizativas el análisis y mejora continua en la distribución y manejo de recursos económicos utilizados para la cobertura del accionar humanitario y la eficiencia de sus servicios.

Por otro lado, el Programa de Cruz Roja Juventud es un programa de Cruz Roja Costarricense que existe desde 1922, un promedio de 75.000 personas jóvenes ha integrado a lo largo del centenario esta agrupación juvenil; tiene por objetivo la formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en valores y principios humanitarios, con el fin de trabajar en temas como promoción de la salud, acción climática, cultura de paz, liderazgo juvenil, prevención de desastres, desarrollo de habilidades, entre otros. Abarcando las necesidades sociales que tienen las juventudes, mediante la creación de oportunidades desde la validación de sus derechos, tomando en cuenta la participación en las diferentes etapas de desarrollo, que se consideran de vital importancia en su formación dirigencial aplicada tanto en su servicio voluntario, como aquellas acciones que impactarán en su vida cotidiana.

El Programa de Cruz Roja Juventud por medio de sus acciones beneficia e incide directamente en las juventudes que la han integrado durante sus 100 años de existencia, labor que ha sido reconocida a nivel nacional por medio del primer premio nacional de juventudes Jorge Debravo y a nivel internacional por medio de tres premios de juventud en acción por sus proyectos, en atención de emergencias con “Retorno de la Alegría”, mejora del manejo de la información por medio del programa Siproda e integración de las personas jóvenes con discapacidad como voluntarias de la CRC; proyectos que son liderados directamente por estas personas y que contribuyen así con su crecimiento, personal, dirigencial y profesional.

El Área de Veteranos de Cruz Roja Costarricense es un grupo de personas con más de 20 años de servicio voluntario en la Cruz Roja Costarricense, actualmente conformada por personas entre los 48 y 85 años, los cuales realizan labores de bien social comunitario, acorde al accionar humanitario de la Cruz Roja Costarricense, dentro de los objetivos de su labor voluntaria se encuentran:

- Fomentar y reforzar la cultura del voluntariado, a través de acciones que impulsen la participación, suma de talentos y experiencias de los asociados de la institución para el cumplimiento de la Misión de la Cruz Roja Costarricense.
- Contribuir al cumplimiento de la misión de Cruz Roja Costarricense, a través de programas de trabajo para el bienestar social, la inclusión social, cultura de paz y no violencia, la reducción de riesgos de desastres, preparativos y respuesta a desastres, vinculación, resiliencia, entre otros.
- Contribuir a conservar la memoria institucional, participar en la difusión de la doctrina del Movimiento de Cruz Roja y la Media Luna Roja, así como de las tradiciones humanitarias de la sociedad nacional.
- Promover la acción humanitaria, de prevención y promoción, así como la capacitación en los miembros de la sociedad nacional, como factor determinante para disminuir la vulnerabilidad y aumentar la capacidad de las personas, en especial, su empoderamiento y la resiliencia.

Se han implementado proyectos para la promoción de un envejecimiento saludable, permitiendo mediante diferentes herramientas y actividades programables, que el personal y los miembros de las comunidades aprendan sobre sobre la importancia del ciclo de vida saludable, explorando los componentes claves del envejecimiento y evaluando el desarrollo personal de quienes participan de dicho programa. Entre las acciones que realiza la Cruz Roja Costarricense en temas migratorios se destacan las siguientes: atención prehospitalaria, entrega de kits de dignidad, apoyo psicosocial y restablecimiento de contactos familiares (RCF). Toda la asistencia es basada en principios, apegada al código de asistencia humanitaria, alineadas a nuestra Política de Atención a Personas Migrantes y Refugiadas. Se participa en espacios de coordinación a nivel nacional, regional y local con los gobiernos municipales y otros socios estratégicos. La ayuda que se ha brindado se ha logrado gracias al apoyo financiero de la DGME, Acnur, Unicef, FICR, PADF, entre otros.

Solo en el 2022 la Cruz Roja Costarricense ha brindado valoraciones prehospitalarias a más de 2000 personas, más de 500 atenciones psicosociales, distribuido mensajes de autocuidado, y se han brindado respuesta a más de 5000 solicitudes de restablecimiento de contactos familiares, entregado más de 15000 Kits para personas menores de edad, mujeres, primeros auxilios y alimentación, entre otros suministros de ayuda humanitaria.

Los emblemas del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja

En acatamiento de los Convenios de Ginebra, el proyecto incluye la protección del tercer emblema que caracteriza al Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja, es sumamente relevante para la efectividad de las acciones que de despliegan y la protección del personal cruzrojista en todo tipo de actividad humanitaria que desarrolle dentro y fuera del territorio nacional. El emblema se regula por el derecho internacional humanitario, por las normas sobre el emblema del Movimiento Internacional y, en el caso de Costa Rica, por la Ley N.º 8031. En el año 2005, la Conferencia Internacional de la Cruz Roja aprobó un nuevo emblema por medio de un tercer protocolo adicional a los Convenios de Ginebra para poder incorporar el uso del Cristal Rojo. A continuación, se presenta una imagen para describir los tres emblemas que caracterizan al Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja.



Necesidad legal de la norma

A pesar de que la Cruz Roja Costarricense lleva más de 137 años al servicio de todos los habitantes del territorio nacional, que ha participado en la historia del país brindando asistencia humanitaria, e interviniendo en los principales episodios catastróficos acontecidos, por razones de calamidad pública, conmoción interna o guerra, al día de hoy no cuenta con una ley propia que le brinde la seguridad jurídica para operar, siendo que se encuentra constituida legalmente como una asociación, en forma genérica, que no considera la complejidad de su quehacer en la sociedad costarricense. Resulta a todas luces una necesidad de carácter urgente en un país bajo un escenario multi-amenaza consecuencia de

la ubicación geográfica, la alta incidencia de situaciones hidrometeorológicas que le afectan, así como de eventos sísmicos asociados a la cercanía con el cinturón de fuego del Pacífico, lo que conlleva, además, una gran vulnerabilidad a eventos volcánicos, que asociados a los incidentes que se atienden en el día a día consecuencia de los accidentes en carretera y demás situaciones descritas líneas arriba, requieren que la institución cuente con un marco jurídico ágil y eficaz que le garantice su operatividad en cualquier circunstancia y le permita seguir salvando vidas.

Existe a nivel internacional la ley modelo mediante la cual el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja ha orientado a las sociedades nacionales en la creación de sus marcos jurídicos base para asegurar la continuidad de sus operaciones humanitarias en todo el mundo, a partir del reconocimiento de los Estados en los que operan. Esta ley modelo fue tomada en consideración para la creación del presente proyecto de ley. Asimismo, a través del derecho comparado se han incorporado elementos de relevancia al presente proyecto de ley partiendo de la base del Real Decreto 415/1996 de 1 de marzo mediante el cual se establecen las normas de ordenación de la Cruz Roja Española. Por otro lado, se toman en consideración elementos de la Ley N.º 27547, Ley de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Argentina. Aunado a lo anterior resulta preciso la aprobación de la norma de marras, para la mejora sustantiva del servicio humanitario brindado por Cruz Roja Costarricense, puesto que la implementación de la ley que se propone, significará un fortalecimiento importante en la seguridad jurídica con que se ejecuta su mandato humanitario, y adicionalmente permitirá mantenerse en funcionamiento a la institución ante cualquier situación de desastre o calamidad pública que pueda sufrir el país, cabe mencionar que esta necesidad fue sumamente evidente con el advenimiento de la pandemia por covid-19, que a raíz de las múltiples situaciones acontecidas, nuevas normas temporales generadas para velar por la integridad de todas las personas, para la sociedad nacional se generó una gran dificultad para el ejercicio de las tareas encomendadas.

Así las cosas, se propone la aprobación del presente proyecto de ley que contiene, en forma resumida, la definición de lo que es Cruz Roja, así como su reconocimiento expreso por parte del Estado costarricense y demás instituciones públicas, la conceptualización de elementos configuradores clave del actuar de Cruz Roja, que mejorará la comprensión de lo que realiza la benemérita, la definición clara del rol auxiliar que esta desempeña, la definición de su estructura organizativa, la determinación clara de las obligaciones que debe cumplir, la declaratoria de interés, utilidad pública e idoneidad, el reconocimiento Estatal de la labor que desarrolla Cruz Roja, así como la implementación de mecanismos de apoyo y colaboración que mejoren sustancialmente el servicio humanitario.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 23 artículos y el objetivo es el de ser una ley de orden público que tiene como finalidad reconocer formalmente el rol auxiliar de la Cruz Roja Costarricense a los poderes públicos en el ámbito humanitario, en su calidad de miembro del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, establecer las condiciones y garantías necesarias para el desarrollo de su quehacer humanitario en situaciones de emergencia, desastre, disturbios interiores, tensiones internas y conflictos armados, así como determinar su relación con el Estado, instituciones autónomas y semiautónomas, entes descentralizados del Estado, municipalidades, organismos internacionales y otros sujetos de derecho privado. La propuesta dispone principalmente en relación con el sector municipal lo siguiente:

• **“ARTÍCULO 3- Cruz Roja Costarricense.** La Cruz Roja Costarricense fue fundada según Decreto N.° 24, de 04 de abril de 1885, y declarada Benemérita de la Patria según Ley N.° 7136. Institución humanitaria, de socorro voluntario, naturaleza privada y de interés público, siendo además sujeto de derecho internacional público; en Costa Rica es una asociación inscrita y auxiliar de los poderes públicos en el ámbito humanitario, sin fines de lucro, con personalidad jurídica única, y con plena capacidad jurídica y patrimonial para el cumplimiento de sus fines.

Actúa en todas las circunstancias de conformidad con la presente ley, con sus propios Estatutos y reglamentos internos de la Cruz Roja Costarricense, los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de los años 1977 y 2005, el Estatuto y Reglamento del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja, la Constitución y el Marco Estratégico de la FICR, las resoluciones adoptadas por la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y el Consejo de Delegados. Podrá utilizar el emblema protector y el emblema indicativo de la Cruz Roja según el Derecho Internacional Humanitario y las normas propias del Movimiento Internacional.

Se reconoce a la Cruz Roja Costarricense el carácter de única sociedad nacional de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja en Costa Rica, de conformidad con el Principio Fundamental de Unidad, descrito en el artículo 5 de la presente ley.

• **ARTÍCULO 4- Declaratoria de interés, utilidad pública, idoneidad, y bienestar social.** Declárese institución de bienestar social, de interés y de utilidad pública, a la Cruz Roja Costarricense. Asimismo, se otorga la idoneidad para el manejo de fondos públicos provenientes del estado, de sus entes descentralizados, de instituciones autónomas y semiautónomas y municipalidades. Dichas declaratorias incluyen también las actividades realizadas por esta, los bienes de su propiedad y servicios prestados, y serán ejecutadas sin trámite adicional a partir de la publicación de la presente ley.

• **ARTÍCULO 7- Rol auxiliar de la Cruz Roja Costarricense.** La Cruz Roja Costarricense colaborará en asuntos humanitarios con las autoridades del Estado costarricense en el ejercicio de su rol auxiliar de naturaleza humanitaria, de conformidad con lo indicado en los artículos 3 y 4 de la presente ley. En el ejercicio de este rol auxiliar brindará apoyo en materia de atención extrahospitalaria según sus capacidades, así como en situaciones de emergencia o desastre, disturbios o tensiones internas, conflictos armados y cualquier otra situación humanitaria que se presente.

El Estado costarricense, incluyendo a las autoridades municipales, prestará colaboración a la Cruz Roja Costarricense en su quehacer humanitario y facilitarán las condiciones necesarias para que actúe bajo los principios fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna, los estatutos y las normas y reglamentos internos de la Cruz Roja Costarricense. Las autoridades competentes y la comunidad en general facilitarán las acciones humanitarias emprendidas por los miembros de la Cruz Roja Costarricense, y aquellas que las circunstancias exijan.

• **ARTÍCULO 8- Obligaciones de la Cruz Roja Costarricense.** La Cruz Roja Costarricense actuará en apego a los principios fundamentales descritos en el artículo cinco de la presente ley, y desarrollará sus actividades de la siguiente forma:

a) La Cruz Roja Costarricense pondrá a disposición su recurso humano, sus equipos técnicos y experticia en situaciones de emergencias y desastre según sus capacidades, en beneficio de todas las personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad.

b) La Cruz Roja Costarricense respetará los datos personales suministrados tanto por el personal cruzrojista, así como de las personas beneficiarias que tengan algún tipo de relación con la institución; asimismo, tendrá el derecho de acceder y salvaguardar la información necesaria para llevar a cabo sus actividades humanitarias en apego a la Ley N.º 8968, Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales.

c) Realizará todas aquellas funciones y tareas conferidas a una sociedad nacional en virtud de los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales, así como en virtud de los estatutos del movimiento, las resoluciones adoptadas por la Conferencia Internacional y el Consejo de Delegados, y las decisiones de los órganos de gobierno de la FICR.

d) Al amparo del principio fundamental de imparcialidad y neutralidad, la Cruz Roja Costarricense se abstendrá en todo momento de participar en actividades de carácter represivo o violento. Cuando se presenten situaciones de emergencia derivadas de estas circunstancias que atenten contra la seguridad y la tranquilidad general, la Cruz Roja Costarricense estará facultada para atender a las víctimas resultantes de las emergencias una vez que, a su criterio, la escena no represente ningún riesgo a la seguridad del personal

cruzrojista y esté asegurada la zona por parte de los cuerpos policiales. Su participación será única o estrictamente, en cumplimiento de sus funciones y mandatos humanitarios.
e) Apoyar al Estado costarricense en la difusión del derecho internacional humanitario que comprende el Derecho de La Haya y el Derecho de Ginebra, de conformidad con sus capacidades, lo que incluye las actividades de identificación de bienes culturales en caso de conflicto armado, a través de los Escudos Azules descritos en la Convención de la Haya de 1954.
f) Brindar soporte de conformidad con sus capacidades en la preparación de brigadas de emergencia tanto en instancias públicas como privadas, para lo cual queda autorizada a recuperar los costos en que incurra para dichos efectos.
• **ARTÍCULO 9- Atención en casos de suma urgencia.** En la previsión o atención de las emergencias, los cruzrojistas encargados de ejecutar los procedimientos, los operativos o las maniobras para controlar el riesgo, y de disminuir o minimizar la pérdida de vidas humanas y bienes, tendrán justificación legal de proceder, razonablemente y dentro de las reglas propias de su profesión o cargo, siempre y cuando el menoscabo patrimonial se limite estrictamente al necesario para atender, controlar o reacondicionar la zona de influencia de la emergencia o para prevenirla.
• **ARTÍCULO 10- Apoyo y colaboración del Estado.** El Estado costarricense, incluyendo las instituciones autónomas y semiautónomas, entes descentralizados del Estado y las municipalidades tomarán las medidas necesarias para garantizar mecanismos ágiles y eficientes para apoyar y colaborar con la misión humanitaria de la Cruz Roja Costarricense, procurando que se mantenga el servicio humanitario, el desarrollo de sus acciones, actividades y programas, por lo que apoyará, sin detrimento de las colaboraciones ya concedidas y las que a futuro se le otorguen, de la siguiente forma:
a) El Estado costarricense promoverá, impulsará y fomentará el desarrollo de la Cruz Roja Costarricense, por diversos mecanismos, tales como convenios de cooperación interinstitucional con instituciones del gobierno, alianzas de carácter público-privada, que tendrán como finalidad fomentar el mejor funcionamiento, garantizar la sostenibilidad financiera, la modernización de la infraestructura, tecnología y los métodos operativos de la Cruz Roja.
b) La Cruz Roja Costarricense contará con las facilidades para su desplazamiento en todo el territorio del país y libre acceso a los beneficiarios de la labor humanitaria, sin que se vean implicados sus miembros en situaciones de orden judicial por el mero ejercicio de sus acciones.
c) La Cruz Roja Costarricense y su personal gozarán del derecho y deber de confidencialidad de los hechos conocidos por causa o con ocasión del desarrollo de todas sus actividades humanitarias.
d) La Cruz Roja Costarricense podrá colaborar y recibir colaboración en cumplimiento de su mandato y todas sus actividades, así como la exención de requisitos y prioridad a los trámites que se gestionen ante cualquier instancia pública.
e) Quedan autorizadas las Instituciones autónomas y semiautónomas, entes descentralizados del Estado y municipalidades para que contribuyan en cualquier forma al desarrollo y consolidación de los fines perseguidos por la Cruz Roja Costarricense. Se autoriza a las municipalidades a donar anualmente un porcentaje de lo recaudado por el Impuesto de patentes municipales, a la Cruz Roja Costarricense.
f) Cruz Roja Costarricense gozará, para el cumplimiento de sus fines, del beneficio de justicia gratuita, de la inembargabilidad de sus bienes y derechos, y la dispensa de las garantías, depósitos o cauciones ante autoridades administrativas y los estrados judiciales correspondientes. Brindarán los medios de comunicación estatales publicidad gratuita para mensajes de prevención y preparación para emergencias o desastres.
• **ARTÍCULO 11- Apoyo y colaboración de la empresa privada.** Las empresas privadas podrán colaborar y apoyar el servicio humanitario desplegado por Cruz Roja en la medida de sus posibilidades, mediante la realización de cualquier tipo negociación, acto jurídico o donación, amparada por la legislación costarricense. se incluye la posibilidad de que los

medios de comunicación privados colaboren en la difusión de mensajes de prevención y preparación para emergencias o desastres.

Las personas físicas y jurídicas de naturaleza privada contribuyentes del impuesto sobre la renta podrán por una única vez en la vida económica de la persona física o jurídica que así lo determinen, realizar la donación del total del monto a pagar por este impuesto en favor de Cruz Roja.

• **ARTÍCULO 12- De la autorización a los voluntarios cruzrojistas para apoyar y colaborar en emergencias y desastres.** Queda autorizada la Cruz Roja Costarricense a solicitar a su personal voluntario el apoyo para colaborar en emergencias y desastres según las siguientes consideraciones:

a) Para los trabajadores del sector público el patrono otorgará un permiso con goce de salario de hasta por cinco días para la preparación o respuesta a emergencias y desastres, debiendo garantizarse la continuidad del servicio público.

b) Para los trabajadores del sector privado el patrono estará facultado para otorgar un permiso con goce de salario de hasta por cinco días para la preparación o respuesta a emergencias y desastres.

c) El goce del permiso no afectará la continuidad de la relación de trabajo según sea el caso.

d) Para efectos de los incisos anteriores, la Cruz Roja Costarricense contará con un registro de su personal voluntario y expedirá certificación a solicitud del interesado, la cual contendrá las funciones, puesto y el tiempo en el que fue requerido durante la emergencia o desastre.

• **ARTÍCULO 13- Apoyo y colaboración a través del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.** En situaciones de emergencia declarada debidamente por el Poder Ejecutivo o en emergencia no declarada con previa autorización de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), las autoridades públicas facilitarán a los miembros del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja, incluyendo la Cruz Roja Costarricense los mecanismos para envío, recepción y tránsito de asistencia humanitaria y técnica internacional:

a) Los miembros del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja tendrán derecho a recibir una visa especial, a menos que lo prohíba la seguridad nacional o la seguridad y salud pública relacionada con un individuo en particular, estas visas se expedirán sin cobro de tasas por un periodo inicial de tres meses prorrogable a seis meses.

b) Simplificación de trámites y exoneración de todo tipo de impuestos, tasas, sobre tasas y derechos arancelarios para la importación y exportación de los equipos y materiales necesarios para la atención de la emergencia lo que incluye acciones de prevención, preparación y respuesta.

c) Facilidad para el ingreso y salida del país de perros de búsqueda, rescate y localización, sin necesidad de cuarentena simple cuando cumplan con las condiciones y requisitos establecidos a nivel nacional e internacional.

d) Autorizar a la Cruz Roja Costarricense la importación temporal de mercancías por el plazo de la Declaratoria de Emergencia Nacional provenientes directamente del extranjero o aquellas que han sido objeto de un régimen no definitivo, para ser destinados a la atención de emergencias previamente declaradas por el Poder Ejecutivo, a fin de atender situaciones originadas por emergencias con el apoyo del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja. Que estas mercancías no estarán sujetas a la rendición de garantía alguna. El despacho de estas mercancías tendrá prioridad respecto a los demás despachos, para lo cual el Gerente de la Aduana de ingreso, tomará las previsiones necesarias para asignar el personal requerido para tramitar el despacho aún en horas no hábiles.

e) En situaciones de emergencia nacional, se autoriza también a la Cruz Roja Costarricense para la recepción de donaciones nacionales e internacionales única y exclusivamente para la atención de las emergencias.

• **ARTÍCULO 15- Del personal cruzrojista voluntario.** Se reconoce como parte integral de la organización al personal voluntario por la labor humanitaria y desinteresada que desempeña, por ser la esencia del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna

Roja. El cual estará cubierto por un seguro de riesgos por la labor que desempeña. Las autoridades apoyarán a la Cruz Roja Costarricense a facilitar el trabajo de su personal voluntario de todas las edades, sin discriminación, salvo aquellos casos que contravenga la normativa interna de la organización. Asimismo, como en los esfuerzos de movilización, captación, formación y retención de voluntarios, por el rol esencial que desempeñan en el cumplimiento de los objetivos humanitarios de la institución.

• **ARTÍCULO 16- Del personal cruzrojista remunerado.** En caso de emergencia o desastre, el personal cruzrojista remunerado podrá laborar hasta doce horas diarias, con un máximo de setenta y dos horas semanales, de conformidad con el artículo 143 del Código de Trabajo. La jornada de trabajo deberá atender las condiciones especiales de la prestación de los servicios de la Benemérita Cruz Roja Costarricense. Se respetarán en todo momento las garantías sociales y salariales que establezca el ordenamiento jurídico costarricense.

• ARTÍCULO 18- Reforma de la Ley N.º 218 Ley de Asociaciones. Se adiciona el artículo 30 bis a la Ley N.º 218, Ley de Asociaciones, de 8 de agosto de 1939, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 30 bis- Cruz Roja Costarricense. Se reconoce a la Benemérita Cruz Roja Costarricense como una asociación de interés público por su condición sui generis originada del derecho internacional humanitario. El Registro Nacional dará tratamiento prioritario a las gestiones presentadas por la Asociación Cruz Roja Costarricense en aras garantizar la continuidad de sus operaciones y el servicio humanitario que brinda en todo el territorio nacional, lo anterior sin demerito de los principios registrales.

• **ARTÍCULO 23- Reforma de la Ley N.º 63, Código Civil.** Se reforma el artículo 572 del Código Civil, de 28 de setiembre de 1887, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 572- Son herederos legítimos:

(…) 7) La Cruz Roja Costarricense. (…)

• Rige a partir de su publicación". Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que la propuesta es acertada en cuanto su objetivo y es una buena iniciativa que busca dotar a la Cruz Roja costarricense de mayor seguridad jurídica, a la vez que le proporciona la posibilidad de que el Estado, incluyendo las instituciones autónomas y semiautónomas, entes descentralizados, las municipalidades y el sector privado, puedan apoyar y colaborar con las amplias labores que realiza en nuestro país. Desde el ámbito propiamente municipal, lo que se propone en el inciso e) del artículo 10, es que los gobiernos locales quedan autorizados para donar -si así lo deciden-, un porcentaje de lo recaudado anualmente por el Impuesto de patentes municipales; aún y cuando se deja establecido como una posibilidad y no como una obligación de las municipalidades, se debería definir cual sería el procedimiento correspondiente que deben seguir los gobiernos locales para poder tomar esa decisión." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Acoger el informe GJCME-0102-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada al Área de las Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-0103-2023 de fecha 30 de junio de 2023; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio número AL-CPEAMB-0167-03-2023, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Cinthya Díaz Briceño, Jefa Área, de las Comisiones Legislativas IV, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del PROYECTO DE LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR COLILLAS DE CIGARRO Y REFORMAS A LA LEY GENERAL DEL CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS N.º 9028, ambos contentivos en el Expediente 23.428. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

El tabaco está asociado a impactos ambientales a lo largo de su ciclo de vida, desde el cultivo hasta su disposición final, como lo es, la pérdida de biodiversidad, incendios forestales, contaminación de aire, fuentes de agua y la generación de residuos sólidos y químicos. –(Ministerio de Salud, 2022). Si bien, Costa Rica es uno de los países que ha logrado una disminución significativa de fumado en la región de América Latina (Global Burden of Disease, 2021), como también ha disminuido la cantidad de hectáreas dedicadas al cultivo del tabaco y las toneladas métricas de tabaco producidas. Nuestro país "debe centrar la atención del impacto ambiental generado por el ciclo del tabaco, en las etapas de consumo y post consumo [Sic], puesto que son las que generan mayores niveles de contaminación."

La Ley General del Control del Tabaco y sus efectos nocivos, N.º 9028, regula las medidas para instrumentalizar el Convenio Marco para el Control del Tabaco (CMCT) de la Organización Mundial de la Salud, con el propósito de controlar y reducir el consumo del tabaco. Entre los objetivos que se establecen en el artículo 2 de dicha legislación se encuentra el "c) Reducir el daño sanitario, social y ambiental originado por el tabaquismo." A pesar de que en la legislación se establecen espacios libres de humo, los cuales ayudan a reducir los daños al ambiente –específicamente en el aire –, no hay alguna medida específica que se refiera a los residuos generados después de consumido el producto, en particular la de los cigarrillos.

La colilla de cigarro es el residuo que se genera después de haberse consumido el cigarro de tabaco, que se compone – en términos generales– por el papel, el filtro del cigarro de acetato de celulosa, al cual se le añaden plastificantes –que eventualmente se convierten en microplásticos, por ser inaccesibles a la descomposición microbiana, o bien, por descomponerse muy lentamente (Bonanomi et al., 2020a; Puls et al., 2011; Ariza et al.)– y el resto del tabaco, que contiene sustancias químicas, aditivos y contaminantes ambientales (Dobaradaran et al., 2021; Torkashvand et a.l, 2020). Esos aditivos son tóxicos, de difícil degradación, debido a que, al entrar en contacto con el agua, liberan metales pesados como bario (Ba), hierro (Fe), manganeso (Mn) y estroncio (Sr), siendo una fuente de contaminación prolongada donde sus efectos perduran durante meses, incluso después de haber sido desechados (Moerman y Potts, 2011).

Cabe destacar que una sola colilla de cigarro contamina 8 litros de agua de mar y hasta 50 litros de agua potable (Universidad de Costa Rica, 2015), también que los organismos acuáticos expuestos a este residuo presentan riesgos genéticos, efectos dañinos en su reproducción y en algunos casos hasta la muerte (Dobaradaran et al., 2021). Dado a que el territorio costarricense está compuesto por 91,4% de superficie marítima, 8,6% de superficie terrestre (Minae, 2020) y treinta y cuatro cuencas hidrográficas (Rojas, 2011, p.2), es menester proteger de este residuo a nuestros ecosistemas acuáticos de este residuo, por ejemplo, playas, ríos, arroyos, quebradas, lagos, lagunas, nacientes y humedales. Los cuales ofrecen múltiples beneficios ecológicos, en procura del bienestar social y económico de las sociedades, tales como el riego de cultivos, agua para consumo, el hogar y alimento de diferentes especies de flora y fauna vitales para la vida humana (Universidad de Costa Rica, 2017). Siendo dichos ecosistemas indispensables para proteger el derecho al agua y el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, los cuales están resguardados en el artículo 50 Constitucional.

Alrededor de un 75% de los fumadores tiran las colillas de cigarro al suelo, incluso en lugares públicos (Dobaradaran, 2021, p.1), y hasta dos tercios de cada cigarrillo fumado termina desechado en el suelo. Por esta razón, las colillas de cigarro se consideran uno de los mayores residuos en las calles, vías urbanas, lugares públicos (Torkashvand, 2020, p.1), que a su vez llegan a ríos, playas y mares por medio del alcantarillado pluvial (Ministerio de Ambiente y Energía, 2021). Además, es el residuo número uno recolectado en las limpiezas de playa (Ocean Conservancy, 2021, p.14) – sin ser Costa Rica la excepción– (Universidad de Costa Rica, 2015). Los océanos son vitales para el funcionamiento del planeta, para el bienestar general de los ecosistemas y de los seres vivos, representando, además, el medio de subsistencia para personas que habitan en zonas costeras, debido al

turismo y la pesca. La contaminación marina produce impactos sobre la economía y los hábitats marinos (Ministerio de Ambiente y Energía, 2021).

Actualmente, los ecosistemas marinos se ven afectados por la mala disposición de las colillas de cigarro por las personas consumidoras, también por la carencia de una gestión integral de este residuo, que implique a su vez la utilización del material para otros fines, o bien, la recolección y tratamiento diferenciado en relación con los residuos ordinarios – a pesar de cumplir con los criterios para ser catalogado como residuo de manejo especial –. Por lo tanto, es menester y un deber del Estado, que adopte las medidas necesarias para corregir, evitar, la contaminación ambiental y garantizar el derecho el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, como también, el derecho humano al agua, al tenor del artículo 50 de la Constitución Política, de los instrumentos internacionales aprobados por nuestro país, la legislación nacional y los principios generales del Derecho.

De acuerdo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, Costa Rica se comprometió a gestionar ecológicamente los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, como también, a reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente (Objetivo 12), como también, "a prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, en particular la producida por actividades realizadas en tierra" (Objetivo 14). De igual manera, de acuerdo con la Ley General del Control del Tabaco y sus efectos nocivos - Ley N.º 9028, el Estado está llamado a "reducir el daño sanitario, social y ambiental originado por el tabaquismo."; y a gestionar integralmente los residuos producidos en el territorio nacional, de acuerdo con la Ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos N.º 8839, y aquellos de manejo especial mediante el Reglamento para la Declaratoria de Residuos de Manejo Especial N.º 38272-S.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 4 artículos y un transitorio; el objetivo es el de disminuir la contaminación ambiental producto de las colillas de cigarro, con el propósito de declararlas residuos de manejo especial y, subsecuentemente, aplicar la responsabilidad extendida del productor a quien importe o fabrique cigarros en el país, además se incorpora un nuevo inciso dentro de la Ley General del Control del Tabaco, donde se incluyen como sitios prohibidos para fumar, las playas, los ríos, arroyos, quebradas, lagos, lagunas, nacientes, humedales, así como en áreas silvestres protegidas en sus terrenos estatales y otros elementos que integren el Patrimonio Natural del Estado. La propuesta literalmente dispone lo siguiente:

• **"ARTÍCULO 1- Declaratoria de las colillas de cigarro como residuos de manejo especial.** Se declaran las colillas de cigarro como residuos de manejo especial.

• **ARTÍCULO 2- Responsabilidad extendida del productor aplicable a las colillas de cigarro como residuos de manejo especial.** Los fabricantes e importadores de productos de tabaco deberán elaborar un plan de gestión ambiental de residuos de manejo especial que al menos establezca un programa efectivo de depósito temporal, recuperación, valorización y disposición final para los residuos derivados del uso o consumo de sus productos en todo el territorio nacional. Además, este plan de gestión deberá incluir un análisis de cierre de ciclos y posconsumo. Las unidades de cumplimiento, que tienen la responsabilidad de establecer los mecanismos y acciones que garanticen la gestión integral de sus respectivos residuos y su sostenibilidad, deberán ser inscritas por los responsables, según los requisitos que se establezcan mediante reglamento emitido por parte del Ministerio de Salud.

• **ARTÍCULO 3-** Se reforman los artículos 9 y 21 de la Ley General del Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos N.º 9028, los textos dirán:

Artículo 9- El etiquetado de los productos de tabaco. En toda cajetilla y cartón de los productos de tabaco deberán aparecer impresos de forma permanente, en sus caras externas o superficies principales expuestas, los mensajes sanitarios que describan los efectos nocivos del tabaco en la salud y los mensajes ambientales que describan los efectos dañinos de las colillas de cigarro sobre el ambiente, de acuerdo con lo establecido en la presente ley y su reglamento.

a) El Ministerio de Salud definirá y aprobará los mensajes sanitarios y advertencias que deberán ser claros, variados, visibles, legibles y en idioma español y abarcarán, obligatoriamente, los espacios y porcentajes siguientes de la cajetilla o cartón: el cincuenta por ciento (50%) de las superficies principales expuestas para el mensaje sanitario y el mensaje ambiental. Ambas caras deberán llevar la imagen o pictograma, una cara llevará el mensaje sanitario y la otra cara el mensaje ambiental, y el cien por ciento (100%) de una de las caras laterales para la información venta exclusiva en Costa Rica" y "Venta prohibida a personas menores de edad", en un espacio que no afecte el destinado específicamente para las advertencias sanitarias o la información del Ministerio de Salud.
b) El Ministerio de Salud definirá y aprobará en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Energía los mensajes ambientales, los cuales deberán ser claros, variados, visibles, legibles y en idioma español.
c) Los mensajes serán rotativos, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Salud. La industria tabacalera tendrá un plazo de doce meses, contado a partir de la notificación y entrega de los respectivos diseños, para la implementación de los nuevos mensajes sanitarios, ambientales y advertencias.
Los fabricantes y comerciantes de productos de tabaco no podrán alterar la información consignada en las cajetillas y cartones. Tampoco, podrán colocar etiquetas u otros materiales que las oculten.
Artículo 21- Investigación, vigilancia e intercambio de información. El Ministerio de Salud coordinará con el Ministerio de Educación Pública, el Ministerio de Ambiente y Energía, las demás entidades públicas vinculadas con la salud, el ambiente e investigación, con el fin de elaborar y difundir información, programas educativos e investigaciones referidas a la prevención, el control y los efectos del tabaco en la salud y las colillas de cigarro en el ambiente.
• **ARTÍCULO 4-** Se adicionan dos nuevos incisos al artículo 4, un nuevo inciso al artículo 5, y un nuevo inciso al artículo 36, a la Ley General del Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos N.º 9028.
Los textos son los siguientes:
Artículo 4- Definiciones:
Para los propósitos de la presente ley, los términos que se indican a continuación deberán entenderse de la siguiente manera:
[…]
w) Colilla de cigarro: residuo del cigarrillo que se compone por el filtro del cigarrillo de acetato de celulosa, papel y el resto del tabaco que contiene sustancias químicas y aditivos, las cuales pueden variar según su producción.
[…]
x) Mensaje ambiental: advertencias dirigidas al consumidor y al público sobre los riesgos y daños ambientales que producen, o pueden producir las colillas de cigarro. Pueden consistir en pictogramas, imágenes, leyendas y similares.
Artículo 5- Sitios prohibidos para fumar:
[...]
q) Playas, ríos, arroyos, quebradas, lagos, lagunas, nacientes, intermitentes, permanentes, humedales, en áreas silvestres protegidas en sus terrenos estatales y otros elementos que integren el Patrimonio Natural del Estado.
Artículo 36- Sanciones
De acuerdo con la infracción cometida, se sancionará:
[…]
d) Con multa de diez salarios base a quien incurra en alguna de las siguientes conductas:
vi- A quien incumpla la obligación de colocación de las advertencias, leyendas o información sobre los riesgos y daños ambientales que producen las colillas de cigarro en las cajetillas y cartones.

ARTÍCULO 5- Se adiciona un artículo 29 bis a la Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política, N.º 10.235 del 17 de mayo de 2022, que se lea como sigue:

Artículo 29 bis- Sanciones contra una persona integrante de una organización social. Las sanciones para imponer a una persona integrante asociada de una organización social que incurra en conductas de violencia contra las mujeres en la política, según la gravedad de la conducta y de acuerdo a las definiciones de la presente ley, son:

a) Amonestación escrita, de la cual se dejará constancia en los registros oficiales de la organización;

b) Disculpa pública, a través de un medio o espacio oficial idóneo, de la cual se dejará constancia en los registros oficiales de la organización;

c) Destitución del cargo en los órganos de representación y dirección de la organización social;

d) Suspensión de la afiliación de la organización social desde un mes y hasta por un año; e) Expulsión de la organización social, por un plazo máximo de dos años.

• **TRANSITORIO ÚNICO–**

Para la reglamentación del etiquetado se tendrá un plazo máximo de 3 meses.

• Rige a partir de su publicación".

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que si bien es cierto esta iniciativa no se encuentra directamente relacionada con el ámbito municipal, ya que no se menciona directamente la participación de los Gobiernos Locales, lo cierto es que es un buen proyecto que pretende fortalecer la protección al medio ambiente y los derechos universales a la vida a la salud. En ese sentido, se pretende provocar una disminución de la contaminación ambiental que se da por las colillas de cigarro, declarandolas residuos de manejo especial y, aplicando la responsabilidad del productor, o bien a quien importe o fabrique cigarros en el país; además se incorpora se incluyen como sitios prohibidos para fumar, las playas, los ríos, arroyos, quebradas, lagos, lagunas, nacientes, humedales, así como en áreas silvestres protegidas en sus terrenos estatales y otros elementos que integren el Patrimonio Natural del Estado." **Hasta aquí la transcripción.**

Sr. Alcalde: Al tratarse como un residuo especial a quien le competería generar esa función, ya como residuo quien lo va a recoger. Es que con la reforma de la ley del tabaco tengo cierto gusanillo desde hace muchos años. Cuando se reforma la ley del tabaco viene y se genera en el Ministerio de Salud una serie de opciones para que le brinde, a raíz del impuesto que se paga que va directo al Ministerio de Salud, recursos para generar actividades recreativas y una serie de espacios públicos, precisamente para fomentar otro tipo de actividades saludables y que se fuera disminuyendo poco a poco el consumo de cigarro en vías públicas, otros sitios y áreas que ya estaban definidas. El tema es que en determinado momento el Ministerio de Salud obviamente se equipó para generar una serie de acciones y en su momento antes de la pandemia, prácticamente los cantones beneficiados eran las cabeceras de provincias. Entonces ese recurso fue utilizado en varias localidades de Puntarenas, de casco de San José, Alajuela, Limón centro y Guanacaste en Liberia, y así sucesivamente en cada cabecera de provincia, dejando de lado que el mismo derecho tenía en su territorio que el ciudadano tanto desde la infancia hasta el adulto, pudiera tener esos espacios para también permitir actividades de ese tipo los fines de semana, donde lo que se hacía era cerrar calles para el uso en una serie de actividades que se programaban en razón de fortalecer y visibilizar la necesidad de ir haciendo lo posible para evitar el mayor consumo del cigarrillo, y es una lástima que ahí quedara y que no se siguiera fomentando. No sé el recurso, que me gustaría que la señora Ministra de Salud nos dé un informe en qué se invierten los recursos provenientes de la ley famosa del tabaco, la ley 9028, sí venía dirigida a hacer esa serie de actividades y el objetivo es que cada vez se fuera fomentando más territorialmente y no se ha logrado el objetivo. Aquí pasó algo, o fue tanta la concientización que los vendedores del producto obviamente cayeron las ventas y no

generó muchos recursos en la recaudación, o la recaudación del recurso se utilizó en otras áreas que no eran para lo que estaba prevista la ley. Entonces a mí sí me gustaría porque ya esa ley tiene sus años y Esparza si no me equivoco normalmente lo que pone es la vallita de no al tabaco en una actividad interinstitucional y recursos para actividades cero. Creo que lo que tienen comprado son dos inflables si no me equivoco, un toldo y unas vallitas, y eso es lo que ellos facilitan cuando hay actividades interinstitucionales y no va más allá de eso. Inclusive tengo conocimiento que para la actividad que se va a llevar en los Cedros, es la comunidad la que tiene que asumir la póliza de riesgo por si sucede alguna eventualidad y no el Ministerio de Salud. Creo que es parte de no solamente el programa de Sembremos Seguridad, que están llevando a los Cedros, sino también que esos recursos se fomente esos espacios en comunidades como esas para promover el no consumo de cigarrillos.
Entonces, son como 36000 pesos que cuesta eso, pero para una comunidad como los Cedros es bastante difícil. Entonces yo lo que quisiera saber es dónde está la plata porque si la ollita es grande, que repartan territorialmente porque en el pasado se quedaron solo en las cabeceras de provincia y el resto de los cantones nada más pudimos ver las actividades por tele porque son actividades muy bien promovidas y ciertos territorios se quedaron sin nada y tanto consumo de tabaco había en la cabecera de provincia, como en el resto del territorio de la provincia. Entonces creo que ahí hay una responsabilidad de rendición de cuentas que deberíamos tener nosotros como gobierno local, para ver esas otras cosas, porque en aquel momento también se mancomunaban esfuerzos conjuntos interinstitucionales y se podían hacer actividades mucho más grandes.

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-0103-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal. Incorporar el acuerdo solicitado por el señor Alcalde de consultar a la Ministra de Salud en qué se invierten los recursos provenientes de la Ley del Tabaco, Ley 9028. Asimismo, se traslada el informe GJCME-0103-2023 al Área de las Comisiones Legislativas IV, de la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-0104-2023 de fecha 03 de julio de 2023; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y sobre todo de la Administración Municipal, de la publicación realizada por la Municipalidad de Esparza sobre el PROCESO DE NOTIFICACIÓN DE AVALUOS DE BIENES INMUEBLES POR EDICTO, por medio del cual se le concede a los contribuyentes que se encuentran dentro de la lista, un plazo de quince días hábiles a partir del tercer día hábil de esta publicación, para que presenten formalmente el Recurso de Revocatoria ante la Oficina de Valoraciones de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley N° 7509 y el inciso d) del artículo 137 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N° 4775.

Esta publicación se llevó a cabo el día lunes 03 de julio de 2023, en el Alcance N.º 126, a la Gaceta N.º 119, y en este mismo acto se realiza la entrega de un ejemplar de esta divulgación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y que a la vez sea trasladada a la Administración Municipal." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-0104-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VII
Asuntos varios

Síndico Rafael Morera Guerrero: Informarles que el día de hoy se inició el proyecto, PRONAE, es un proyecto que se inició en cuatro distritos, este proyecto trae muchos beneficios para las personas que están trabajando ahí, son 40 personas gracias a la Municipalidad de Esparza, de la mano con el Ministerio de Trabajo. Dale las gracias infinitas a Maricelly Barrantes, que es la que ha estado con nosotros partiéndose el lomo con nosotros los síndicos, buscando personas, buscando números de cédulas, firmas, ir con las asociaciones, darle también las gracias a la Asociación de Esparza, ir a pagar pólizas, en fin, un sin número de cosas que pasa uno para que estas personas tengan ese beneficio. La verdad que se siente uno muy contento cuando en el cantón pasan esas cosas.

Síndica Ilianette Picado Sánchez: Lo mío es lo mismo, estos proyectos son muy importantes para todo el cantón, se está haciendo a nivel distrito, en San Juan es nivel distrito, tenemos gente de todos los caseríos Esparzol, San Juan Grande, Juanilama, esta vez lo está llevando la asociación de Juanilama, van a andar recorriendo todo el distrito. Igual agradecerle a Maricelly, a la administración, PRONAE es un proyecto que viene a ayudar a personas a tener un subsidio, hay gente que dice que no es tanta plata, es que es un subsidio, a Maricelly, a la administración y al Ministerio de Trabajo por esos proyectos tan bonitos para las comunidades.

Regidor Kevin Campos Angulo: Yo es que realmente no quiero que pase desapercibido el comentario de que este es uno de los proyectos más importantes que hay que apoyar, porque se sabe que la necesidad de empleo es una de las principales necesidades del cantón y en muchas medidas la atracción de inversiones no compete necesariamente o estrictamente a la Municipalidad, menos con las limitaciones que tenemos en el cantón del recurso hídrico que limita inversiones y demás, y eso que limita la generación de empleo. Programas como PRONAE que así sea un subsidio va a venir a cambiar la vida y las condiciones de vida de estas familias por esos meses, es importantísimo que sigamos propiciando las solicitudes de que se sigan realizando proyectos de PRONAE en el cantón, pero que se haya empezado yo felicito al distrito de San Juan, distrito Espíritu Santo. Distrito de San Jerónimo y Caldera, que son los cuatro distritos que están emprendiendo este proceso. Felicito a los síndicos y a las asociaciones de desarrollo porque esto es un trabajo mancomunado y es un trabajo que viene a beneficiar una clase trabajadora, humilde, honrada, que gracias a Dios van a tener este subsidio por estos meses siguientes, así que mis más sinceras felicitaciones por este proyecto tan importante.

Regidora Karol Arroyo Vásquez: Hay un límite o no se puede en todos los distritos, es algo que ya está establecido.

Sr. Alcalde: El tema no empieza en este año, PRONAE se viene haciendo desde hace varios años atrás. En el pasado la modalidad que existía era manos a la obra con el IMAS, que ahí fue donde nace la idea y retoma después el Ministerio de Trabajo para respaldar una serie de acciones que el IMAS se vio comprometido por las condiciones propias legales de la institución. En el pasado muchas organizaciones se organizaban, son proyectos mancomunados, van enfocados a temas de limpieza, pero se coordina la limpieza con la parte vial, a veces también se hacen proyectos de administración municipal como cordones y caño, y otro tipo de obras, mucho depende de lo que el Gobierno destine año con año a este programa así distribuyen en algunos cantones y por dicha en Esparza siempre las asociaciones, la colaboración de los síndicos y normalmente ha sido a través de la parte vial con la encargada Maricelly que se hace la gestión para que exista año con año ese programa en Esparza. Eso obviamente, a pesar de que es un subsidio viene a generar un alivio económico a la familia, pero también el programa se sigue dando, porque la coordinación es muy estrecha y hay cumplimientos por parte de las responsabilidades que tienen las asociaciones de desarrollo, porque aquí las asociaciones de desarrollo asumen un rol importante de llevar las listas de la

asistencia de la gente, hacer una serie de mecanismos ante PRONAE y una serie de cosas, entonces gracias a Dios que sea esa oportunidad de coordinación y que obviamente pues el Cantón se va a ver beneficiado de nuevo con ese programa, así que en buena hora que sea a mitad de año y eso pues obviamente le va a pegar un empujón a esas familias.
Sr. Presidente Municipal: Excelente una felicitación a los compañeros y a todas las personas que han hecho posible eso.
Regidor suplente Yamil Dobles Díaz: Hoy como personal del Consejo Municipal. quiero felicitarte Fernando por la presentación del libro que tuviste creo que el viernes en la Asamblea Legislativa un acto muy bonito, el día jueves de verdad que personajes como usted aquí en nuestro cantón, personas proactivas que siempre tratan de desarrollar ese tipo de actividades, tanto para el cantón como para el país. Te felicito en ese aspecto por la presentación del libro, también te felicito porque siempre donde has estado lo del Emiliano Odio que fuiste un punto muy importante de muchas personas que colaboraron en sí, porque esas grandes gestas no se logran solos, se logran con un gran equipo, mucha gente mancomunó esfuerzos para que el Liceo Emiliano hoy sea un Liceo muy importante a nivel cantonal, lógicamente a nivel provincial y hasta a nivel nacional. Dios y la vida, me ha permitido coincidir contigo tanto en etapa escolar, colegial, a nivel profesional, a nivel MEP trabajamos juntos y hoy en día que coincidimos acá en este Concejo Municipal y creo que para todos nosotros ser personas proactivas siempre en beneficio de un cantón, de hacer las cosas bien. Te felicito, creo que es el sentir de todos acá en el Concejo, te felicito de antemano porque personas valiosas como usted son importantes en esta sociedad. Así que muchísimas gracias por el aporte que has tenido, Fernando.
A las veintiún horas con seis minutos del día lunes tres de julio del dos mil veintitrés, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**